

60120



CONSEJO ARGENTINO
PARA LAS RELACIONES INTERNACIONALES



GOBIERNO DE SALTA
*Coordinación de Relaciones Internacionales
y Comercio Exterior*

**TRATADOS INTERNACIONALES DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

PERÍODO 1994 – 2005

SALTA, DICIEMBRE 2005



TRATADOS INTERNACIONALES DE SALTA PERIODO 1994-2005

INTRODUCCIÓN

Esta investigación se inserta en el marco de un fenómeno más general y novedoso tal como es la aparición en la arena internacional de un número cada vez más importante de actores internacionales. En efecto, la clasificación tradicional de actores internacionales, que incluía principalmente a Estados y Organismos Internacionales, se ha ido ampliando en forma paulatina.

Si bien los actores subnacionales no son propiamente actores según el Derecho Internacional (RODRÍGUEZ, 2001), podemos decir con Colacrai y Zubezú (1994:3) que lo son en el sentido amplio de la Relaciones Internacionales, ya que mantienen entre sí vínculos de diferente tipo que generan efectos recíprocos y entrelazan diferentes sociedades de distintos países.

En la actualidad, numerosas unidades subnacionales, tanto gubernamentales como no gubernamentales, han hecho gala de un excepcional dinamismo, aumentando y estrechando constantemente sus vínculos con otras regiones, ciudades, etc., y promoviendo sus intereses allende las fronteras nacionales.

Dichos actores pueden, en principio, insertarse o interactuar con el sistema internacional mediante dos canales específicos, que se entrecruzan constantemente: en primer lugar, por medio de gestiones o acciones independientes llevadas a cabo por sus propios medios, con el fin de alcanzar determinados objetivos; y, en segundo lugar, influyendo en la política de las unidades administrativas de las cuales forman parte, a los efectos de lograr que sus intereses se vean reflejados en la diagramación de la política oficial de su respectivo Estado o entidad política mayor que las nuclea, como forma de proyectarse internacionalmente.

Conforme a esta realidad, el Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI) organismo privado no gubernamental, crea a fines de 2001, el Comité de Provincias, un espacio de discusión y elaboración de propuestas alrededor de la cuestión relativa al accionar externo de las provincias y regiones argentinas, y su articulación con el Gobierno central.

Entre sus variadas actividades surge el Proyecto de "Sistematización y Publicación *on line* de los Tratados Internacionales celebrados por las Provincias Argentinas", el cual tiene por objeto crear una estructura sistematizada y maximizar la publicidad del accionar externo de la los actores subnacionales.

En este contexto, y teniendo en cuenta el notable accionar externo de la Provincia de Salta, el Gobierno Provincial inicia este trabajo conjunto con el CARI, a través de su Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior.

De esta manera, el entendimiento logrado entre, por un lado, el Secretario de Estado de la Provincia de Salta, Dr. Roberto A. Iburguren, quien preside la citada Coordinación, y por el otro lado, del Embajador Dr. Eduardo Iglesias, Director del Comité Provincias del CARI, permitió dar comienzo al Proyecto en cuestión.

Ello fue posible, a su vez, gracias a la asistencia técnica y financiera brindada por el Consejo Federal de Inversiones (CFI), quien desde un principio apoyó y facilitó la concreción de la labor conjunta entre la Provincia y el CARI.

Con el objeto de detectar y clasificar los Convenios existentes se realizaron distintas reuniones e investigaciones con los representantes de los Archivos Provinciales, conforme lo cual se efectuó un listado preliminar del total de Leyes y Decretos dictados por el Gobierno de Salta entre los años 1994 y 2005.

Considerando el tiempo estipulado para la realización del presente trabajo, se decidió temporalizar la selección de dichos instrumentos desde enero de 1994 hasta julio de 2005, ya que a partir de 1994 entra en vigencia la Reforma de la Constitución Nacional.

En dicha reforma se incluyó la facultad de las Provincias de celebrar acuerdos internacionales, "en tanto no sean incompatibles con la política exterior de la Nación y no afecten las facultades delegadas al Gobierno federal o el crédito público de la Nación", conforme su artículo 124 CN.

De esta manera, se obtuvo un total de 39 (treinta y nueve) instrumentos de carácter internacional, los cuales fueron catalogados según las Normas ISAD (G), es decir, la Norma Internacional General de Descripción Archivística adoptada por el Comité de Normas de descripción de la Unión Europea el 22 de septiembre de 1999 en la Ciudad de Estocolmo, Suecia.

Con este aporte se buscó garantizar la elaboración de descripciones coherentes y explícitas; facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los documentos de archivo e integrar las descripciones procedentes de distintos lugares en una base de datos unificada.

Dichas características importaron un salto cualitativo en relación al antecedente con que contaba el CARI sobre los Tratados Internacionales celebrados por la Provincia de Tierra de Fuego, a la vez que permitieron la aplicación de dicho esquema en el desarrollo futuro del Proyecto del Comité de Provincias del CARI en otras provincias.

Asimismo, ese mecanismo internacional de fichaje posibilitará una implementación a nivel nacional de la certificación de las Normas ISO 15.489:2001 / Especificación MoReq (Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónico de Archivos).

En lo que respecta a la Ficha de Catalogación Documental utilizada en este Proyecto, se realizó un análisis detallado de las reglas que estructuran sus respectivos campos, las cuales se detallan a continuación:

- 1) *Área de Identificación*: información esencial para identificar la unidad de descripción;
- 2) *Área de Contexto*: información relativa al origen y custodia de la unidad de descripción;
- 3) *Área de Contenido y Estructura*: información relativa al objeto y organización de la unidad de descripción;
- 4) *Área de Acceso y Utilización*: información relativa a la accesibilidad de la unidad de descripción;
- 5) *Área de Documentación Asociada*: información relativa a aquellos documentos que tienen una relación significativa con la unidad de descripción;
- 6) *Área de Notas*: información especial y aquella otra que no ha podido incluirse en ninguna de las demás áreas; y
- 7) *Área de Control de la Descripción*: información relativa al cómo, cuándo y quién ha elaborado la descripción archivística.

En definitiva, el documento se ha estructurado de la siguiente forma, en primer lugar se encuentran los Decretos y sus Anexos, luego las Actas de la Zona de Integración del Centro Oeste de Sudamérica (ZICOSUR) y por ultimo, Actas, Protocolos de Intención y Notas Revérsales donde la provincia participa. En vista a un fácil acceso y a una mayor comprensión los instrumentos jurídicos analizados los mismos se encuentran en forma cronológica. Cada uno de ellos cuenta en primer lugar con su respectiva ficha de catalogación y, seguidamente, con su transcripción.

Finalmente, se han elaborado una serie de conclusiones que reflejan la experiencia adquirida en la realización del presente trabajo.

Decreto N° 1.246/94 ACTA DE COMPROMISO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ (CHILE) Y DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS DE LA PROVINCIA DE SALTA (INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN TÉCNICA)

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG-SALTA Decreto N° 1.246/94
1.2 Título	"Acta de Compromiso, Dirección Regional de Tarapacá (Chile) y Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Salta (Intercambio de Información y Colaboración Técnica) "
1.3 Fecha (s)	08-07-1994 B.O. N° 14.459
1.4 Nivel de Descripción	Unidades documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	03 (tres)carillas A4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta -P.E.- Secretaría General de la Gobernación
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
2.3 Historia Archivística	Expte. N° 17-41693/93
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Decreto aprobatorio del Acta de Compromiso firmada entre la Dirección Regional de Tarapacá – 1° Región del Instituto Nacional de Estadística de la República de Chile y la Dirección de Estadísticas y Censo de la Provincia de Salta. Su fin es el intercambio de información y colaboración conjunta en el proceso de integración entre el Norte Chileno y el Noroeste Argentino. Tendrá una vigencia de 1 año o hasta que caduque con la firma de un Convenio definitivo.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto – Considerando - Decreta 03 (tres) arts. - Firma - Anexo (Acta Compromiso)

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaria General de la Gobernación - Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior - CARI - CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Acta Compromiso
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
------------------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Arturo van Cauwlaert
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Ulloa, Roberto Augusto		Gobernador
Puig		Mtro. de Gobierno
Martino		Sec. Gral. de la Gobernación
Beckar Iriarte, Oscar		Director Inst. Nac. de Estadísticas (Chile)
Cid, Juan Carlos		Director Dirección Gral. De Estadísticas y Censo de la Provincia de Salta

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Chile	1° Región Tarapacá		
Argentina	Salta		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador
Mtro. de Gobierno
Sec. Gral. de la Gobernación
Director Inst. Nac. de Estadísticas (Chile)
Director Dirección Gral. De Estadísticas y Censo de la Provincia de Salta

Salta 29 de junio de 1994

DECRETO N° 1.246

Secretaría General de la Gobernación

Expediente No 17-41.693/94.

VISTO el Acta de Compromiso firmada entre la Dirección Regional de Tarapacá – 1° Región del Instituto Nacional de Estadística de la República de Chile-INE., y la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Provincia de Salta - República Argentina; y,

CONSIDERANDO-

Que la misma se realizó para suscribir un convenio de cooperación, Inter - regional con el objeto de emprender, desarrollar e implementar una labor conjunta de intercambio de información y colaboración técnica entre los organismos estadísticos firmantes en apoyo a los procesos de integración liderados por los respectivos Gobiernos Regionales y/o Provinciales de ambos Países:

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente de aprobación de la mencionada Acta;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el Acta de Compromiso firmada entre la Dirección Regional de Tarapacá – 1° Región del Instituto Nacional de Estadística de la República de Chile -INE-, y la Dirección de Estadísticas y Censos de la provincia de Salta – República Argentina, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmando por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Puig - Martino.

ANEXO

ACTA DE COMPROMISO

Entre la Dirección Regional de Tarapacá - 1 Región del Instituto Nacional de Estadística de Chile (INE), representada por su Director, Lic. Oscar Becker Iriarte, Cédula de Identidad de Chile N° 4.617.132 -2, con domicilio legal en San Martín 428 2° piso, Iquique, República de Chile, por una parte. y por la otra la Dirección General de Estadísticas y Censos de la provincia de Salta, República Argentina, representada por su Director, Lic. Juan Carlos Cid. Documento Nacional de Identidad de la Argentina N° 7.601.107, con domicilio legal en España 747, Salta,

República Argentina, convienen en celebrar, de conformidad con las disposiciones de las normas legales vigentes en cada país y ad referendum de las autoridades competentes en las respectivas jurisdicciones, un Acta de Compromiso para suscribir un Convenio de Cooperación Interregional, sujeto a la aprobación de las autoridades superiores de las respectivas Direcciones, con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El Acta de Compromiso tiene por objeto emprender, desarrollar o implementar una labor conjunta de intercambio de información y colaboración técnica entre los dos organismos estadísticos firmantes, en apoyo a los procesos de integración liderados por los respectivos Gobiernos Regionales y/o Provinciales de ambos países, para posteriormente suscribir un Convenio definitivo -----

SEGUNDA: En una primera etapa, las tareas y trabajos a desarrollar son los siguientes: -----

1. Implementación de una Base de datos referida a la estructura y situación coyuntural de la región conformada por el Norte chileno y el Noroeste argentino, y por extensión, de ambos países, y que mínimamente contemple estas áreas temáticas:-----

- a) Intercambio comercial.-----
- b) Turismo -----
- c) Series económicas-----
- d) Series sociodemográficas-----
- e) Toda otra información que resulte de mutuo interés en el futuro-----

2. Establecimiento de un canal de fluida comunicación que permita el intercambio de información estadística, metodologías, aportes técnicos y programas de procesamiento y análisis de los datos.-----

TERCERA: Las dos Direcciones afectarán los recursos humanos y materiales de que disponen y que resulten necesarios en los trabajos propuestos en la cláusula SEGUNDA de la presente - Acta de Compromiso, ello sin perjuicio del apoyo de toda índole que puedan obtener del Instituto Nacional de Estadísticas de Chile (INE) y del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la Argentina (INDEC) y de que en el futuro intenten, en forma conjunta o por separado, conseguir fuentes de financiamiento adicional, etc. -----

CUARTA: Las dos Direcciones, en su carácter de organismos estadísticos oficiales, se comprometen a garantizar la observancia, por todas las personas que participen en las tareas, de las normas sobre confidencialidad de la información y

secreto estadístico que rigen la actividad tanto en Chile como en la República Argentina.-----

QUINTA: El plazo de vigencia del Acta de Compromiso se establece en 1 (un) año o hasta que caduque por la firma de un Convenio definitivo, pudiendo ser rescindida por cualquiera de las partes mediante .comunicación por escrito a la otra Dirección -----

SEXTO: Ambas Direcciones manifiestan la necesidad y el interés en participar en los Comités de Frontera de los respectivos países con el objeto de informar sobre los avances y trabajos respecto al desarrollo de los bancos de datos y el sistema de información y, al mismo de tiempo, recibir sugerencias al respecto.-----

SEPTIMA: Las partes declaran que poseen la capacidad legal y la facultad para celebrar y firmar la presente Acta de Compromiso en virtud de disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan. En prueba de conformidad se firmaran seis ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, República Argentina, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres.-----

Decreto N° 2.034/94 PROTOCOLO ACUERDO: GOBIERNO PROVINCIA Y FUNDACIÓN CATALANA DE GAS Y FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS AMBIENTALES

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG-SALTA Decreto N° 2.034/94
1.2 Título	"Protocolo Acuerdo: Gobierno Provincia y Fundación Catalana de Gas y Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales."
1.3 Fecha (s)	06-10-1994 B.O. N° 14.519
1.4 Nivel de Descripción	Unidades documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	04 (cuatro) carillas A 4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia - P.E. – Secretaría General de la Gobernación
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
2.3 Historia Archivística	Expte. N° 10-07582/94
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Decreto aprobatorio del Protocolo Acuerdo, firmado entre el Gobierno de la Provincia, la Fundación Catalana de Gas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales. Tiene como finalidad la erradicación de la enfermedad del cólera. El Protocolo entra en vigencia desde su firma pudiendo rescindirse con la comunicación escrita entre las partes.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto - Considerando - Decreta 03 (tres) arts. - Firma – Anexo I

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación- Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI-CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Protocolo de Acuerdo (06/09/1993)
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Arturo van Cauwlaert
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Ulloa, Roberto Augusto		Gobernador
Núñez Burgos		Mtro. Salud Pública
Martino		Sec. Gral. de la Gobernación
Badia Vidal, Francisco		Fundación Catalana de Gas
Pesci, Ruben		Director Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Bolivia	Tarija	Tarija	
Bolivia	Tarija	Yacuiba	
Argentina	Salta	Tartagal	
Argentina	Salta	Capital	Centro Cívico Grand Bourg
Argentina	Buenos Aires	Capital Federal	Florida 253 6° A
Argentina	Buenos Aires	La Plata	Calle 57 N°393

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador
Mtro. Salud Pública
Sec. Gral. de la Gobernación
Fundación Catalana de Gas
Director Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales

Salta, 22 de setiembre de 1994

DECRETO N° 2.034

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 10-07.582/94

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Planeamiento y Control de Gestión, solicita la aprobación del "Protocolo Acuerdo" firmado entre el Gobierno de la Provincia, la Fundación Catalana de Gas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Provincia contribuirá con su apoyo al mejor desarrollo del programa de prevención del Cólera;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase en todos sus términos el "Protocolo Acuerdo", firmado entre el Gobierno de la Provincia, la Fundación Catalana de Gas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales, el que como Anexo I forma parte del presente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de la Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Nuñez Burgos - Martino.

PROTOCOLO DE ACUERDO

Entre:

El Superior Gobierno de la Provincia de Salta, República Argentina, representado por el Sr. Gobernador Don Roberto Augusto Ulloa, en adelante "La Provincia", por una parte, y la Fundación Catalana de Gas, una fundación constituida según las Leyes del Reino de España, representada por el Sr. Francisco Badia Vidal, en adelante "La Fundación", y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales, una organización constituida según las leyes de la República Argentina, representada por su Director Sr. Rubén Pesci, en adelante "Flacam", por la otra,

Y por cuanto:

I. - Que la generalizada preocupación por la propagación de la enfermedad del cólera en el Cono Sur del Continente Americano adquiere particular significación en el ámbito de La Provincia, por su ubicación geográfica y circunstancias socioeconómicas y geopolíticas y hábitos migratorios de la población autóctona de la región subandina;

II. - Que la zona de máximo exponente del fenómeno se reemplaza en el corredor que se extiende entre las localidades de Tarija y Yacuiba, en la República de Bolivia, y Tartagal, en la Provincia de Salta.

III. - Que la Provincia ha decidido empeñar sus máximos esfuerzos tendientes a la erradicación definitiva de la enfermedad del cólera en el ámbito de su jurisdicción, a cuyo efecto apunta a atacar las causas ambientales y estructurales propicias, así como los hábitos vitales que contribuyen a su propagación en determinados sectores de la población.

IV. - Que La Fundación, como institución comprometida con el bien común, cuenta entre sus objetivos el fomento y apoyo de las actividades conducentes a la promoción del mejoramiento del nivel y condiciones de vida en los países en vías de desarrollo.

V. - Que Flacam, como organización supranacional para el estudio de la problemática regional del medio, dispone de las estructuras académicas y de investigación para contribuir sobre el terreno a las soluciones requeridas.

VI. - Que en la concreta materia de la presente convocatoria a aunar esfuerzos para el logro del bienestar de las poblaciones, La Fundación y la Flacam han suscrito el 20 de abril de 1993 un Convenio de Cooperación que incluye un proyecto de prevención de la propagación del cólera, convenio cuya copia se adjunta al presente; y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Catalana de Gas y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales han formulado el siguiente proyecto;

Que la Promoción del referido proyecto determina la necesidad de gestionar apoyos institucionales y económicos para su contratación.

Que esta iniciativa está abierta a todo aporte que permita su enriquecimiento a través las experiencias técnicas y organizativas que los gobiernos puedan aportar.

Por ello,
Las Partes Acuerdan:

Primero: La Provincia contribuirá con su apoyo institucional al mejor desarrollo del programa de prevención del cólera que promueven La Fundación y Flacam.

Segundo: La Provincia pondrá a disposición de los técnicos y de los científicos contratados para la ejecución del proyecto toda la información recopilada relativa al desarrollo del cólera y sobre las distintas materias vinculadas a este tema.

Tercero: La Fundación y Flacam elevarán a la consideración del Gobierno Provincial la formulación del proyecto de prevención del cólera en un plan de quince (15) días a contar de la suscripción del presente. La Provincia dispondrá de un plazo igual para su análisis y para la formulación de sugerencias de implementación técnica y de organización institucional.

Cuarto: La Provincia colaborará en la difusión del proyecto en los ámbitos nacional, provincial y municipal. En este sentido, se pondrá un énfasis especial en las municipalidades comprendidas en el área de actuación seleccionada para la llevar a cabo el proyecto.

Quinto: La Provincia hará sus mejores esfuerzos para solicitar el auspicio y los apoyos institucionales y materiales de las autoridades nacionales para la consecución del proyecto.

Sexto: La Fundación dará difusión al Proyecto a nivel internacional, liderará su financiación y comprometerá sus esfuerzos para obtener el aporte y contribución científica, técnica, económica y material de instituciones, personalidades especialistas en la materia y de las organizaciones extranjeras e internacionales, públicas y privadas, cuyos objetivos e intereses estime compatibles y coincidentes con el Proyecto.

Séptimo: Desde la fecha de su firma, las Partes reconocerán plena vigencia y ejecutoriedad a este Protocolo, que será de aplicación inmediata. Ello, sin perjuicio de la suscripción de un Acuerdo global con el conjunto de organismos, instituciones y personas que en definitiva participen de Proyecto y que, en seguimiento de la filosofía y lineamientos del presente Protocolo, regule pormenorizadamente las relaciones de las Partes entre sí y con los nuevos participantes que se incorporen al Proyecto.

Octavo: Las Partes declaran su intención de integrar el presente Protocolo con otro de similar tenor e igual objetivo a suscribir con la República de Bolivia.

Noveno: De no alcanzarse acuerdos en los términos planteados en el Proyecto de Prevención del Cólera, las partes podrán rescindir conjunta o separadamente el Convenio. Para ello deberá mediar comunicación entre las partes en un plazo no superior de sesenta (60) días de la firma del presente.

Décimo: Toda notificación, solicitud y otra comunicación entre las partes deberá ser por escrito y entregada personalmente a la interesada o remitida por fax a los siguientes domicilios:

Provincia de Salta: Centro Cívico - Grand Bourg - 4.400 Salta,

Fundación Catalana de Gas: Florida 253- 6°A Capital Federal.

Facultad Latinoamericana de Ciencias Ambientales: Calle 57 N° 393 - La Plata.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Salta, a los seis (6) días del mes de setiembre de 1993.

ULLOA – Nuñez Burgos – Martino

Decreto Nº 2.576/94 CONVENIO GOBERNADORES DE SALTA Y TUCUMÁN Y SOCIETÁ PER LA ZONA FRANCA DEL PORTO DI GÉNOVA, ITALIA

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG-SALTA Decreto Nº 2.576/94
1.2 Título	"Convenio Gobernadores de Salta y Tucumán y Societá per la Zona Franca del Porto di Génova, Italia."
1.3 Fecha (s)	20-12-94 B.O. Nº 14.569
1.4 Nivel de Descripción	Unidades documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	03 (tres)carillas A4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia -P.E.- Ministerio de Economía
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/Reforma 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Decreto aprobatorio del Convenio firmado por los Gobiernos de Salta y Tucumán con la Societá per la Zona Franca del Porto di Génova. El convenio tiene como objetivo impulsar el desarrollo del intercambio comercial entre Italia y Argentina especialmente con la Región Noroeste Argentina.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto – Considerando - Decreta 03 (tres) arts., Anexo I - Anexo II

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación- Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior-CARI-CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Convenio y Protocolo Adicional
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Arturo van Cauwlaert
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Ulloa, Roberto Augusto		Gobernador Salta
Ortega, Ramón Bautista		Gobernador Tucumán
Uckmar, Victor		Presidente "Società per la Zona Franca Génova SRL"
Loutaif		Mtro. de Economía
Martino		Sec. Gral de la Gobernación
Pontremoli, Sandro		Rector de la Universidad de Génova
Colombo Murua, Patricio		Rector de la Universidad Católica de Salta
Comejo, Fernando		Asoc. Fitosanitaria del Noroeste Argentino
El Eter, Eduardo		Presidente Federación Económica de Tucumán
Alzabé, Bernabé		Presidente Sociedad Rural de Tucumán
Celano, Héctor		Presidente Cámara de Comercio Exterior de Tucumán
Arias Linares, Adolfo		Vice Presidente Unión Industrial de Salta
Tuma, Ramón		Asoc. Productores de Frutas y Hortalizas de Salta
Rodriguez, Joaquín		Asoc. Tucumana del Citrus
García, Tadeo		Cámara de Comercio Exterior de Salta
Scaro, Laura		Vice Presidente Cámara de Turismo de Salta

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Italia	(Región) Liguria	Génova	
Argentina	Salta		
Argentina	Tucumán		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador Salta
Gobernador Tucumán
Presidente "Società per la Zona Franca Génova SRL"
Mtro. de Economía
Sec. Gral de la Gobernación
Presidente Sociedad Rural de Tucumán
Presidente Cámara de Comercio Exterior de Tucumán
Vice Presidente Unión Industrial de Salta
Asoc. Productores de Frutas y Hortalizas de Salta
Asoc. Tucumana del Citrus
Cámara de Comercio Exterior de Salta
Vice Presidente Cámara de Turismo de Salta

Salta, 30 de noviembre de 1994

DECRETO N° 2.576

Ministerio de Economía

VISTO el convenio firmado entre los Gobernadores de las provincias de Salta, Dr. Roberto Augusto Ulloa y de Tucumán, D. Ramón Bautista Ortega y la Società per la Zona Franca del Porto di Génova, Italia, representada por su presidente, Prof. Victor Uckmar y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiende a fomentar el incremento del intercambio comercial e industrial de diversos productos que se desarrollan en la aludida zona franca y los afines de la Región Noroeste de la República Argentina, a través de la introducción de una Plataforma Argentina el área de Génova;

Que en el marco del convenio referido, entre la citada Società y la Universidad Católica de Salta, firman un Protocolo Adicional, refrendado por los gobernadores mencionados, a fin de analizar y procurar medidas para intensificar el intercambio de productos entre Italia y Argentina, con especial interés en la región del NOA;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el convenio firmado entre los Gobernadores de las provincias de Salta, D. Roberto Augusto Ulloa y de Tucumán, D. Ramón Bautista Ortega y la Società per la Zona Franca del porto di Génova, Italia, representada por su presidente, Prof. Victor Uckmar y el Protocolo Adicional celebrado entre la nombrada Società y la Universidad Católica de Salta, ambos suscriptos en fecha seis de octubre del año en curso, los que como Anexo I y II forman parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Loutaif - Martino

ANEXO I CONVENIO

Entre la Societá per la Zona Franca del Porto di Génova, Italia, representada por su presidente, Prof. D. Victor Uckmar. y los Gobernadores de las provincias de Salta D. Roberto Augusto Ulloa, y de Tucumán D. Ramón Bautista Ortega, ambas integrantes de la Región Noroeste de la República Argentina. acuerdan celebrar el siguiente convenio:

Primero: El presente convenio tiene por objetivo impulsar el desarrollo del intercambio comercial y la complementación industrial de los productos comprendidos en el área de influencia de la Zona Franca del Puerto de Génova y los similares de la región Noroeste de la República Argentina mediante la implantación de una Plataforma Argentina en el área de Génova

Segundo: La Societá per la Zona Franca del Porto di Génova manifiesta su voluntad de efectuar todos los esfuerzos necesarios para su desarrollo, que permitan la concreción de actos comerciales entre las regiones involucradas, poniendo a disposición de los Gobiernos toda su experiencia en este tipo de emprendimientos, informando a los interesados sobre las reglamentaciones vigentes, asignando los espacios físicos necesarios para el funcionamiento de la Plataforma Argentina y disponiendo la facilitación de las operaciones comerciales para concretar inmediatamente el objetivo de este convenio.

Tercero: Los gobiernos provinciales signatarios apoyarán esta iniciativa a los efectos de lograr, en el más breve lapso, el incremento del intercambio entre Italia y Argentina, con especial énfasis en la producción regional del Noroeste Argentino, impulsando la adopción de medidas conducentes a la concreción de los objetivos de este convenio, motivando la activa participación de las organizaciones intermedias y propiciando misiones comerciales.

Cuarto: Los gobiernos provinciales se comprometen asimismo, a instar a las restantes Provincias que conforman la Región Noroeste Argentino a adherir a este convenio, participando de su implantación pues ello está implícito en los acuerdos previos celebrados entre ellas en el marco de la regionalización admitida por la Constitución de la República Argentina.

Quinto: Presentes en el acto, se invita a firmar este documento al Rector de la Universidad de Génova, Prof. D. Sandro Pontremoli, al Rector de la Universidad Católica de Salta, D. Patricio Colombo Murúa; al señor Fernando Cornejo, de la Asociación Fitosanitaria del Noroeste Argentino; al Presidente de la Federación Económica de Tucumán, D. Eduardo El Eter; al Presidente de la Sociedad Rural de Tucumán, D. Bernabé Alzabé; al Presidente de la Cámara de Comercio Exterior de Tucumán, D. Hector Celano; al Vice Presidente de la Unión Industrial de Salta, D. Adolfo Arias Linares, al señor Ramón Tuma, de la Asociación de Productores de Frutas y Hortalizas de Salta, al señor Joaquín Rodríguez, de la Asociación

Tucumana del Citrus; al señor Tadeo García, de la Cámara de Comercio Exterior de Salta, y a la Vicepresidente de la Cámara de Turismo de Salta, Da. Laura Scaro.

En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Génova, a los 6 días del mes de octubre de 1994.

ANEXO II PROTOCOLO ADICIONAL

Los Gobernadores de las provincias de Salta, Cap. de Navio (RE) Roberto Augusto Ulloa y de Tucumán Don Ramón Bautista Ortega, presentes en el acto de la firma del acuerdo marco entre la "Società per la Zona Franca Génova S.R.L" y la Universidad Católica de Salta convienen en apoyar a las partes signatarias para que puedan cumplir en el más breve tiempo posible, los estudios conducentes a instrumentar un centro que tendrá por finalidad orientar a la producción regional en función de la demanda y de acuerdo a la dimensión del mercado.

Los Gobiernos Provinciales apoyarán a la "Società per la Zona Franca Génova S.R.L" y a la U.C.S., a los efectos que cumplan cabalmente con el propósito de estudiar y proponer las medidas para incrementar el intercambio entre Italia y la Argentina con especial énfasis en la región NOA.

Los gobiernos Provinciales manifiestan también su decisión de participar activamente en la formación del centro que tendrá como finalidad operar la Plataforma Argentina en la Zona Franca de Génova y asistir a la "Società per la Zona Franca Génova S.R.L." en los estudios requeridos para la asignación de espacios y para el funcionamiento de la Plataforma.

En prueba de conformidad, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Génova a los días seis del mes de octubre de 1994.

Decreto N° 2.081/96 ACTA CONVENIO PROVINCIA DE SALTA Y EMBAJADA DE ISRAEL SOBRE RELACIONES CULTURALES, ECONÓMICA, ETC.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG-SALTA Decreto N° 2.081/96
1.2 Título	"Acta Convenio Provincia de Salta y Embajada de Israel sobre relaciones culturales, económica, etc."
1.3 Fecha (s)	14-10-1996 B.O. N° 15.019
1.4 Nivel de Descripción	Unidades documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	02 (dos) carillas A 4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta –P.E. – Ministerio de la Producción y el Empleo
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Decreto aprobatorio del Acta Convenio firmado entre la Provincia de Salta y la Embajada de Israel. Tiene como finalidad fomentar las relaciones culturales, económicas, industriales, comerciales y de cooperación para el desarrollo, tecnológica y científica. Para llegar a ese objetivo se prevé la realización de programas conjuntos en los sectores que las partes crean prioritarios.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto – Considerando – Decreta 03 (tres) arts. – Firma - Anexo

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de las Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación- Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior-CARI-CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Acta Convenio entre la provincia de Salta y la Embajada de Israel (17/09/1996)
Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Arturo van Cauwlaert
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero, Juan Carlos		Gobernador
Oviedo		Mtro. De la Producción
Catalano		Sec. Gral de la Gobernación
Aviran, Itzhak		Embajador Estado de Israel

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Israel			
Argentina	Salta		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador
Mtro. De la Producción
Sec. Gral de la Gobernación
Embajador Estado de Israel

Salta, 09 de octubre de 1996

DECRETO N° 2.081

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO el Acta Convenio firmado entre la provincia de Salta y la Embajada de Israel, representados por el Dr. Juan Carlos Romero y el Embajador del Estado de Israel. Dr. Itzhak Aviran: y.

CONSIDERANDO.

Que el mencionado convenio fomenta las relaciones culturales, económicas, industriales, comerciales y de cooperación para el desarrollo, tecnológicas y científicas entre las partes para mutuo beneficio.

Que el mismo tiene por finalidad fortalecer la realización de programas conjuntos, los cuales podrán abarcar la provisión de instalaciones, maquinarias y servicios, el aprovechamiento de recursos, tecnología, conocimientos científicos y técnicos; elaboración de programas de saneamiento ambiental, la realización de inversiones, promoción de actividades agroindustriales, el intercambio comercial de bienes y servicios, programas de educación e instrucción y toda otra forma de colaboración en todos los demás sectores que las Partes consideren prioritarias para el desarrollo de sus comunidades.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébase el Acta Convenio firmado entre la provincia de Salta y la Embajada de Israel, la que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2°- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano

ANEXO

Acta Convenio entre la provincia de Salta y la Embajada de Israel

Entre la provincia de Salta, representada por su Gobernador Doctor Juan Carlos Romero y la Embajada del Estado de Israel, representada por su Embajador, Doctor Itzhak Aviran, acuerdan:

PRIMERO: Fomentar las relaciones culturales, económicas, industriales, comerciales y de cooperación para el desarrollo, tecnológicas y científicas entre las partes para mutuo beneficio.

SEGUNDO: Este Convenio tiene por finalidad fortalecer la realización de programas conjuntos, los cuales podrán abarcar la provisión de instalaciones, maquinarias y servicios, el aprovechamiento de recursos, tecnología, conocimientos científicos y técnicos; elaboración de programas de saneamiento ambiental, la realización de inversiones, promoción de actividades agroindustriales, el intercambio comercial de bienes y servicios, programas de educación e instrucción y toda otra forma de colaboración en todos los demás sectores que las partes consideren prioritarias para el desarrollo de sus comunidades.

La provincia de Salta y la Embajada de Israel estarán dispuestas a realizar proyectos útiles al desarrollo de la economía como asimismo facilitar los procedimientos relacionados para su implementación.

TERCERO: Las partes favorecerán la creación de las condiciones adecuadas para una mayor cooperación económica entre los países, especialmente para estimular iniciativas empresariales, acrecentando la prosperidad.

CUARTO: Las partes, deseando incrementar la cooperación en el campo de la ciencia, la tecnología y el emprendimiento racional de los recursos naturales, impulsaran un mecanismo que permitirá la puesta en marcha de acciones conjuntas de investigación y desarrollo científico y tecnológico, con especial referencia a aquellas que tengan por finalidad la expansión de la actividad productiva.

QUINTO: Procurar una mayor vinculación en los aspectos científicos y culturales, mediante el intercambio de Profesionales, Empresarios, Técnicos, Operarios, Dirigentes, Estudiantes, etc., buscando no solo la transferencia de conocimientos del saber científico y tecnológico, sino también, un mayor acercamiento a través de un intercambio mediante el sistema de hermanamiento de Salta con ciudades del Estado de Israel.

A los 17 días del mes de setiembre del año mil novecientos noventa y seis, los representantes de ambas partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETO N° 1.774/97 RATIFICA ACUERDO ENTRE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (EJECUCIÓN PROYECTO)

1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG- SALTA Decreto N° 1774/97
1.2 Título	"Ratifica Acuerdo entre Gobierno de la Provincia de Salta y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (Ejecución Proyecto)"
1.3 Fecha (s)	17-04-1997 B.O.N° 15.146
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	02 (dos) carillas A4

2 ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de Salta - PE- Ministerio de Hacienda
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
2.3 Historia Archivística	Expte. N° 11-45.887/97
2.4 Forma de Ingreso	

3 ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	La Provincia de Salta conviene con el Representante Residente del PNUD, la ejecución del proyecto, referido a la Proyección de la provincia de Salta, en el marco del acuerdo suscripto entre el Gobierno de Argentina y el PNUD. Estableciéndose el presupuesto referido al costo que debía afrontar la Provincia.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto – Considerando - Decreta 06 (seis) Arts. Anexo

4 ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5 ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación - Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI – CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) del 26/02/1985 y aprobado por la Ley N° 23.396 del 10/10/1986
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

6 ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7 ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Silvana Soledad Loto
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero Juan Carlos		Gobernador de la Provincia de Salta
Pesani		Ministro de Hacienda
Escudero		Secretaria general de la Gobernación

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobierno de Salta
Ministerio de Hacienda
Gobierno de la República Argentina
Organización de Naciones Unidas
Programa de las naciones Unidas para el Desarrollo
UNESCO
Banco Mundial

Salta, 04 de Abril de 1997

DECRETO N° 1.774

Ministerio de Hacienda

Expte. N° 11-45.887/97

VISTO el acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) firmado el 26 de febrero de 1985 y aprobado por la Ley N° 23.396 del 10 de Octubre de 1986; y,

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Salta ha manifestado su intención de desarrollar proyectos con asistencia del PNUD coincidente con sus áreas de concentración del Programa de Cooperación Técnica para la Argentina durante el V Cielo de Programación (1992-1996) "Fortalecimiento de la capacidad de gestión del Estado".

Que se ha solicitado la asistencia del PNUD con motivo de su amplia y reconocida experiencia en planes de cooperación, su capacidad de agilizar y flexibilizar el manejo del operativo – administrativo del proyecto y en razón de disponer de una estructura institucional en condiciones de proporcionar un eficiente apoyo en la implementación;

Que dicho proyecto prevé la participación de expertos internacionales de la UNESCO y que permitirá también la presencia de otros consultores que han desarrollado meritorias experiencias al servicio de programas cumplidos en distintas partes del mundo;

Que la ejecución de proyectos del PNUD en otras provincias y en distintos organismos ha producido un efecto multiplicador en el desarrollo de otros programas y en la capacitación de los agentes de la administración pública;

Que el proyecto en cuestión, numerado ARG 96/16A01/99, está considerando por el Banco Mundial como instrumento idóneo para la tramitación de créditos que beneficien a la Provincia de Salta;

Que si bien la ejecución de este programa posibilitará el posterior otorgamiento de créditos del Banco Mundial, este gasto debe afrontarse con el Presupuesto vigente de la Administración Provincial;

Que al designarse al Ministerio de la Producción y el Empleo como Agente de Ejecución por parte del Gobierno Provincial, corresponde que sea esa Jurisdicción quien tenga a su cargo la ejecución presupuestaria de la erogación pertinente;

Que al no tener citado Ministerio disponibilidad presupuestaria para afrontar este compromiso corresponde efectuarle el refuerzo necesario, mediante afectación en alguna partida en la cual se prevea que va a existir ahorro en su ejecución anual;

Que el aporte provincial, por toda la ejecución del proyecto asciende a \$ 415.645, los que tendrán que desembolsarse en seis cuotas cuatrimestrales;

Que en virtud de ello, durante el ejercicio 1996, deberá afrontarse el pago de tres cuotas, por un monto total de \$ 207.822, a efectivizarse mediante transferencia a nombre del programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, en la cuenta corriente del Citybank, denominada UNDP Representative in Argentina Peso Deposit Account N° 0-801292/038;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° - Ratifícase el acuerdo mediante el cual la provincia de Salta conviene con el Representante Residente del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, la ejecución del proyecto ARG/96/016/A/01/99, referido a la Proyección de la provincia de Salta, en el marco del acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el mencionado Programa (PNUD), el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de octubre de 1986.

Art.2°- Apruébase el presupuesto referido al costo que debe afrontar la provincia de Salta para la ejecución del proyecto citado en el artículo 1° del presente decreto, por un total de \$ 415.645 (Pesos cuatrocientos quince mil seiscientos cuarenta y cinco), de los cuales el cincuenta por ciento (50%) se abonarán en tres cuotas trimestrales, venciendo la primer a de ellas el 01/04/97 y las dos restantes el 01/08/97 y 01/12/97 respectivamente, fijándose en \$ 69.274 (Pesos sesenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro) el importe de cada cuota.

Art. 3° - Ordénase al Ministerio de la Producción y el Empleo, que con intervención de Tesorería General de la Provincia, transfiera oportunamente las cuotas citadas en el artículo 2° del presente decreto, a la cuenta bancaria indicada en considerandos previa confirmación con el ente receptor.

Art. 4° - Dispónese con encuadre en el artículo 24 de la Ley N° 6.923 y a los efectos de posibilitar la imputación del gasto originado por las tres cuotas cuyo vencimiento opera en el año 1997, la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente de Administración Central:

Rebajar de:

Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 05 – Finalidad 8 – Función 01 – Sección 6 – Sector 2 – Partida Principal 1 – Amortización de la Deuda Original \$ 207.822,00

Reforzar a:

Jurisdicción 06 – Unidad de Organización 01 – Finalidad 1 – Función 01 – Sección 4 – Sector 1 – Partida Principal 3 – Servicios \$ 207.822,00

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Producción y el Empleo y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Paesani (I.) – Escudero.

DECRETO N° 1.714/98 – CONVENIO PRÉSTAMO (BIRF) 4273 AR – PROYECTO DE EMERGENCIA DE INUNDACIONES “EL NIÑO”.

1 ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG- SALTA Decreto N° 1.714/98
1.2 Título	“Convenio Préstamo (BIRF) 4273 Proyecto de Emergencia de Inundaciones “El Niño”.”
1.3 Fecha (s)	23-07-19987-04-1997 B.O.N° 15.456
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	04 (cuatro) carillas A4

2 ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de Salta - PE- Ministerio de Hacienda
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

3 ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio con el Estado Nacional mediante el cual subrogue a éste en los derechos y obligaciones acordadas entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en el Convenio de Préstamo BIRF 4273-AR del “Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño”, otorgado por dicho Organismo Financiero Internacional.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto – Considerando - Decreta 11 (once) Arts.

4 ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5 ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación - Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI – CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Ley N° 23.548 Coparticipación Federal de Impuestos
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

6 ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7 ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Silvana Soledad Loto
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero Juan Carlos		Gobernador de la Provincia de Salta
Escudero		Sec General de la Gobernación
Torino		
Oviedo		
Lovaglio Saravia		
Martínez		
Poma		

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobierno de Salta
Ministerio de Hacienda
Gobierno de la República Argentina
BIRF

Salta, 15 de Julio de 1998

DECRETO N° 1.714

Ministerio De Hacienda

VISTO las previsiones efectuadas en el Programa de Emergencia de Inundaciones "El Niño" desarrollado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.) y;

CONSIDERANDO:

Que el aludido Programa ha sido desarrollado por el mencionado organismo internacional con la finalidad de atender la necesidades que plantea el fenómeno climatológico denominado "El Niño" y las consecuencias que provoca al acarrear graves daños en la tierra, en sus riquezas, en su infraestructura, en las viviendas, en la salud de la población y en muchos casos en la misma vida humana.

Que le fenómeno climatológico "El Niño" provoca alteraciones atmosféricas de enorme magnitud a escala planetaria y se traduce en drásticas variaciones del régimen de lluvias en muy diversas regiones, invirtiéndose los parámetros de alternativas de estaciones secas con estaciones húmedas.

Que tales alteraciones se manifiestan en severas sequías y en, también severas, inundaciones cuyas consecuencias es necesario prevenir, preparándose con suficiente antelación para contrarrestar o, cuando menos, minimizar los efectos de los desastres iniciándose cuanto antes las acciones de defensa y precaución que en el Programa se incluyen en la denominada Fase de Protección, que abarca la adquisición de bienes y ejecución de obras para medidas de emergencia de control de crecidas pluviales (incluyendo limpieza de lecho de ríos, fortalecimiento de diques de defensa y terraplenes y otros emprendimientos de defensa fluvial) y protección de la infraestructura de transporte (tales como puentes, rutas, obras de arte) e infraestructura de afectación (como centros de atención médica y escuelas).

Que las consecuencias del fenómeno meteorológico han sido pronosticadas en diversos estudios y se reflejan en documentos tales como el Memorandum y Recomendación del Presidente del B.I.R.F. a los Directores Ejecutivos sobre una Propuesta de Préstamo a la República Argentina para un Proyecto de Emergencia El Niño, con el objeto de respaldar los esfuerzos del Gobierno destinados a proteger vidas humanas e infraestructura y reparar daños derivados de los efectos de "El Niño" en su actual desarrollo, señalándose que en este periodo aparece con mayor intensidad que el fenómeno anterior, previéndose un pico de máxima magnitud durante todo 1998, con proporciones de desastre. En América del Sur, donde el impacto de "El Niño" es al mismo tiempo amplio y diversificado, se han pronosticado importantes sequías en el Noroeste de la Argentina y un significativo aumento de las precipitaciones en el Sur de Brasil y en el Norte de Argentina, pronóstico que ha venido cumpliendo invariablemente. Asimismo debido a que "El Niño" ha alcanzado prontamente su pico se prevé que el fenómeno se disipará con

rapidez entrando en la fase fría (o "La Niña" a mediados del presente año, puesto que en el otro lado de la oscilación se produce la etapa "La Niña" que tiene el efecto opuesto al del fenómeno "El Niño", dando origen a un enfriamiento de las temperaturas que igualmente genera alteraciones climatológicas. En esta segunda fase las provincias del noroeste podrían quedar sujetas a lluvias torrenciales asociándose con los períodos de aumento de precipitaciones, inundaciones relámpago y aludes de lodo en las zonas montañosas de la región noroeste a lo largo de las pendientes orientales de Los Andes, lo que puede ser agravado durante el periodo de derretimiento de las nieves. Por su parte la Dirección provincial de Defensa Civil ha considerado como hipótesis de inundaciones un crecimiento de avenidas u aluviones de agua, lodo y piedras o los lechos de ríos y quebradas usualmente secos, incluyendo la hipótesis de avenida y aluvión en el plan provincial de emergencia. Asimismo la Unidad de Ejecutora Central del Programa de Protección contra Inundaciones del Ministerio del Interior, en la circular 1610/98, señala la necesidad de afrontar la problemática que plantea el fenómeno de inundaciones torrenciales aluvionales en el Noroeste Argentino tendientes a la implementación de aspectos preventivos tanto inmediatos como mediano y largo plazo.

Las actividades de este programa incluyen brindar asistencia para reducir al mínimo las pérdidas o daños a través de medidas de defensa y de la rehabilitación de la infraestructura y servicios conexos a su estado existente antes de la emergencia

Los principales componente de este programa para nuestras provincias del Noroeste son:

- a) Fase de protección: Adquisición de bienes y ejecución de obras para control decrecidas pluviales (limpieza de lechos de ríos, fortalecimiento de diques, defensas y terraplenes) y protección de infraestructura de transportes (puentes, rutas, etc.).
- b) Fase de rehabilitación: Dependerá de los daños sufridos por el fenómeno del niño (tales como infraestructura de transporte, sistemas de drenaje, instalación de ríos, defensa y terraplenes)
- c) Asistencia técnica: A través de profesionales y equipos para coordinación de la defensa civil, capacitación y previsión de inundaciones, como así también estudios ambientales regionales para obras e inspección de las mismas).
- d) Reubicación de familias instaladas en zonas inundables o aluvionales.

De acuerdo a estos componentes y considerando la realidad de nuestra Provincia, es que se destinará la mayor parte del crédito a la construcción de defensas en zonas pobladas o económicamente productivas.

Otra parte de los recursos servirá para realizar un estudio de las zonas de riesgo aluvional y para la instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de alerta hidrológico.

El programa propuesto mejoraría en nuestra Provincia la capacidad del gobierno para hacer frente a futuras emergencias por inundaciones, mediante la creación de adecuados dispositivos entre las instituciones involucradas (Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Defensa Civil, Dirección Provincial de Medio

Ambiente, Municipios, etc.) y el establecimiento del sistema de alerta de inundaciones.

Que la demora en la implementación de las medidas de protección constituye un agravamiento del riesgo de las consecuencias del fenómeno meteorológico lo que imperiosamente debe ser evitado.

Que se ha remitido con anterioridad un proyecto a la Legislatura pero, en razón de los tiempos que normalmente necesita para su tratamiento, el mismo no ha tenido aún definición por parte del Poder Legislativo.

Que encontrándose actualmente las Cámaras en receso y siendo impostergable la necesidad de dar inicio inmediato a las acciones de prevención que implica la implementación de un plan de protección de los efectos del fenómeno climatológico "El Niño", es por ello que resulta procedimiento adecuado para atender la urgencia el mecanismo previsto en el artículo 145 de la Constitución de la Provincia, habiéndose efectuado las consultas que dicha norma determina, en tanto que oportunamente se emitirá el mensaje público respectivo.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros y en carácter de Necesidad y Urgencia

DECRETA

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir un Convenio con el Estado Nacional mediante el cual subrogue a éste en los derechos y obligaciones acordadas entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento en el Convenio de Préstamo BIRF 4273-AR del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", otorgado por dicho Organismo Financiero Internacional.

Artículo 2° - El monto máximo del crédito a percibir por la Provincia será de Dólares Estadounidenses 5.500.000 (cinco millones quinientos mil) provenientes del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento. Esta suma podrá ser aumentada hasta un veinte por ciento (20%) por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 3° - El Poder Ejecutivo Provincial suscribirá el Convenio de Préstamo Subsidiario bajo las condiciones establecidas en el "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", acordados entre el Gobierno Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en el Manual Operativo y demás instrumentos que forman parte del Convenio de Préstamo.

Artículo 4° - El Poder Ejecutivo Provincial queda facultado para garantizar el pago de todas las obligaciones asumidas por la Provincia en el marco del Proyecto, con los fondos de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley 23.548) o el régimen legal que lo sustituya, así como cualquier otro ingreso permanente de impuesto transferido mediante ley nacional en garantía del préstamo a suscribir y hasta la cancelación definitiva del mismo.

Artículo 5° - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir ulteriores Convenios de Préstamos Subsidiarios con el Estado Nacional a fin de posibilitar el desarrollo de posteriores etapas del Proyecto indicado en el Artículo 1° de la presente, así como acciones y proyectos complementarios o afines del mismo, con comunicación a la Legislatura.

Artículo 6° - El Poder Ejecutivo Provincial deberá crear la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial del "Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias", que tendrá a su cargo la ejecución del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño" a nivel provincial. El Poder Ejecutivo Provincial determinará la organización y competencias de la misma, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo del Proyecto, asegurando la provisión de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para su adecuado funcionamiento.

Artículo 7° - Las contrataciones y adquisiciones a realizar en la ejecución del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño" quedarán sujetas exclusivamente a las normas, condiciones y procedimientos previstos en el Convenio de Préstamo celebrado entre el Estado Nacional y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, los Convenios de Préstamo Subsidiario que celebre la provincia de Salta y el Estado Nacional, el Manual Operativo y demás condiciones del Proyecto.

Artículo 8° - El Poder Ejecutivo Provincial implementará los mecanismos necesarios para asegurar que los fondos de contrapartida provincial destinados al "Proyecto de Protección contra Inundaciones El Niño" sean transferidos a la S.U.P.C.E. con la anticipación y regularidad necesarias para la adecuada ejecución del Proyecto.

Artículo 9° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las incorporaciones y modificaciones presupuestarias de se originen por la aplicación del presente decreto, ampliando en tal sentido las partidas correspondientes.

Artículo 10° - Remítase a la Legislatura dentro del plazo de 5 (cinco) días de emisión del presente, convocándose el efecto a sesión extraordinaria de conformidad a lo previsto en el artículo 145 de la Constitución de la Provincia.

Artículo 11° - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Torino – Oviedo – Lovaglio Saravia – Martínez – Poma – Escudero.

Decreto N° 2.114/98 COLABORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG-SALTA / Decreto N° 2.114/98
1.2 Título	"Colaboración Artística y Cultural Gobierno de la Provincia de Salta y Secretaría de la Asamblea General de República Oriental del Uruguay"
1.3 Fecha (s)	11-09-1998 B.O. N° 15.491
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	02 (dos) carillas A 4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta -PE- Ministerio de Educación
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Aprobación del Convenio de Colaboración Artística y Cultural, firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de la Asamblea General de la República Oriental del Uruguay, en representación de la Vicepresidencia de ese país. Con el fin establecer y potenciar la colaboración, promoción y realización de proyectos y programas en lo artístico y cultural, en el ámbito oficial como privado para fortalecer los lazos de hermandad entre los pueblos.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Contiene: Visto, Considerando Decreta, 3 (tres)Arts, Firmas, Anexo

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación - Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI – CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Convenio de Colaboración Artística y Cultural entre la Vicepresidencia de la República Oriental del Uruguay y la Gobernación de la Provincia de Salta, del 12/08/1998
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Silvana Soledad Loto
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero Juan Carlos		Gobernador de la Provincia de Salta
Farachio Mario		Secretario de la Asamblea General de la República del Uruguay- Representante de la Vicepresidencia de la República de Uruguay
Lovaglio Saravia		Ministro de Educación
Escudero		Secretaria General de la Gobernación
Zamar		Senador Provincial

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta	
Uruguay			

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de Salta
Mtro de Educación
Vicepresidencia de la República de Uruguay

Salta, 02 de Septiembre de 1998

DECRETO N° 2.114

Ministerio de Educación

VISTO el Convenio de Colaboración Artística y Cultural, firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaria de la Asamblea General de la República Oriental del Uruguay y, en representación de la Vicepresidencia de ese país, y;

CONSIDERANDO

Que el objetivo de dicho acuerdo es establecer y potenciar al máximo la colaboración para la promoción y realización de proyectos y programas en el campo de la actividad artística y cultural en su más amplia acepción, procurando el fortalecimiento de los lazos de hermandad en nuestros pueblos.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Apruébese el Convenio de Colaboración Artística y Cultural, firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaria de la Asamblea General de la República Oriental del Uruguay, en representación de la Vicepresidencia de ese país, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I) – Lovaglio Saravia – Escudero

ANEXO

Convenio de Colaboración Artística y Cultural entre la Vicepresidencia de la República Oriental del Uruguay y la Gobernación de la Provincia de Salta

En Salta, a los 12 días del mes de agosto de 1998

Reunidos

Por una parte Dr. Juan Carlos Romero, Gobernador de la Provincia de Salta y por otra parte, D. Mario Farachio, Secretario de la Asamblea General de la República del Uruguay, en representación de la Vicepresidencia de la República Oriental del Uruguay.

Exponen

Que el presente Convenio de Cooperación Artística y Cultural, se inscribe en el contexto de las relaciones de hermandad surgidas de la historia común.

Que en virtud del marco de relaciones que se establecen en las Cláusulas del presente Convenio, ambas instituciones.

Acuerdan

Primera: Establecer y potenciar al máximo la colaboración para promoción y realización de proyectos y programas en el campo de la actividad artística y cultural en su más amplia acepción, procurando el fortalecimiento de los lazos de hermandad en nuestros pueblos.

Segunda: Propiciar que ese relacionamiento se desarrolle a nivel tanto oficial como privado, conjugando la actividad de uno y otro sector social en emprendimientos comunes que apunten a la promoción de los valores tradicionales y a la defensa del idioma.

Tercera: Este convenio tendrá su desarrollo oportuno a través de los correspondientes Convenios específicos en los que se concretarán tanto los programas a realizar como las aportaciones de las instituciones y se fijaran los recursos económicos necesarios y los compromisos de las partes.

Cuarta: Programar y ejecutar el proyecto "Confraternidad" presentado por la Vicepresidencia de la República Oriental del Uruguay, en sus dos variantes "Concurso de Obras Plásticas" y "Concurso de Cuentas Criollos", como jalón inicial de un relacionamiento que auspicia proficuo.

En prueba de conformidad del presente Convenio de Colaboración se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los doce días del mes de agosto del año 1998. Dr. Juan Carlos Romero, Gobernador de la Provincia de Salta; Dr. Mario Farachio, Secretario de la Asamblea General de la República Oriental del Uruguay.

Decreto N° 4.339/98 CONVENIO COLABORACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL ENTRE LA VICE PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE SALTA.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG-SALTA / Decreto N° 4.339/98
1.2 Título	"Convenio Colaboración Artística y Cultural entre la Vice presidencia de la República Oriental del Uruguay y la Gobernación de la Provincia de Salta"
1.3 Fecha (s)	20-01-1999 B.O. N° 15.576
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	02 (dos) carillas A4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de Salta - PE -- Ministerio de Educación
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Remítase a la ficha <i>up supra</i> Decreto N° 2.114
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Contiene: Visto, Considerando Decreta, 3 (tres) Artículos, Firmas, Anexo

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación - Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI - CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Convenio de Colaboración Artística y Cultural entre la Vicepresidencia de la República Oriental del Uruguay y la Gobernación de la Provincia de Salta, del 12/08/1998
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Silvana Soledad Loto
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero Juan Carlos		Gobernador de la Provincia de Salta
Farachio Mario		Secretario de la Asamblea General de la República del Uruguay- Representante de la Vicepresidencia de la República de Uruguay
Lovaglio Saravia		Ministro de Educación
Escudero		Secretaria General de la Gobernación

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta	
Uruguay			

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de Salta
Mtro de Educación
Vicepresidencia de la República Oriental de Uruguay

Salta, 09 de Diciembre de 1998

DECRETO N° 4.339

Ministerio de Educación

VISTO el Convenio de Colaboración Artística y Cultural firmado entre la Vicepresidencia de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO

Que dicho Convenio tiene como objeto establecer y potenciar al máximo la colaboración para la promoción y realización de proyectos y programas en el campo de la actividad artística y cultural en su más amplia acepción, procurando el fortalecimiento de los lazos de hermandad en nuestros pueblos, lo cual se desarrollará a nivel tanto oficial como privado.

Que para que se cumplimente lo establecido en el Convenio mencionado, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1°- Apruébese el Convenio de Colaboración Artística y Cultural entre la Vicepresidencia de la República Oriental del Uruguay, representada por el Señor Secretario de la Asamblea general de la citada República, D. Mario Farachio y el Gobierno de la provincia de Salta, representada por su titular, Dr. Juan Carlos Romero, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Lovaglio Saravia – Escudero

ANEXO (remítase al Decreto N° 2.114/98)

DECRETO N° 1045/99 ADHIERE LA PROVINCIA AL CÓDIGO INTERNACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG – SALTA Decreto N° 1.045/98
1.2 Título	"Adhiere la Provincia al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la leche materna de la Organización Mundial de la Salud"
1.3 Fecha (s)	26-03-1999 B.O.N° 15.623
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	01 (una) carilla A4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de Salta - PE – Ministerio de Salud Pública
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
2.3 Historia Archivística	Expte. N° 129/98 – Código 67
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Adhesión de la Provincia al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna de la Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 1981 y las modificaciones posteriores introducidas en la 47° Asamblea Mundial de la Salud, Undécima Reunión Plenaria, 09 de Mayo de 1994. A fin de proporcionar a los lactantes una nutrición segura y eficiente, con una información adecuada y métodos apropiados.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Contiene: Visto, Considerando, Decreta, Firmas

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación - Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI – CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Resolución N° 54/97 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación, Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna de la Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 1981, Modificaciones introducidas en la 47ª Asamblea Mundial de la Salud, Undécima Reunión Plenaria, 09 de Mayo de 1994.
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Silvana Soledad Loto
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Juan Carlos Romero		Gobernador de la Provincia de Salta
Noqueira		Ministro de Salud Pública
Sonia Escudero		Secretaría General de la Gobernación

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de Salta
Mtro. de Salud Pública
Organización Mundial de la Salud

Salta, 15 de Marzo de 1999

DECRETO N° 1.045

Ministerio de Salud Pública

Expte N° 129/98 – Código 67

VISTO que por Resolución N° 54/97 del Ministerio de Salud y Acción Social de la Nación se acepta en todos sus términos el Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna de la Organización Mundial de la Salud, Ginebra 1981 y las modificaciones posteriores introducidas en la 47° Asamblea Mundial de la Salud, Undécima Reunión Plenaria, 09 de Mayo de 1994; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contribuir a proporcionar a los lactantes una nutrición segura y eficiente en todo el ámbito Provincial, asegurando el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna, cuando éstos sean necesarios, sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución.

Que atento lo informado por la Dirección General de Programas de Salud del Ministerio de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Artículo N° 1 – Adhiérese la Provincia al Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna de la Organización Mundial de la Salud, Ginebra, 1981 y las modificaciones posteriores introducidas en la 47° Asamblea Mundial de la Salud, Undécima Reunión Plenaria, 09 de Mayo de 1994.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud Pública y por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Nogueira – Escudero

DECRETO N°3.322/99 CONTRATACIÓN EMPRESA COMPAQ LATIN AMERICAN CORPORATION. PROGRAMA DESARROLLO PROVINCIAL PRESTAMO BIRF 3877 –AR-

1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG-SALTA Decreto N°3.322/99
1.2 Título	"Contratación Empresa Compaq Latin American Corporation. Programa Desarrollo Provincial Prestamo BIRF 3877 –AR- "
1.3 Fecha (s)	06-08-1999 B.O. N°15.711
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	03 tres Carillas A4

2- ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de Salta – P.E. – Secretaría General de la Gobernación –Secretaría de Financiamiento Internacional
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
2.3 Historia Archivistita	Expte. N° 272/00062/98
2.4 Forma de Ingreso	

3- ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	El Gobierno de Salta aprueba el contrato con la empresa Compaq Latin American Corporation para la adquisición de un hardware y motor de Base de Datos además del suministro de bienes y servicios con dicha empresa para la informatización del Poder Judicial
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto – Considerando – Decreta -05 (cinco) Arts. Firmas -

4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5- ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación -- Coordinación de Relaciones Internacionales -- CARI -CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Ley de Contrataciones del Estado N° 6.838/95 Art. 97 inc. a) y sus Decretos Reglamentarios N°s. 1.448/96 Art. 1° y 2.629/96. Licitación Internacional limitada N°01/98
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

6- ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María Agustina Juárez
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) -ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero		Gobernador de la Provincia de Salta
Escudero		Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Salta

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de Salta
Sec. de Financiamiento Internacional
Sec. General de la Gobernación
Compaq Latin American Corporation
Unidad Ejecutora Provincial
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

Salta, 27 de julio de 1999

DECRETO N° 3.322

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272/00062/98

VISTO las actuaciones realizadas por la Unidad Ejecutora Provincial, con motivo de la Licitación Internacional Limitada N° 01/98 para la adquisición de hardware, en el marco del Programa de Desarrollo Provincial (PDP II), Préstamo BIRF 3877-AR (Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento); y

CONSIDERANDO:

Que para la ejecución de la primera etapa del "Proyecto de Informatización del Poder Judicial de la provincia de Salta", que se lleva a cabo a través de un proceso de Licitación Internacional Limitada, se ha asignado un presupuesto de \$800.000 (Pesos ochocientos mil) para la adquisición de "Hardware y Motor de Base de Datos".

Que tal como consta a fs. 002, la División Contrataciones de la Unidad Ejecutora Central (U.E.C.) –Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias, dependiente del Ministerio del Interior- mediante nota de fecha 25/02/98, reemitió propuesta de listado de Firmas que a su conocimiento operan en el país, a fin de que IBM Digital, Compaq, NCR y AT&T, Unisis, Hewlet Packard, Sun y Acer sean invitadas a participar de la licitación de Hardware.

Que a fs. 121 obra nota de fecha 01/07/98 mediante la cual la Encargada de la Gestión Jurídica y Administrativa del Poder Judicial de Salta, solicita que la firma NEC Argentina S.A. sea agregada a la Lista de posibles Proveedores de Hardware.

Que a fs. 124 obra nota del coordinador Ejecutivo de la Unida Ejecutora Central, mediante la cual remite a la U.E.P., la Lista definitiva, de proveedores de hardware, siendo éstos: IBM, Digital, Compaq, NCR, Bull, Hewlet Packard, Sun, Hacer y NEC.

Que a fs. 129 obra Resolución de la Corte de Justicia de la provincia de Salta, mediante la cual y en su punto I se aprueba el "pliego de licitación para la adquisición de hardware".

Que a fs. 152 y siguientes obran constancias de invitación a las Firmas consignadas en el punto anterior.

Que a fs. 245 obra nota dirigida a la U.E.C., mediante la cual se pone en consideración y análisis el listado de preguntas con sus respectivas respuestas correspondientes a la reunión informativa celebrada con fecha 26/08/98.

Que a fs. 359 obra acta de apertura de la licitación en cuestión, de la cual surge que del total de las firmas invitadas y las que presentaron propuestas fueron: 1) Compaq Latin American Corporation, 2) NEC Argentina S.A., 3) N.C.R. Argentina S.A., 4) Unisys Sudamericana S.A.

Que de fs. 376 a 380 obra conclusión de los señores Miembros de la Comisión Evaluadora y Asesora designada para el análisis de las ofertas.

Que a fs. 392 obra acta de precalificación realizada por los señores Miembros de la Comisión Evaluadora y Asesora designada para el análisis de ofertas, concluyéndose en que Compaq Latin American Corporation se encuentra en condiciones de ser precalificada para resultar adjudicataria de la Licitación.

Que a fs. 397 de autos obra Nota N° 0283 DE FECHA 27/01/99 suscripta por el señor Coordinador Ejecutivo Adjunto de la Unidad Ejecutora Central, mediante la cual se expresa que no se tiene Objeción a la recomendación para la adjudicación de la contratación a la firma Compaq Latin American Corporation, cuya propuesta alcanza un valor de \$949.484,34.

Que a fs. 401 obra acuse de recibo de la firma Compaq Latin American Corporation en referencia a la notificación de adjudicación de la licitación.

Que de fs. 411 a 446 obra copia del contrato firmado entre la firma Compaq Latin American Corporation y la Secretaría de Financiamiento Internacional de la Provincia.

Que a fs. 447 obra Resolución de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, de fecha 28/05/99 mediante el cual se aprueba la contratación con la firma Compaq Latin American Corporation por la suma de \$949.483,34 (Novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con 34/100).

Que a fs. 404, 407 y 408 de autos obran notas remitidas por la U.E.P. a las N.C.R., N.E.C. y Unisys Sudamericana mediante las cuales se procede a la liberación de las garantías correspondientes otorgadas en su oportunidad por las nombradas.

Que para la adquisición del hardware referenciado mediante Licitación Internacional Limitada N° 01/98 se han cumplido las pautas procedimentales establecidas en el Reglamento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y las normas previstas en la Ley de Contrataciones del Estado N° 6.838/95 Art. 97 inc. a) y sus Decretos Reglamentarios N°s. 1.448/96 Art. 1° y 2.629/96.

Que la Secretaría de Financiamiento Internacional cuenta con la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a la ejecución del presente contrato.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Artículo 1° -Aprobar la Contratación con la firma Compaq Latin American Corporation, en los términos de la aprobación efectuada por la Resolución de la Corte de Justicia de la provincia de Salta, de fecha 28/05/99, para la adquisición de hardware de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones consignadas en el expediente de referencia por la suma de \$949.483,34 (Novecientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con treinta y cuatro/100).

Art. 2° -Aprobar el contrato de suministro de bienes y servicios celebrado con la firma Compaq Latin American Corporation con fecha 15/03/99, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto, habiendo sido redactado acorde con el modelo de contrato aprobado por Resolución de la Corte de Justicia de la provincia de Salta de fecha 28/05/99.

Art. 3° -El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 13 – Poder Judicial – Unidad de Organización 01 – Poder Judicial –Finalidad 1 –Función 2 – Fuente de Financiamiento 2203 –48 activos intangibles –48.1 Programas de Computación –Segundo Programa Desarrollo Provincia (P.D.P. II) Origen Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

Art. 4° -el presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° -Comuníquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

DECRETO N° 2.434/00 CONVENIO PROVINCIA DE SALTA Y CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA ARGENTINO – CHINO- INTERCAMBIO COMERCIAL SECTORES PRODUCCION

1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG-SALTA Decreto N°2.434/00
1.2 Título	Convenio Provincia de Salta y Cámara de Comercio e Industria Argentino – Chino – Intercambio Comercial Sectores Producción
1.3 Fecha (s)	06-10-2000 B.O. N° 15.999
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	03 (tres) carillas A4

2- ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta – P.E. – Secretaría General de la Gobernación
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
2.3 Historia Archivistita	Expte. N° 41-38.176/00
2.4 Forma de Ingreso	

3- ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Decreto firmado por el Gobierno de Salta y la Cámara de Comercio e Industria Argentina – Chino, con el fin de aumentar los índices de intercambio comercial de los sectores productivos y exportadores de las partes, con vigencia a partir de su firma y con una duración de dos años, hace referencia al Convenio Marco de Colaboración Institucional que tiene por fin contribuir al desarrollo de las relaciones económico-comerciales entre las partes.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto – Considerando – Decreta – 03 (tres) Arts. – Firmas – Anexo

4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5- ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación – Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior –CARI –CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Cámara de Comercio e Industria Argentino-China, 6-10-2000.
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia

6- ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María Agustina Juárez
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre - 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero		Gobernador de la Provincia de Salta
Escudero		Secretario General de la Gobernación de la Provincia de Salta
Acosta Julio		Vicepresidente Cámara de Comercio e Industria Argentino – China
Magadan Garcia		Secretario Cámara de Comercio e Industria Argentino – China

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta- Capital	
República Popular China			

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la Provincia de Salta
Cámara de Comercio e Industria Argentino-Chino
Vicepresidente Cámara de Comercio e Industria Argentino – China
Secretario Cámara de Comercio e Industria Argentino – China

Salta, 20 de julio de 2000

DECRETO N° 2.434

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 41-38.179/00

VISTO el Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Cámara de Comercio e Industria Argentino-China; y,

CONSIDERANDO

Que el objeto del mismo es sentar las bases necesarias para la cooperación mutua, a fin de aumentar los índices del intercambio comercial de los sectores productivos y exportadores de la Provincia y de la República de China.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA

Artículo 1° -Apruébase el Convenio Marco de Colaboración Institucional celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Cámara de Comercio e Industria Argentino-China, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° -El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° -Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Escudero.

ANEXO

Convenio Marco de Colaboración Institucional entre el Gobierno de Salta y la Cámara de Comercio e Industria Argentino-China.

El Gobierno de la provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Juan Carlos Romero y la Cámara de Comercio e Industria Argentino-China representada por su Vicepresidente 1° D. Julio W. Acosta y su Secretario Sr. Aníbal Magadan García,

CONSIDERANDO:

El interés mutuo de contribuir al desarrollo de las relaciones económico-comerciales entre la provincia de Salta y la República Popular de China a través de la mencionada Cámara y,

Entendiendo la importancia de contribuir a la promoción de intercambio comercial entre las empresas de la provincia de Salta y de la República Popular de China, y,

Reconociendo la relevancia que la República Popular China tiene en nuestros días y coincidiendo en asignar a la vinculación más estrecha con esta Nación grandes beneficios para esta Provincia,

CONVIENEN:

Primero: el presente convenio se suscribe con el objeto de sentar las bases necesarias para la cooperación mutua, a fin de aumentar los índices del intercambio comercial de los sectores productivos y exportadores de esta Provincia y el estado chino.

Segundo: las partes en forma conjunta desarrollarán en un anexo posterior al presente las acciones necesarias a los efectos de:

- a) posibilitar la participación necesaria del empresariado de la provincia de Salta en toda actividad que desarrolle la Cámara.
- b) Posibilitar que el Gobierno de Salta actúe a través de la Secretaría de la Producción y/o Dirección de Relaciones Comerciales, como sede de la Cámara.
- c) Organizar conjuntamente coloquios, congresos, seminarios, jornadas, cursos, etc., en materias que hacen al presente.
- d) Intercambiar información de sus bancos de datos y toda otra información de su interés.

Tercero: ningún aspecto del presente convenio será operativo "per se", sino a través de anexos específicos al presente y que contengan detalladamente las acciones a llevar a cabo.

Cuarto: el presente Convenio de colaboración entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una duración de dos (2) años. Se considerará tácitamente renovado si ninguna de las partes lo denuncia por escrito con una anticipación de sesenta (60) días a la expiración del plazo.

Quinto: en todo tiempo, cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio notificando la denuncia del mismo, sin generar indemnización ni compensación alguna. Así deberán concluirse las actividades que se están desarrollando y ambas partes quedarán liberadas de toda obligación.

El presente convenio se suscribe en la ciudad de Salta, a los 23 días del mes de agosto del año 2000, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

DECRETO N° 3.407/00 CONVENIO DE COOPERACION. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, UNICEF

1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG- SALTA Decreto N°3.407/00
1.2 Título	"Convenio de Cooperación. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, Gobierno de la Provincia de Salta UNICEF"
1.3 Fecha (s)	11-01-01 B.O. N°16.063
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	02 (dos) Carillas A4

2- ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta – PE. – Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
2.3 Historia Archivistita	Expte. N°43.626/2000 código 152
2.4 Forma de Ingreso	

3- ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	El objeto del decreto es fomentar políticas activas en materia de empleo dirigida a la población desocupada de la Provincia; ejecutando el Programa Piloto de Erradicación del Trabajo Infantil, mantenimiento de los Niños en el Sistema Escolar y Apoyo a la Generación estable de Rentas Familiares.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto – Considerando - Decreta – 04 (cuatro) Arts. –Firmas

4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5- ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación – Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior –CARI –CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

6- ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María Agustina Juárez
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero		Gobernador de la Provincia de Salta
Escudero		Secretaria General de la Gobernación de Salta de la Provincia de Salta

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta- Capital	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la Provincia de Salta
Sec. General de la Gobernación
Sec. De la Gobernación de Desarrollo Social
UNICEF
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación

Salta, 26 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.407

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**

Expte. N° 43.626/2000 –código 152.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Salta y UNICEF; y,

CONSIDERANDO

Que dicho convenio, tiene como finalidad fomentar políticas activas en materia de empleo, especialmente dirigidas a la población desocupada de la Provincia, para lo cual las partes, ejecutarán en forma coordinada el "Programa Piloto de Erradicación del Trabajo Infantil, Mantenimiento de los Niños en el Sistema Escolar y Apoyo a la Generación Estable de Rentas Familiares".

Que entre los compromisos convenidos por las partes, se establece que el Gobierno de la provincia de Salta, aportará hasta la suma de treinta y dos mil pesos (\$32.000,00) para la ejecución del citado programa.

Que atento la intervención de la Gerencia de Control y Gestión y lo dictaminado (D. N°433/2000) por el Departamento Jurídico de esta Secretaría, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Artículo 1° - Dáse por aprobado el Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, el Gobierno de la Provincia de Salta y UNICEF, que forman parte del presente decreto (7 fs).

Art. 2° - Déjase establecido que conforme lo dispuesto en el convenio aprobado por el Artículo 1°, el Gobierno de la Provincia de Salta, aportará la suma de Treinta y dos mil pesos (\$32.000,00), la que deberá liquidarse a través de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social de la siguiente manera: Trece mil seiscientos pesos (\$13.600,00) con fondos provenientes de la partida 5.1.4.7 – Programa Social para Educación, Salud Y Acción Social (PRO.S.E.S.A.S.) y Dieciocho mil cuatrocientos pesos (\$18.400,00) a la partida 5.1.4.8. –subsidios Varios.

Art. 3° -El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° -Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO -Escudero

**DECRETO N° 1.539/01 CONVENIO GENERAL DE COOPERACION:
PROVINCIAS DE SALTA, JUJUY, TUCUMAN, CATAMARCA Y LA EMBAJADA
DE FRANCIA (CORREDOR ECOLOGICO)**

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG – SALTA Decreto N°1539/01
1.2 Título	"Convenio General de Cooperación: Provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca y la Embajada de Francia (Corredor Ecológico)"
1.3 Fecha (s)	22-08-2001 B.O. N°16.213
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	03 (tres) Carillas A4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de Salta -P.E. – Secretaría General de la Gobernación
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
2.3 Historia Archivistita	Expte. N°01-80.902/01
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	El decreto establece la aprobación del Convenio General de Cooperación para la implementación de un corredor ecológico en las regiones geográficas de la Puna, Quebrada de Humahuaca y Valles Calchaquíes; y la creación de una Comisión Mixta integrada por ERPANOA (Organismo Interprovincial) y tres representantes de la Embajada de Francia.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto – Considerando – Decreta – 03 (tres) Arts. –Firmas – Anexo

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español - Francés
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación – Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior –CARI –CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Convenio General de Cooperación celebrado entre las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Catamarca y la Embajada de Francia
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	Ausencia de Documento en Francés
-----------	----------------------------------

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María Agustina Juárez
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero		Gobernador Salta
David		Secretario General de la Gobernación Salta
Fellner Eduardo		Gobernador Jujuy
Colombo Hernán Miguel		Gobernador Catamarca
Miranda Julio Antonio		Gobernador Tucumán
Dijoud Paul		Embajador de Francia

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta		
Argentina	Jujuy		
Argentina	Tucumán		
Argentina	Catamarca		
Francia			

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador Salta
Secretario General de la Gobernación Salta
Gobernador Jujuy
Gobernador Catamarca
Gobernador Tucumán
Embajador de Francia
Comisión Mixta ERPANOA

Salta, 08 de agosto de 20001

DECRETO N° 1.539

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-80.902/01.

VISTO el Convenio General de Cooperación celebrado entre las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Catamarca y la Embajada de Francia; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es establecer entre las partes un marco formal de cooperación, de definición y de implementación de un corredor ecológico en las regiones geográficas de La Puna, Quebrada de Humahuaca, Valles Calchaquíes, comprometiéndose a realizar actividades conjuntas en materia de planificación, gestión, difusión, promoción, capacitación, educación e investigación, orientadas a un ordenamiento territorial armónico basado en el desarrollo sustentable.

Que para dicho fin se conviene la creación de una Comisión Mixta integrada por el ERPANOA, como organismo interprovincial y por tres representantes de la Embajada de Francia, quienes tendrán a su cargo la implementación de las gestiones que resultaren necesarias para la ejecución del referido compromiso.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA**

Artículo 1° -Apruébase el Convenio General de Cooperación celebrado entre las Provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Catamarca y la Embajada de Francia, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° -el presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° -Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

ROMERO –David

ANEXO

Convenio General de Cooperación

Los Gobiernos de las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán y Catamarca, debidamente representados por los Gobernadores y la Embajada de Francia, representada por Su Excelencia el Embajador Paul Dijoud, denominados en adelante Las Partes, acuerdan firmar un Convenio General de Cooperación ad referendum de su ratificación por los instrumentos respectivos, regido por las siguientes cláusulas:

Primera: el presente Convenio tiene por objeto establecer entre Las Partes un marco formal de cooperación, de definición y de implementación de un corredor ecológico en las regiones geográficas de La Puna, Quebrada de Humahuaca, Valles Calchaquíes de las provincias firmantes del Convenio, entendiéndose por "Corredor Ecológico de La Puna Argentina, Valles y Quebradas" un espacio integrado por paisajes de alto valor ecológico, cultural y turístico.

Segunda: dentro del marco conceptual establecido en la cláusula precedente, las partes se comprometen en la medida de sus disponibilidades a realizar actividades conjuntas o combinadas en materia de planificación, gestión, difusión, promoción, capacitación, educación e investigación; orientadas a un ordenamiento territorial armónico basado en el desarrollo sustentable.

Tercera: para la consecución de los propósitos enunciados precedentemente, Las Partes convienen en la creación de una Comisión Mixta, integrada por el ERPANOA, como organismo interprovincial indicado para llevar adelante esta iniciativa; y por 3 (tres) representantes del Embajador de Francia, por él designados. Las partes podrán modificar su representación ante la Comisión Mixta cuando lo estimen necesario, comprometiéndose a notificar a la otra de tal decisión dentro de los 30 días de designada la nueva representación.

Cuarta: la Comisión Mixta tendrá a su cargo la implementación de las gestiones que resultaren necesarias para la ejecución del presente convenio, estando facultada a suscribir Las Actas complementarias del mismo que estime corresponder, así como los documentos que fueran necesarios. En caso de que los Documentos o las actas implicaran gastos (previamente estimados por un presupuesto) y/o compromisos para las partes., los mismos serán sometidos a ratificación de las autoridades respectivas.

Quinta: la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias, en forma individual o conjunta, celebren acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

Sexta: el presente Convenio mantendrá su vigencia hasta tanto una u otra de Las Partes decidiera denunciarlo, debiendo para ello notificar tal decisión a la contraparte con una anticipación no inferior a noventa (90) días corridos. Salvo expreso acuerdo en contrario, esto no afectará la continuidad de Las Actas Complementarias que se encuentran en ejecución. La denuncia no generará derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización alguna.

Séptima: se entiende que este Convenio tiene preeminencia sobre acuerdos anteriores celebrados entre las Partes y se entenderá derogada toda cláusula que entre en contradicción con el mismo.

Octava: Las Partes signatarias se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas, los desacuerdos y diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio.

Novena: El presente instrumento tendrá vigencia a partir de su respectiva aprobación por los actos administrativos correspondientes.

En prueba de conformidad, se firman diez (10) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (en español: 5 y en francés: 5), en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de junio del año dos mil uno.

Hernán Miguel Colombo, Vicegobernador de la provincia de Catamarca; **Eduardo Alfredo Fellner**, Gobernador de la provincia de Jujuy; **Juan Carlos Romero**, Gobernador de la provincia de Salta; **Julio Antonio Miranda**, Gobernador de la provincia de Tucumán; **Paul Dijoud**, Embajador de Francia en Argentina.

DECRETO N° 1.820/01 ACUERDO DE COOPERACIÓN PROVINCIA DE SALTA Y LA COLORADO SCHOOL OF MINES DE GOLDEN COLORADO, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG – SALTA Decreto N° 1.820/01
1.2 Título	"Acuerdo de Cooperación Provincia de Salta y la Colorado School of Mines de Golden Colorado, Estados Unidos de Norteamérica."
1.3 Fecha (s)	18-09-2001 B.O. N° 16.230
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	03 (tres) Carillas A4

2- ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta – P.E., Secretaría General de la Gobernación
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	Expte. N°01-80.248/01
2.4 Forma de Ingreso	

3- ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Aprueba el Acuerdo de Cooperación firmado entre la Provincia de Salta y la Colorado School of Mines, de Golden – Colorado, Estados Unidos de Norteamérica. El propósito es expandir el entendimiento internacional, el desarrollo y cooperación a través de actividades educativas. Este acuerdo es válido por un período de 5 años
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto – Considerando – Decreta – 03 (tres) Arts. - Anexo

4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español - Inglés
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5- ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior – CARI – CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Agreement of Cooperation Between la Provincia de Salta, Salta Argentina – The Colorado School of Mines Golden, Colorado, USA.
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

6- ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María del Carmen del Castillo
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre - 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero Juan Carlos		Gobernador
David		Sec. Gral. de la Gobernación
Trefny John		Rector Colorado School of Mines
Sastre José Eduardo		Becario Visitante

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta		
EE.UU.	Colorado		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la Provincia de Salta
Sec. Gral. de la Gobernación
Rector Rector Colorado School of Mines

Salta, 31 de agosto de 2001

DECRETO N° 1820

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-80248/01.-

VISTO el acuerdo de cooperación firmado entre la Provincia de Salta y la Colorado School of Mines, de Golden – Colorado, Estados Unidos de Norteamérica, y;

CONSIDERANDO:

Que el propósito del mencionado Acuerdo es promover y expandir el entendimiento internacional, como así también el desarrollo y la cooperación entre ambas partes a través de actividades educativas que incluirán estudio, investigación, talleres de trabajo y practicas para estudiantes de Salta.

Que a fs. 2 obra el acuerdo original, redactado en idioma inglés, y a fs. 3 su traducción oficial al español.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA:**

ARTICULO 1°. Apruébese el Acuerdo de Cooperación firmado entre la Provincia de Salta y la Colorado School of Mines, de Golden – Colorado, Estados Unidos de Norteamérica, redactado en idioma inglés, el que como Anexo forma parte de este instrumento, acompañado de su traducción oficial al español.

ARTICULO 2°. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David

ANEXO

Agreement of Cooperation Between La Provincia de Salta Salta, Argentina And The Colorado School of Mines Golden, Colorado, USA

DECRETO N° 1820

The Colorado School of Mines (CSM) and the Province of Salta, Argentine hereby establish this agreement of Cooperation.

The purpose of this Agreement is to promote and expand international understanding, development, and cooperation between the parties through educational activities. Such activities are likely to include study or search by faculty and students from Salta at the Colorado School of Mines, and workshops, research or internships by CSM faculty and students of Salta. The first activity under this agreement is expected to be the appointment of Jose Eduardo Sastre as a Visiting Scholar at CSM for one semester beginning in August, 2001.

In order to carry out each cooperative activity, a detailed plan including the purpose and duration of the activity as well as the financial responsibilities of the parties will be developed after consultation between the parties concerned.

This agreement is valid for a period of five years. Thereafter, the agreement may be terminated at the request of either institution, in which case six months notice must be given.

The Colorado School of Mines and the Province of Salta look forward to initiating this agreement with a view toward developing mutually beneficial activities.

**John U. Trefny
President
Colorado School of Mines**

Date : 3/ 19/01

**Juan Carlos Romero
Gobernador
la Provincia de Salta**

Date: April 6/2001

DECRETO N° 1820

TRADUCCIÓN- Acuerdo de Cooperación entre la Provincia de Salta, Argentina y la Colorado School of Mines, Golden, Colorado, Estados Unidos de América.

La Colorado School of Mines (CMS) y la Provincia de Salta, Argentina, por el presente establecen este Acuerdo de Cooperación.

El propósito de este acuerdo es promover y expandir el entendimiento internacional, el desarrollo y la cooperación entre ambas partes a través de actividades educativas. Esas actividades incluirán estudio o investigación por parte de la facultad y estudiantes de Salta en la Colorado School of Mines, talleres de trabajo, investigación o prácticas como internos por parte de la facultad de CMS y estudiantes en Salta. La primera actividad según este Acuerdo se espera sea la designación de José Eduardo Sastre como becario visitante en la CMS por un semestre comenzando en Agosto del 2001.

Para llevar a cabo cada actividad cooperativa se desarrollará, previa consulta entre las partes involucradas, un plan detallado que incluya el propósito y la duración de la actividad como también las responsabilidades financieras de las partes.

Este Acuerdo es válido por un periodo de cinco años. De allí en adelante el Acuerdo puede terminarse a pedido de una de las instituciones, en cuyo caso debe notificarse con seis meses de antelación.

La Colorado School of Mines y la Provincia de Salta esperan iniciar este Acuerdo con vistas a desarrollar actividades mutuamente beneficiosas.

Firmado ilegible: John U. Trefny- Rector- Colorado School of Mines.- Fecha: 19/03/01.-

Firmado ilegible: Juan Carlos Romero- Gobernador de la Provincia de Salta.- Fecha: 06/04/2001.-

ES TRADUCCIÓN FIEL del documento adjunto escrito en idioma inglés que tengo a la vista y a la cual me remito. Salta, 18 de abril de 2001. _____

DECRETO N° 365/02 ACUERDO MARCO PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESTRATÉGICO DE ACCIÓN PARA LA CUENCA BINACIONAL DEL RÍO BERMEJO Y RÍO GRANDE TARIJA

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG- SALTA Decreto N° 365/02
1.2 Título	"Acuerdo Marco para Implementación del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo y Río Grande Tarija"
1.3 Fecha (s)	21-03-2002 B.O. N°16357
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	6 (seis) Carillas A4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de las Provincia de Salta – P.E. Secretaría General de la Gobernación – Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
2.3 Historia Archivística	Expte. N°119-5.720/02
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Decreto aprobatorio del Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca para la Implementación del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija (PEA) celebrados entre la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta Provincia. Tiene por objeto sentar las bases de una colaboración institucional y recíproca entre las partes, en la fase de implementación del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA).
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto – Considerando – Decreta – 03 (tres) Arts. - Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo - Anexo 1

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior — CARI – CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente Art. 20 Dcto. N° 492/00 Art. 3° Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca – Protocolo Adicional
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la provincia de Salta

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María del Carmen del Castillo
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre - 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero Juan Carlos		Gobernador
Guzmán María Cristina		Emb. Delegada Arg. Comisión Binacional
López Sastre Francisco Javier		Sec. de Medio Ambiente y Des. Sustentable
David Javier		Sec. Gral. de la Gobernación

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Orán	
Argentina	Salta	Santa Victoria	
Argentina	Salta	Iruya	
Argentina	Tucumán		
Argentina	Jujuy	Calilegua	
Bolivia	Tanja		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la Provincia de Salta
Embajador- Delegada Argentina Comisión Binacional
Sec. de Medio Ambiente y Des. Sustentable
Sec. Gral. de la Gobernación
Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Unidad de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente de la Organización de los Estados Americanos
Universidad Nacional de Salta
Universidad de Tucumán
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
Fundación Vida Silvestre
Caritas

Salta, 18 de marzo de 2002

DECRETO N° 365

**Secretaría de la Gobernación
Secretaría de Medio Ambiente
Y Desarrollo Sustentable**

Expte. N° 119-5.720/02

VISTO el Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca para la Implementación del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija (PEA) y el Protocolo Adicional que como Anexo I forma parte del mismo, celebrado entre la Comisión Nacional para el desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta Provincia, en fecha 08 de enero del año 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del Acuerdo Marco es sentar las bases de una colaboración institucional y recíproca entre las partes, en la fase de implementación del referido "Programa" que se encuentre financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y se implementa con la participación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente Ambiental (PNUMA) y la Unidad de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la Organización de los Estados Americanos (UDSMA-OEA).

Que debe asimismo ser aprobado el Protocolo Adicional, que como Anexo I forma parte del mismo y que fuera suscripto en el marco de la cláusula 2ª) del acuerdo antes mencionado.

Que este último tiene por objeto que la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta lidere, a los fines de la coordinación y adecuada participación de los diferentes organismos involucrados en el proyecto (Instituto Binacional, Universidad de Tucumán (Laboratorio de Investigaciones Ecológicas de Yungas), Universidades de Salta y Jujuy; Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, municipios involucrados, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, Asociación Guías de Parque Nacional Calilegua, Fundación Vida Silvestre, Caritas, provincia de Jujuy e Instituto Interamericano para la Agricultura), en la implementación del Programa estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA), Proyecto PEA N° 70, código 2222, Diversificación Productiva bajo Condiciones de Sustentabilidad en las Yungas.

Que el citado Proyecto involucra los departamentos de Orán, Santa Victoria e Iruya de la provincia de Salta y Calilegua de la provincia de Jujuy, Argentina,

teniendo en cuenta objetivos la implementación y/o mejoramiento de sistemas productivos basados en el aprovechamiento de los recursos naturales en forma sustentable desde el punto de vista económico, ecológico y social, por parte de las comunidades de la Alta Cuenca del Río Bermejo.

Que se contempla aprovechar y potenciar la experiencia piloto desarrollada en la comunidad Los Toldos durante la etapa de formulación del PEA, mediante la expansión de su área de aplicación y la inclusión de aspectos poco tenidos en cuenta en esa primera etapa. Asimismo, se prevé se aplicación en otra zona de yungas en Calilegua, provincia de Jujuy.

Que su Programa de Trabajo abarca la evaluación de los resultados obtenidos con el experiencia piloto de Los Toldos y efecto replicabilidad en Calilegua; la formulación de objetivos, estrategias y procedimientos a aplicar en nuevas comunidades, tales como: 1) explotación sustentable del bosque a escala experimental; 2) manejo de pasturas y ganado; 3) desarrollo de cultivos tradicionales a pequeña escala para abastecer mercados altamente selectivos; 4) generación de empleo en actividades tradicionales; 5) desarrollo de nuevas actividades promisorias como el ecoturismo; 6) selección de nuevas comunidades a incluir en el proyecto; 7) capacitación y entrenamiento del personal a cargo de las tareas a realizar 8) implementación, supervisión y control de las actividades programadas; entre otras.

Que el Acuerdo y su Protocolo Adicional encuentran fundamento legal en la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente. En efecto, este cuerpo normativo establece, en su Cap. II del Título III, como una de sus funciones; la de "Establecer convenios de cooperación con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones nacionales o internacionales implicadas en el manejo de los recursos naturales y la protección ambiental" (Art. 20 Inc. e).

Que al estar la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, obligaba a realizar todas las acciones tendientes a la aplicación de la Ley N° 7.070, el Acuerdo Marco y su Protocolo Adicional, suscriptos con la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo, resultan de extrema importancia para poder cumplimentar con las disposiciones de la mencionada ley.

Que resulta oportuno tener en cuenta que el Acuerdo de marras asimismo se encuentra comprendido en las funciones asignadas a la Secretaría como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.070, en su Art. 3° Incs. b), e), h) y k).

Por ello,

teniendo en cuenta objetivos la implementación y/o mejoramiento de sistemas productivos basados en el aprovechamiento de los recursos naturales en forma sustentable desde el punto de vista económico, ecológico y social, por parte de las comunidades de la Alta Cuenca del Río Bermejo.

Que se contempla aprovechar y potenciar la experiencia piloto desarrollada en la comunidad Los Toldos durante la etapa de formulación del PEA, mediante la expansión de su área de aplicación y la inclusión de aspectos poco tenidos en cuenta en esa primera etapa. Asimismo, se prevé se aplicación en otra zona de yungas en Calilegua, provincia de Jujuy.

Que su Programa de Trabajo abarca la evaluación de los resultados obtenidos con el experiencia piloto de Los Toldos y efecto replicabilidad en Calilegua; la formulación de objetivos, estrategias y procedimientos a aplicar en nuevas comunidades, tales como: 1) explotación sustentable del bosque a escala experimental; 2) manejo de pasturas y ganado; 3) desarrollo de cultivos tradicionales a pequeña escala para abastecer mercados altamente selectivos; 4) generación de empleo en actividades tradicionales; 5) desarrollo de nuevas actividades promisorias como el ecoturismo; 6) selección de nuevas comunidades a incluir en el proyecto; 7) capacitación y entrenamiento del personal a cargo de las tareas a realizar 8) implementación, supervisión y control de las actividades programadas; entre otras.

Que el Acuerdo y su Protocolo Adicional encuentran fundamento legal en la Ley N° 7.070 de Protección del Medio Ambiente. En efecto, este cuerpo normativo establece, en su Cap. II del Título III, como una de sus funciones; la de "Establecer convenios de cooperación con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones nacionales o internacionales implicadas en el manejo de los recursos naturales y la protección ambiental" (Art. 20 Inc. e).

Que al estar la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, obligaba a realizar todas las acciones tendientes a la aplicación de la Ley N° 7.070, el Acuerdo Marco y su Protocolo Adicional, suscriptos con la Comisión Nacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo, resultan de extrema importancia para poder cumplimentar con las disposiciones de la mencionada ley.

Que resulta oportuno tener en cuenta que el Acuerdo de marras asimismo se encuentra comprendido en las funciones asignadas a la Secretaría como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7.070, en su Art. 3° Incs. b), e), h) y k).

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase, en el marco de lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley Nº 7.070 y Art. 3º del Dcto. Nº 492/00; el Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca para la Implementación del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija (PEA) y el Protocolo Adicional que como Anexo I forma parte del mismo, celebrados entre la Comisión Nacional para el desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta Provincia, en fecha 08 de enero del año 2002, los que como anexo, forman parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David.

**Comisión Binacional para el Desarrollo
de la Alta Cuenca del Río Bermejo
y el Río Grande Tarija**

**PROGRAMA ESTRATEGICO
DE ACCION PARA LA CUENCA BINACIONAL
DEL RIO BERMEJO**

**Acuerdo Marco de Entendimiento
Y Colaboración Recíproca**

ENTRE: La Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija, representada en este acto por la Embajadora Dra. María Cristina Guzmán en su carácter de Delegada argentina, en adelante "La Comisión Binacional", por una parte y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, Argentina, representado en este acto por el Dr. Francisco Javier López Sastre, en su carácter de secretario, en adelante "La Secretaría", por la otra; y,

CONSIDERANDO:

Que la "Comisión Binacional" tiene a su cargo la ejecución del Programa Energético de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA) que, con financiamiento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) se implementa con la participación del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente

(PNUMA) y la unidad de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente de la Organización de los Estados Americanos (UDSMA-OEA).

Que el citado Programa tiene como objetivo promover el desarrollo económico de la zona influencia del Río Bermejo a través de acciones que tiendan a la promoción y fortalecimiento de las instituciones de la cuenca, al ordenamiento y manejo eficaz de los recursos naturales y a la motivación y participación de la comunidad.

Que para ello es conveniente instrumentar los acuerdos necesarios con organismos e instituciones interesadas, a fin de fomentar la coordinación de tareas y un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, conformando una red institucional que con la participación de los distintos componentes sociales, asegure la sustentabilidad de las acciones que se inician a través de del PEA.

Que "La Secretaria" tiene entre sus objetivos la orientación, coordinación y realización de todo lo conducente a la promoción del desarrollo sustentable provincial, como así también, la elaboración de propuestas para la formulación y dirección de las políticas provinciales en la materia, realizando tareas ambientales.

Que se ha manifestado el interés de las partes en cuanto a desarrollar actividades conjuntas, brindándose recíprocamente asesoramiento y complementación técnica para la implementación de las tareas incluidas en el Programa Binacional en ejecución.

Las partes acuerdan:

1º) El presente Acuerdo tiene por objeto sentar las bases de una colaboración institucional y recíproca entre las partes, en la fase de implementación del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA).

2º) Las tareas a que dará lugar el presente Acuerdo deberán ser instrumentadas en Protocolos Adicionales que se integrarán como anexos, en los cuales se determinará las tareas a ejecutar, los recursos necesarios y los aportes de cada parte y las responsabilidades a cargos de cada una de ellas para poder cumplir con las finalidades expuestas.

3º) Quedan facultados para la firma de los Protocolos Adicionales mencionados anteriormente, por "La Comisión Binacional" la Embajadora Dra. María Cristina Guzmán y por "La Secretaria", su titular, el Dr. Francisco López Sastre.

4º) El presente Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca se mantendrá vigente mientras duren las actividades que le dieron origen.

5º) A los efectos que fuere necesario las partes fijan sus domicilios especiales: "La Comisión Binacional" en Viamonte N° 783, P 3, Capital Federal y "la Secretaria" en Balcarce N° 388, ciudad de Salta.

En prueba de conformidad previa lectura y ratificación se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 08 días del mes de enero del año 2002.

ANEXO I Protocolo Adicional

Entre: La Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo y el Río Grande de Tarija, representada en este acto por la Embajadora Dra. María Cristina Guzmán en su carácter de Delegada argentina, en adelante "La Comisión Binacional", por una parte y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, Argentina, representado en este acto por el Dr. Francisco Javier López Sastre, en su carácter de secretaria, en adelante "La Secretaría", por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que el marco de la ejecución del Programa Estratégico de acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA), se prevé la ejecución del Proyecto PEA N° 70, Código 2222, Diversificación Productiva bajo Condiciones de Sustentabilidad en la Yungas.

Que el citado Proyecto involucra los departamentos Orán, Santa Victoria e Iruya de la provincia de Salta y Calilegua de la provincia de Jujuy, Argentina.

Que el mismo tiene como objetivos la implementación y/o mejoramiento de sistemas productivos basados en el aprovechamiento de los recursos naturales en forma sustentable desde el punto de vista económico, ecológico y social, por parte de las comunidades de la Alta Cuenca del Río Bermejo.

Que este proyecto contempla aprovechar y potenciar la experiencia piloto desarrollada en la comunidad de Los Todos durante la etapa de formulación del PEA, mediante la expansión de su área de aplicación y la inclusión de aspectos poco contemplados en esa primera etapa. Asimismo contempla su aplicación en otra zona de yungas en Calilegua, provincia de Jujuy.

Que su Programa de Trabajo abarca la evaluación de los resultados obtenidos con la experiencia piloto en Los Toldos y efecto replicabilidad en Calilegua; la formulación de objetivos, estrategias y procedimientos a aplicar en nuevas comunidades; el diseño y la formulación de otros aspectos a incluir en los programas de capacitación a aplicar en nuevas comunidades tales como: 1) explotación sustentable del bosque a escala experimental; 2) manejo de pasturas y ganado; 3) desarrollo de cultivos tradicionales a pequeña escala para abastecer mercados altamente selectivos; 4) generación de empleo en actividades tradicionales; 5) desarrollo de nuevas actividades promisorias como el ecoturismo; 6) selección de nuevas comunidades a incluir en el proyecto; 7) capacitación y entrenamiento del personal a cargo de las tareas a realizar 8) implementación, supervisión y control de las actividades programadas; entre otras.

Que se prevé la participación de diferentes instituciones en el proyecto, tales como el Instituto Binacional, la Universidad de Tucumán (Laboratorio de Investigaciones Ecológicas de Yungas), las Universidades de Salta y Jujuy, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, los municipios involucrados, la secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la provincia de Salta, la Asociación de Guías de Parque Nacional Calilegua, la Fundación Vida Silvestre, Cáritas, la provincia de Jujuy y el Instituto Interamericano para la Agricultura;

Que en el marco del Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca celebrado entre la Comisión Binacional para el Desarrollo de la Alta Cuenca del Río Bermejo, el Río Grande de Tarija y la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con el objeto de sentar las bases de una colaboración institucional y recíproca entre las partes, en la fase de implementación del **Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA)**, corresponde que sea esa última institución quien lidere a los fines de la coordinación y adecuada participación de los diferentes organismos mencionados precedentemente, en la implementación del **Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA) – Proyecto PEA N° 70 – Código 2222 – Diversificación Productiva bajo Condiciones de Sustentabilidad en la Yungas.**

Por ello,

Las Partes Acuerdan:

1º) El presente Protocolo Adicional del **Acuerdo Marco de Entendimiento y Colaboración Recíproca** celebrado entre las partes para la implementación del **Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA)**, con el objeto de que La Secretaría lidere, a los fines de la coordinación y adecuada participación de los diferentes organismos mencionados en los considerados, en la implementación del **Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo (PEA) – Proyecto PEA N° 70 – Código 2222 – Diversificación Productiva bajo Condiciones de Sustentabilidad en la Yungas.**

2º) El compromiso a instrumentar el Protocolo Adicional mediante el que se instrumenten y especifiquen , las tareas a ejecutar, los recursos necesarios, los aportes de las instituciones comprometidas y las responsabilidades a cargo de cada una de ellas para poder cumplir con les finalidades expuestas.

En prueba de conformidad previa lectura y ratificación se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor a efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 08 días del mes de enero del año 2002.

DECRETO N° 722/03 CARTA DE INTENCIÓN DE INTERCAMBIO PROVINCIA DE SALTA Y ADMINISTRACIÓN PRATO, REGIÓN TOSCANA ITALIA

1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG – SALTA Decreto N°722/03
1.2 Título	Carta de Intención de Intercambio Provincia de Salta y Administración Prato, Región Toscana Italia
1.3 Fecha (s)	12-05-2003 B.O. N°16.636
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	4 Carillas A4

2- ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta- P.E. Secretaría General de la Gobernación
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
2.3 Historia Archivistita	
2.4 Forma de Ingreso	

3- ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Decreto aprobatorio de la Carta de Intención de Intercambio entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Administración Provincial de Prato, Región Toscaza, Italia. Al fin de profundizar el conocimiento recíproco, las relaciones de amistad y el desarrollo económico.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto – Considerando – Decreta – 03 (tres) Arts. - Anexo

4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español - Italiano
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5- ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior – CARI – CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Carta de Intención de Intercambio – Carta Intestata
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

6- ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María del Carmen del Castillo
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre - 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero Juan Carlos		Gobernador
David		Sec. Gral. de la Gobernación
Wayar Walter		Vice- Gobernador
Maffei Giancarlo		Asesor de Políticas Comunitarias- Cooperación Internacional

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta		
Italia	Toscana	Prato	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la Provincia de Salta
Asesor de Políticas Comunitarias – Cooperación Internacional Provincial de Prato
Sec. General de la Gobernación

Salta, 30 de abril de 2003

DECRETO N° 722

Secretaria General de la Gobernación

VISTO la Carta de Intención de Intercambio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Administración Provincial de Prato, Región Toscana, Italia; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho compromiso se realiza con el objetivo de profundizar el conocimiento recíproco asumidos, mediante las relaciones de amistad y del desarrollo económico, comercial y técnico-científico, basados en principios de igualdad y de mutuo provecho;

Que para que se cumplimente lo establecido en la Carta de Intención mencionada, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese la Carta de Intención de Intercambio firmada en dos ejemplares uno en lengua italiana y otro en lengua española, entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Administración Provincial de Prato, Región Toscana, Italia, representada por le señor Asesor de Políticas Comunitarias – Cooperación Internacional, D. Giancarlo Maffei, las que como Anexo forman parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David

Anexo

Carta de Intención de Intercambio

Entre la Administración Provincial de Prato, Región Toscana, Italia, representado por el señor Asesor de Políticas Comunitarias – Cooperación Internacional, D. Giancarlo Maffei y la Provincia de Salta representada por el señor Gobernador Interino, D. Walter Wayar, convienen en celebrar la presente Carta de Intención, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: En razón de la presencia en Salta de una comunidad de origen pratese, a través de contactos preliminares, ambas partes han constatado la existencia de enormes posibilidades de colaboración económica, comercial, técnico-científica y cultural entre la Provincia de Prato y nuestra Provincia.

Segunda: Ambas partes, a los fines de profundizar el conocimiento recíproco asumidos mediante las relaciones de amistad y el desarrollo económico, han llegado a las siguientes intenciones:

1- Promover la colaboración en el campo económico, comercial y técnico-científico sobre la base de principios de igualdad y de mucho provecho.

2- Organizar visitas recíprocas de delegaciones económicas, comerciales y técnico-científico sobre la base de principios de igualdad y de mutuo provecho.

3- Reforzar ulteriormente, a través del compromiso recíproco las relaciones de amistad entre la Administración de Prato y la colectividad italiana, especialmente pratese en Salta.

4- Proceder a la verificación técnica para la participación conjunta en programas internacionales y de desarrollo.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares uno en lengua italiana y otro en lengua española, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 11 días del mes de abril del año 2003.

Por la Provincia de Prato

Giancarlo Maffei
Asesor Políticas Comunitarias
Cooperación Internacional

Por la Provincia de Salta

D. Walter Wayar
Gobernador Interino

Carta Intestata

Lettrera d'intenti per gli scambi amichevoli e la cooperazione decentrata

Parte A: Salta, Argentina.

Parte B: Amministrazione Provinciale di Prato, Regione Toscana, Italia.

Le due parti, in ragione della presenza a Salta di una comunità di origine pratese, attraverso contatti preliminari hanno constatato l'esistenza di enormi possibilità di collaborazione economica, commerciale, tecnico-scientifica e culturale tra la Provincia di Prato e la Provincia de Salta.

Le due parti al fine di approfondire la conoscenza reciproca, i rapporti d'amicizia e lo sviluppo economico sono pervenute attraverso una consultazione amichevole ai seguenti intenti:

1- Promuovere la collaborazione in campo economico, commerciale, e tecnico-scientifico sulla base dei principi di uguaglianza e di mutuo profitto.

2- Organizzare visite reciproche di delegazioni economiche, commerciali e tecnico-scientifiche al fine di promuovere un'ampia collaborazione.

3- Rafforzare ulteriormente attraverso l'impegno reciproco i rapporti d'amicizia tra l'Amministrazione di Prato e la collettività italiana, ed in particolar modo pratese, presente a Salta.

4- Procedere alla verifica tecnica per la partecipazione congiunta a programmi internazionali di sviluppo.

Per la Provincia di Prato

D. Giancarlo Maffei
Assessore Politiche Comunitarie
Cooperazione Internazionale

Per la Provincia di Salta

D. Walter Wayar
Gobernador Interino

Firmato in duplice copia, in due lingue: italiano e spagnolo.

Data, 11 de abril de 2003

Luogo, Ciudad de Salta, Argentina

DECRETO N° 13/03 CONVENIO MARCO: THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL DE LA UNIVERSIDAD DE OSLO, MONARQUÍA NORUEGA Y EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG – SALTA Decreto N°13/03
1.2 Título	*Convenio Marco: The Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Monarquía Noruega y el Gobierno de la Provincia de Salta.
1.3 Fecha (s)	18-12-2003 B.O. N°16.787
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	5 Carillas A4

2- ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta – Ministerio de Salud Pública-Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Monarquía Noruega
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1994
2.3 Historia Archivista	Expte. N°95.033/03 código 121
2.4 Forma de Ingreso	

3- ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Decreto aprobatorio del convenio marco entre The Norwegian Radium Hospital y el Gobierno de la Provincia de Salta. A fin de colaborar en actividades y proyectos de investigación especializada y asesoramiento, como al intercambio de expertos. El convenio tendrá una duración de (30) TREINTA años, a partir de su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales. En caso de controversia se someterán las Partes a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto – Considerando – Decreta –05 (cinco) Arts. -Convenio Marco

4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5- ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación - Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior - CARI - CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Convenio Marco
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

6- ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María del Carmen del Castillo
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre - 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero Juan Carlos		Gobernador
Wayar Walter		Vice- Gobernador
Ubeira		Mtro. De Salud Pública
Kiseurd Torleif		Médico Representante
Ruiz de los LLanos Néstor		Médico Representante
Diaz de Wayar María Teresita		Representante Cachi
Nesland Jahn		Médico Representante

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Cachi	
Noruega		Oslo	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la Provincia de Salta
Vice- Gobernador de la Provincia de Salta
Mtro. De Salud Pública
Médicos Representantes del The Norwegian Radium Hospital.
Representante Municipio de Cachi
Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones Científicas Médicas Doctor Torleif Kiserud.

Salta, 10 de diciembre de 2003

DECRETO N° 13

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente n° 95033/03 – código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la aprobación del convenio marco suscripto entre The Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Monarquía de Noruega y el Gobierno de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que las partes prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a la investigación especializada y asesoramiento, acceso a redes de información y traslado de material correspondiente, intercambio de expertos para el desarrollo de actividades que lo precisen y otras acciones que se acuerden en protocolos adicionales.

Que resulta de importancia para la Provincia contar con una fuente de saber especializado, investigadores y médicos que aporte conocimientos para el desarrollo óptimo de los programas de interés mutuo.

Que es propósito del Gobierno de la Provincia alentar las investigaciones que tengan, por objeto encontrar vías de mejoras al tratamiento de distintas enfermedades.

Que el citado convenio no implica compromiso presupuestario para las partes.

Que atento a la providencia de f. 6 corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto estos obrados cuentan con la Asistencia Técnica Legal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el convenio marco suscripto entre The Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Monarquía de Noruega y el Gobierno de la Provincia de Salta, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Déjase establecido que los protocolos adicionales a que hace referencia el artículo 2º del Convenio, serán aprobados por resolución delegada del Ministerio de Salud Pública.

Art. 3º - Facúltase al señor Ministro de Salud Pública a designar a los eventuales reemplazantes, representantes del Gobierno de la Provincia de Salta ante el Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones Científicas Médicas Doctor Torlief Kiserud.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Ubeira – David

CONVENIO MARCO

DECRETO Nº 13

THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta y The Norwegian Radium de la Universidad de Oslo, Monarquía de Noruega, en consideración a:

La necesidad de que las Instituciones Médicas y el Gobierno de la Provincia de Salta mantengan una relación estrecha que permita a ambos el mejor desarrollo de sus fines en beneficio de la comunidad.

La importancia para esta Provincia de contar con una fuente de saber especializado, investigadores y médicos que aporten conocimientos para el desarrollo óptimo de los programas de interés mutuo.

La importancia para The Norwegian Radium Hospital de poder contar con apoyo para el desarrollo de investigaciones y la atención clínica de los pacientes.

Se suscribe el siguiente articulado del presente Convenio de Cooperación Mutua entre: THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL, con domicilio en Montebello N-0310, Oslo, Noruega, en adelante "EL HOSPITAL" representado en este acto por, el SR. SVEN KISEURD, D.I. 97-k0468113/1, casado, con domicilio en HENNK I OSENEGT. 8, N-4319 SANDNES, NORUEGA, y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, en adelante "EL GOBIERNO", con domicilio en CENTRO CÍVICO GRAND BOURG, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, representado

en este acto por el Sr. GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA, WALTER WAYAR.-

ARTICULO 1º: "EL HOSPITAL" Y "EL GOBIERNO" se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

- a) Investigación especializada y asesoramiento
- b) Acceso a redes de información, y traslado de material correspondiente.
- c) Intercambio de expertos para el desarrollo de actividades que lo precisen.
- d) Otras acciones que se acuerden en protocolos adicionales al presente convenio sobre la base de los objetivos arriba señalados.

ARTICULO 2º: Todas las actividades y proyectos conjuntos que se llevan a cabo deberán ser objeto de un protocolo adicional que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto a llevarse a cabo el objeto del mismo plazo de ejecución, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, consecuencias en caso de incumplimiento, y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

ARTICULO 3º: El intercambio tendrá como finalidad la investigación y la experimentación del progreso y desarrollo del cáncer y todo otro tipo de investigación médica, utilizando modelos experimentales con células de revestimientos, culturas de tejidos y modelos de animales.

Cáncer de mama, cáncer gástrico, cáncer de esófago, sarcomas en tejidos blandos, hematopatología, cáncer ginecológico y menalomas malignos son de principal interés, al igual que futuros proyectos médicos.-

Como tema principal se incluye el proceso de metástasis y principalmente la investigación de células circulatorias tumorosas en la sangre y en la médula, usando exámenes de proteínas, métodos moleculares y datos sólidos de seguimiento en pacientes con cáncer en nuestro Registro Nacional de cáncer de Noruega. Sería de gran interés establecer biobancos de tejidos, la cual constituiría una herramienta importante para explorar y desarrollar mejores diagnósticos y pronósticos en pacientes con cáncer. Es muy importante el frizado de material tumoral y de tejido normal, obtenido de este modo material óptimo para el examen de genes y de productos genéticos, respetando la libre voluntad del paciente.

Al recolectar materiales en Argentina se pueden obtener conclusiones sobre las similitudes y diferencias en las distintas poblaciones y estadísticas sobre el cáncer en Argentina, las cuales son distintas en Europa, dándonos posibilidades de explorar los mecanismos de desarrollo del cáncer en estos campos.-

Las estadísticas sobre el comportamiento de los genes se volverán cada vez mas importantes, lo que justifica la inclusión del Art. 1, inc.b.-

ARTICULO 4º: El presente Convenio, de acuerdo a las finalidades establecidas en la cláusula anterior, conlleva a la formación de un Instituto de investigaciones, el cual se denominará "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS MEDICAS Dr. TORLEIF KISERUD", y será regido por un Consejo de

Administración, que estará compuesto de (5) cinco miembros, (2) dos en representación de THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL y tres por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, los cuales perdurarán en sus cargos mientras dure su buena conducta como Directores, y no fueran condenados mediante sentencia firme en sede penal, con las excepciones expresas de renunciaciones, muerte y/o incapacidad.-

Ejercerán sus funciones: Por la Provincia de Salta: a solicitud de THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL, el Dr. Néstor Ruiz de los Llanos, LE: 7.248.880, en representación del departamento de Cachi, la Sra. Maria Teresita Diaz de Wayar, D.N.I.....y el Director del Hospital San José de Cachi. En representación de THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL, el Dr. Sven Kiserud y el Dr. JAHN NESLAND.

ARTICULO 5º: De acuerdo a este convenio, EL GOBIERNO ofrece para el funcionamiento de dicho Instituto, las instalaciones del Hospital de San José de Cachi, con toda su infraestructura sin ser afectado el personal que actualmente se desempeña en dicho lugar; a su vez El Hospital ofrecerá la asignación de recursos económicos que fueren necesarios, remuneración al personal científico, profesional y/o técnico, equipos e instalaciones que se consideren adecuados para los objetivos fijados, cumpliéndose con las normas que al efecto rijan para cada una de las partes.-

ARTICULO 6º: Se establecerán, a si mismo, entre las partes programas específicos de investigación y colaboración que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos previstos en la cláusula primera.

Las partes se comprometen específicamente a realizar de común acuerdo estudios e investigaciones en todos los temas relativos a áreas de común incumbencia.

ARTICULO 7º: El organismo gozará de autonomía y autarquía para el cumplimiento de sus fines. El Instituto se registrará por su estatuto y sus autoridades, manteniendo su independencia en todo momento con respecto a las autoridades del Hospital San José de Cachi.

ARTICULO 8º: Todo proyecto de investigación individual o de grupo debe ser aprobado por el Directorio obligatoriamente-

En los casos de proyectos externos, los gastos serán afrontados 50% por el Instituto y 50% por el tercero interesado, los mismos porcentajes se usarán en el caso de los beneficios si los hubiere.

ARTICULO 9º: El derecho de propiedad, descubrimiento o invento que como consecuencia de este convenio surgiere y/o fuese ejecutado desde su vigencia, será de EL HOSPITAL y EL GOBIERNO, por partes iguales. En caso que se expusieran en publicaciones científicas o técnicas resultados de los trabajos que se realicen dentro de los objetivos de colaboración señalados en el presente convenio, deberá hacerse conocer en las mismas, la participación de ambas instituciones.-

ARTICULO 10º: Los materiales e insumos que estas prestaciones requieran, estarán a cargo en su totalidad De The Norwegian Radium Hospital.

ARTICULO 11º: Se establece la libre circulación de los materiales y/o productos de acuerdo a las leyes que reglamentan su ejercicio.

El Gobierno de la Provincia de Salta se hará cargo, con respecto a la recepción o envío de los insumos, materiales y todo otro elemento a fin con la actividad desarrollada por el Instituto, de los gastos de aduana y transporte dentro del territorio nacional, corriendo los demás gastos por cuenta del Hospital...

ARTÍCULO 12º: El presente convenio de carácter general no implicará compromisos presupuestarios para ninguna de las partes, los que serán establecidos en los convenios particulares que se acuerden.-

ARTÍCULO 13º: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, sin que el hecho de la reincisión otorgue derecho a indemnización alguna, debiéndose respetar los plazos programados para el cumplimiento de las actividades que tuvieran principio de ejecución.-

ARTICULO 14º: El presente convenio tendrá una duración de (30) TREINTA años, a partir de su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con un aviso previo de (1) un año por medios fehacientes, cumpliéndose con las pautas establecidas en la cláusula anterior.-

ARTICULO 15º: Las partes constituyen domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento del presente convenio, donde será válida cualquier notificación judicial o extrajudicial, y someten la interpretación de este contrato y la resolución de cualquier controversia de las mismas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los ocho días del mes de Mayo de 2003.

DECRETO N° 1.347/04 MODIFICACIÓN CONVENIO MARCO THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG-SALTA Decreto N° 1.347/04
1.2 Título	Modificación Convenio Marco The Norwegian Radium Hospital y Gobierno de la Provincia de Salta
1.3 Fecha (s)	30- 07- 2004 B.O. N° 16.975
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	(06) seis carillas A4

2- ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta-P. E.- Ministerio de Salud Pública
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. según Reforma 1.994
2.3 Historia Archivística	Expte. N° 95.033/03- código 121
2.4 Forma de Ingreso	

3- ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Decreto modificatorio del Convenio Marco The Norwegian Radium Hospital y Gobierno de la Provincia de Salta del 08/05/2003
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto-Considerando-Decreta 04 (cuatro) Arts.- Firmas-Anexo

4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5- ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación- Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior-CARI-CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Decreto 13/03, aprobatorio del convenio marco suscrito entre The Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Reino de Noruega y el Gobierno de la Provincia de Salta
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

6- ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María Natalia Delgado
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)-ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2.005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
ROMERO, Juan Carlos		Gobernador
UBEIRA, Carlos Alberto		Ministro Salud Pública
DAVID, Javier		Secretario General de la Gobernación
Kiseurd Torleif		Médico Representante
Lovaglio Ernesto		Médico Representante
Diaz de Wayar María Teresita		Representante Cachi
Nesland Jahn		Médico Representante
Riise Eilif		Administrador General del Norwegian Radium Hospital
Manresa de Pucci Gloria Liliana		Representante Legal del Norwegian Radium Hospital

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta Capital	
Noruega		Oslo	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la Provincia de Salta
Ministro Salud Pública
Secretario General de la Gobernación
Médicos representantes por The Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Reino de Noruega
Médico representante del Hospital San José de Cachi
Representante del Municipio de Cachi
Administrador General por The Norwegian Radium Hospital
Representante Legal por The Norwegian Radium Hospital

Salta, 8 de Junio de 2004

DECRETO N° 1.347

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 95.033/03-código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la modificación del Decreto N° 13/03, aprobatorio del convenio marco suscripto entre The Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Reino de Noruega y el Gobierno de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que las partes prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a la investigación especializada y asesoramiento, acceso a redes de información y traslado de material correspondiente, intercambio de expertos para el desarrollo de actividades que lo precisen y otras acciones que se acuerden en protocolos adicionales.

Que resulta de importancia para la Provincia contar con una fuente de saber especializado, investigadores y médicos que aporten conocimientos para el desarrollo óptimo de los programas de interés mutuo.

Que es propósito del Gobierno de la Provincia alentar las investigaciones que tengan, por objeto encontrar vías de mejoras al tratamiento de las distintas enfermedades.

Que el citado convenio no implica compromiso presupuestario alguno para la Provincia, el que será asumido en su totalidad por The Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Reino de Noruega.

Que el presente convenio constituye un Instituto de investigación científica sin fines de lucro y sin fines políticos, cuyos representantes por ambas partes ejercerán funciones ad-honorem.

Que el citado Instituto poseerá autonomía y autarquía con respecto a la Provincia, dependiendo exclusivamente de The Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Reino de Noruega.

Que atento a la providencia del Señor Secretario de Gestión Sanitaria corresponde el dictado del instrumento administrativo modificatorio pertinente, a tal efecto, estos obrados cuentan con la Asistencia Técnica Legal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación del convenio marco suscripto entre The Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Reino de Noruega y el Gobierno de la Provincia de Salta, que como Anexo forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2°.- Facúltase al señor Ministro, a designar a los representantes del Gobierno de la Provincia de Salta ante el Consejo de Administración del DR. THORLIEF KISERUD PARA INVESTIGACIONES MOLECULARES DE CANCER.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ALBERTO UBEIRA
MINISTRO DE SALUD

Dr. JAVIER DAVID
Secretario Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1.347

CONVENIO MARCO

THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta y The Norwegian Radium Hospital de la Universidad de Oslo, Reino de Noruega, en consideración a:

La necesidad de que las Instituciones Médicas y el Gobierno de la Provincia de Salta mantengan una relación estrecha que permita a ambos el mejor desarrollo de sus fines en beneficio de la comunidad.

La importancia para esta Provincia de contar con una fuente de saber especializado, investigadores y médicos que aporten conocimientos para el desarrollo óptimo de los programas de interés mutuo.

La importancia para The Norwegian Radium Hospital de poder contar con apoyo para el desarrollo de investigaciones y la atención clínica de los pacientes.

Se suscribe el siguiente articulado del presente Convenio de Cooperación Mutua entre THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL, con domicilio en Montebello n° 0310, Oslo, Noruega, en adelante "EL HOSPITAL", representado en este acto por el Dr. SVEN KISERUD D.I. 97-K0468113/1, casado, con domicilio en HENRIK IBSENSGATE 8, N° 4319 SANDNES, NORUEGA, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, en adelante "EL GOBIERNO", con domicilio en CENTRO CÍVICO GRAND BOURG, de la provincia de Salta, Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. MINISTRO DE SALUD PUBLICA DR. CARLOS ALBERTO UBEIRA.

ARTICULO 1°: "EL HOSPITAL" y "EL GOBIERNO" se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

- a) Investigación especializada y asesoramiento
- b) Intercambio de expertos para el desarrollo de actividades que lo precisen.
- c) Otras acciones que se acuerden en protocolos adicionales al presente convenio sobre la base de los objetivos arriba señalados.

ARTICULO 2°: El intercambio tendrá como finalidad la investigación y la experimentación del progreso y desarrollo del cáncer y todo otro tipo de investigación médica, utilizando modelos experimentales con células de revestimientos, cultivos, tejidos humanos y/ animales.

Cáncer de mama, cáncer gástrico, cáncer de esófago, sarcomas en tejidos blandos, hematopatología, cáncer ginecológico y melanomas malignos son de principal interés, al igual que futuros proyectos médicos.-

Como tema principal se incluye el proceso de metástasis y principalmente la investigación de células circulatorias tumorales en la sangre y en la medula, usando exámenes de proteínas, métodos moleculares y datos sólidos de seguimiento en pacientes con cáncer en nuestro Registro Nacional de cáncer de Noruega.

Es de gran interés establecer biobancos de tejidos, la cual constituiría una herramienta importante par explorar y desarrollar mejores diagnósticos y pronósticos en pacientes con cáncer.

Es muy importante el frizado de material tumoral y de tejido normal, obteniendo de este modo material óptimo para el examen de genes y de productos genéticos, respetando la libre voluntad del paciente.

Al recolectar materiales en la Argentina se pueden obtener conclusiones sobre las similitudes y diferencias en las distintas poblaciones y estadísticas sobre el cáncer en Argentina, las cuales son distintas en Europa, dándonos posibilidades de explorar los mecanismos de desarrollo de las mismas en estos campos.-

Todos los tejidos biológicos, pruebas de sangre, informaciones clínicas científicas, todo proyecto es de propiedad de los representantes de EL INSTITUTO que figuran en el artículo tres del presente Convenio, mientras duren en ejercicio de sus funciones, como así también de la información y el uso que de esa información se haga, siendo estos representantes quienes decidan si podrá ser usado o no por LA PROVINCIA.

Siendo los representantes de El INSTITUTO los propietarios de los tejidos humanos existentes en El INSTITUTO podrán disponer de los mismos con fines científicos o cualquier otro fin que lo consideren necesario, como así también de su exportación sujeto a las normativas legales vigentes.

EL HOSPITAL asumirá absolutamente todos los gastos que ocasionen los insumos, la instalación y el traslado del material, quedando LA PROVINCIA sin responsabilidad ni derechos patrimoniales algunos.

ARTICULO 3º: El presente convenio, de acuerdo a las finalidades establecidas en la cláusula anterior, conlleva a la formación de un Instituto de Investigaciones el cual se denominará "INSTITUTO DR. THORLIEF KISERUD PARA INVESTIGACIONES MOLECULARES DE CANCER" y será regido por Consejo de Administración, que estará compuesto de (6) seis miembros, (3) tres en representación de THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL, (2) dos por el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y (1) uno por la COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA, quién será elegido por los representantes de EL HOSPITAL.

Ejercerán sus funciones: Por THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL el Dr. Sven Kiserud, el Dr. Janh Nesland como representantes irremplazables salvo expresa manifestación en contrario de los mismos, como así también el Dr. Ernesto Lovaglio, L.E. N° 7.636.339, éste último reemplazado cuando los restantes representantes de El HOSPITAL lo consideren conveniente sin necesidad de modificación del presente, en representación de la comunidad, la Sra. Maria Teresita Díaz de Wayar, D.N.I. N° 3.205.740 y por LA PROVINCIA las personas que el Gobierno resuelva, una de las cuales pertenecerá a las Sociedades Científicas.

Cualquier cambio del Consejo de Administración, a excepción del Dr. Sven Kiserud, y el Dr. Janh Nesland podrán ser reemplazados en cualquier momento mediando la comunicación expresa de la parte, sin necesidad, en consecuencia, de modificaciones al presente.

Como Administrador General el Licenciado en Administración de Empresas Eilif Riise, D.N.I N° 17.131.411 y como Representante Legal la Dra. Gloria Liliana Manresa de Pucci, D.N.I N° 11.592.143. Ambos por THE NORWEGIAN RADIUM HOSPITAL, quienes podrán ser reemplazados cuando EL HOSPITAL O EL INSTITUTO lo considere conveniente sin necesidad de modificación del presente.

ARTICULO 4°: Se establecerán, asimismo, entre las partes programas específicos de investigación y colaboración que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos previstos en la cláusula primera.

Las partes se comprometen específicamente a realizar de común acuerdo estudios e investigaciones en todos los temas relativos a áreas de común incumbencia.

Siendo la mayoría del Consejo de Administración quién decidirá la viabilidad y ejecución de esos proyectos.

ARTICULO 5°: El Instituto gozará de autonomía y autarquía para el cumplimiento de sus fines. El Instituto se registrá por su estatuto y sus autoridades, manteniendo su independencia en todo momento con respecto a las autoridades del Hospital San José de Cachi y de la Provincia de Salta.

ARTICULO 6°: Todo proyecto de investigación individual o de grupo debe ser aprobado obligatoriamente por la mayoría del Consejo de Administración
En los casos de proyectos externos, los gastos serán afrontados 100% por el Instituto.

ARTICULO 7°: El derecho de propiedad, descubrimiento o invento que como consecuencia de este convenio surgiera y/o fuese ejecutado desde su vigencia, será de EL INSTITUTO. En caso que se expusieran en publicaciones científicas o técnicas los resultados de los trabajos que se realicen dentro de los objetivos de colaboración señalados en el presente convenio, deberá hacerse conocer en las mismas la participación de ambas instituciones.-

ARTICULO 8°: Los materiales e insumos que estas prestaciones requieran, estarán a cargo en su totalidad de EL INSTITUTO.

ARTICULO 9°: Se establece la libre circulación de los materiales y/o productos de acuerdo a las leyes que reglamentan su ejercicio. EL INSTITUTO se hará cargo, con respecto a la recepción o envío de los insumos, materiales y todo otro elemento afín con la actividad desarrollada por el Instituto, de los gastos de aduana y transporte dentro y fuera del territorio nacional. LA PROVINCIA colaborará y apoyará incondicionalmente todos los trámites para la realización de lo indicado precedentemente y lo relativo a los trámites aduaneros.

ARTICULO 10°: El presente convenio de carácter general no implicará compromisos presupuestarios para LA PROVINCIA.-

ARTICULO 11°: El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, sin que el hecho de la rescisión otorgue derecho a indemnización alguna, debiéndose respetar los plazos consignado en la cláusula siguiente, salvo que se encontraren en ejecución actividades que tuvieren programado un plazo de realización mayor, debiéndose respetar este último.

ARTICULO 12°: El presente convenio tendrá una duración de (30) TREINTA años, a partir de su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con un aviso previo de (1) un año por medios fehacientes, cumpliéndose con las pautas establecidas en la cláusula anterior.

En el caso de que el convenio se resolviera, todos los derechos de propiedad y propiedad intelectual sobre lo realizado, investigado y el material colectado serán de propiedad de los doctores SVEN KISERUD y JAHN MARTHIN NESLAND. Los profesionales médicos que hayan intervenido en el proceso tendrán derechos exclusivamente sobre los proyectos de su participación, a los efectos de que puedan continuar con la investigación y no se pierda lo efectuado.

ARTICULO 13°: Las partes establecen que como mínimo se realizará una reunión plenaria anual, la que deberá ser notificada por medios fehacientes con 60 días de antelación.

ARTICULO 14°: Las partes constituyen domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento del presente convenio, EL HOSPITAL también fija domicilio en Av. Sarmiento 68 y Balcarce 732, de esta ciudad de Salta, donde será válida cualquier notificación judicial o extrajudicial, y someten la interpretación de este contrato y la resolución de cualquier controversia de las mismas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, con renuncia expresa cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se afirman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los siete días del mes de Junio de 2004.

Dr. CARLOS ALBERTO UBEIRA
Ministro de Salud Pública

THE NORWEGIAN RADIUM
HOSPITAL, OSLO
DR. SVEN H.v.S. KISERUD
Idur: 7.121.849

DECRETO N° 624/2.005 CONVENIO EL HOSPITAL DE LA UNIVERSIDAD DE STAVANGER-NORUEGA Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG-SALTA Decreto N° 624/2.005
1.2 Título	"Convenio El Hospital de la Universidad de Stavanger-Noruega y Gobierno de la Provincia de Salta"
1.3 Fecha (s)	04-04-2.005 B.O. N°17.102
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	(07) siete carillas - A4

2- ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta-P. E.-Ministerio de Salud Pública
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1.994
2.3 Historia Archivística	Expte. N° 99.258/05- código 121
2.4 Forma de Ingreso	

3- ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Decreto aprobatorio del Convenio entre El Hospital de la Universidad de Stavanger-Noruega y Gobierno de la Provincia de Salta. Con el fin de mantener estrecha relación con las Instituciones Médicas y el Gobierno de la Provincia de Salta, contar con un saber especializado, investigadores y médicos que aporten conocimientos. El intercambio tendrá como finalidad la colaboración en la investigación de estudios científicos relacionados con problemas cardiovasculares con énfasis en cardiología clínica y molecular. Se prevé la formación del Instituto para Investigaciones Cardiológicas, regido por un Consejo de Administración. El acuerdo podrá ser rescindido y tendrá una duración de (30) treinta años, con renovación automática. En caso de controversia se someterán las Partes a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial Centro.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto-Considerando-Decreta 04(cuatro) Arts-Firmas-Anexo

4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5- ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación- Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior-CARI-CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

6- ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María Natalia Delgado
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)-ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
ROMERO, Juan Carlos		Gobernador
DIAZ LEGASPE, Alberto Jorge		Ministro Salud Pública
DAVID, Javier		Secretario General de la Gobernación
Kiserud Sven		Doctor, representante por el Hospital de la Universidad de Stavanger, Reino de Noruega
WOIE LEIK		Presidente del Consejo.
NILSEN DENNIS W.		
NILSEN STEIN TORE		Representante de HELSEFORSKNING A.S.
KISERUD SVEN		Coordinador
LOVAGLIO ERNESTO		Coordinador
SERGIO LOPEZ ALCOBENDA		Representantes del HOSPITAL y de las INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN.

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta Capital	
Noruega		Stavanger	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la provincia de Salta
Ministro Salud Pública
Secretario General de la Gobernación
Doctor, representante por el Hospital de la Universidad de Stavanger, Reino de Noruega
Representante de HELSEFORSKNING A.S.
Representantes del HOSPITAL y de las INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN.

Salta, 23 de Marzo de 2005

DECRETO N° 624

Ministerio de Salud Pública

Expediente n° 99.258/05 - código 121

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la aprobación del convenio marco suscripto entre el Hospital de la Universidad de Stavanger, Reino de Noruega y el Gobierno de la Provincia de Salta,

CONSIDERANDO

Que las partes prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a la investigación especializada y asesoramiento, acceso a redes de información y traslado de material correspondiente, intercambio de expertos para el desarrollo de actividades que lo precisen y otras acciones que se acuerden en protocolos adicionales.

Que resulta de importancia para la Provincia contar con una fuente de saber especializado, investigadores y médicos que aporten conocimientos para el desarrollo óptimo de los programas de interés mutuo.

Que es propósito del Gobierno de la Provincia alentar las investigaciones que tengan por objeto encontrar vías de mejoras al tratamiento de las distintas enfermedades.

Que el citado convenio no implica compromiso presupuestario alguno para la Provincia, el que será asumido en su totalidad por el Hospital de la Universidad de Stavanger, Reino de Noruega.

Que el presente convenio constituye un Instituto de investigación científica sin fines de lucro y sin fines políticos, cuyos representantes por ambas partes ejercerán funciones ad - honorem.

Que el citado Instituto poseerá autonomía y autarquía con respecto a la Provincia, dependiente exclusivamente del Hospital de la Universidad de Stavanger, Reino de Noruega.

Que atento a la providencia del Señor Ministro corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto, estos obrados cuentan con la Asistencia Técnica Legal.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA

Artículo 1° - Apruébase el Convenio marco suscripto entre el Hospital de la Universidad de Stavanger, Reino de Noruega y el Gobierno de la Provincia de Salta, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Facúltase al señor Ministro, a designar a los representantes del Gobierno de la Provincia de Salta ante el Consejo de Administración del Instituto Para Investigaciones Cardiológicas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Díaz Legaspe - David

DECRETO N° 624

CONVENIO EL HOSPITAL DE LA UNIVERSIDAD DE STAVANGER-NORUEGA Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el Hospital de la Universidad de Stavanger, Reino de Noruega, en consideración a:

La necesidad de que las Instituciones Médicas y el Gobierno de la Provincia de Salta mantengan una relación estrecha que permita a ambos el mejor desarrollo de sus fines en beneficio de la comunidad.

La importancia para esta Provincia de contar con una fuente de saber especializado, investigadores y médicos que aporten conocimientos para el desarrollo óptimo de los programas de interés mutuo.

La importancia para el Hospital de poder contar con apoyo para el desarrollo de investigaciones y la atención clínica de los pacientes.

Se suscribe el siguiente articulado del presente Convenio de Cooperación Mutua entre el HOSPITAL DE LA UNIVERSIDAD DE STAVANGER, con domicilio en Armauer Hansensvei 20, 4011 Stavanger, Noruega, en adelante "EL HOSPITAL", representado en este acto por el Dr. SVEN KISERUD D.I. 97-K0468113/1, casado, con domicilio en HENRIK IBSENGATE 8, N° 4319 SANDNES, NORUEGA, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, en adelante "EL GOBIERNO", con domicilio en CENTRO CÍVICO GRAND BOURG, de la provincia de Salta, Provincia de Salta, representado en este acto por el Sr. MINISTRO DE SALUD PUBLICA DR. ALBERTO DIAZ LEGASPE.

ARTICULO 1°: "EL HOSPITAL" y "EL GOBIERNO" se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos con los siguientes objetivos:

- a) El Instituto colaborará con la investigación de estudios científicos relacionados con problemas cardiovasculares con énfasis en cardiología clínica y molecular.
- b) Una de las principales prioridades de EL INSTITUTO es la cooperación entre los científicos relacionados con el INSTITUTO y el HOSPITAL. No obstante el INSTITUTO también estará disponible para otros profesionales y/o científicos que deseen prestar cooperación.
- c) El INSTITUTO deberá representar un lugar de reunión para los médicos y científicos que deseen llevar a cabo proyectos científicos, mientras que el INSTITUTO los asistirá en la realización de los diferentes proyectos de interés.

Al respecto el INSTITUTO puede establecer un biobanco de tejidos, la cual constituiría una herramienta importante para explorar y desarrollar mejores

diagnósticos y pronósticos en pacientes con patologías relacionadas con la cardiología clínica y molecular.

- d) El INSTITUTO también puede organizar y realizar pruebas de drogas nacionales e internacionales en cooperación con la industria farmacéutica y en consecuencia debería considerarse especialmente la participación en sub-proyectos.
- e) El INSTITUTO colaborará con el intercambio personal científico de la Instituciones de cooperación y del INSTITUTO con el Hospital de la Universidad de Stavanger.

En caso de enfrentar demandas legales debido a la realización de estos proyectos científicos, deberá procederse según la Constitución Argentina si dichas demandas fueran realizadas en Argentina, según la Constitución Noruega si las demandas fueran en Noruega o de acuerdo a leyes regionales si fueran realizadas en otros países como ser los Estados Unidos de América. El INSTITUTO en si mismo no tendrá ninguna responsabilidad legal en ningún proyecto.

El Consejo de Administración puede cambiar estos objetivos o agregar otros, en cualquier momento.

ARTICULO 2°: Es muy importante el frizado de material afectado y de tejido normal, obteniendo de este modo material óptimo para el examen de genes y de productos genéticos, respetando la libre voluntad del paciente.

Al recolectar materiales en la Argentina se pueden obtener conclusiones sobre las similitudes y diferencias en las distintas poblaciones y estadísticas sobre las patologías en Argentina, las cuales son distintas en Europa, dándonos posibilidades de explorar los mecanismos de desarrollo de las mismas en estos campos.

Todos los tejidos biológicos, pruebas de sangre, informaciones clínicas científicas, todo proyecto es de propiedad de los representantes de EL INSTITUTO que figuran en el artículo tres del presente Convenio, mientras duran en ejercicio de sus funciones, como así también de la información y el uso que de esa información se haga, siendo estos representantes quienes decidan si podrá ser usado o no por LA PROVINCIA.

Siendo los representantes de El INSTITUTO los propietarios de los tejidos humanos existentes en El INSTITUTO podrán disponer de los mismos con fines científicos o cualquier otro fin que lo consideren necesario, como así también de su exportación sujeto a las normativas legales vigentes.

EL HOSPITAL asumirá absolutamente todos los gastos que ocasionen los insumos, la instalación y el traslado del material, quedando LA PROVINCIA sin responsabilidad ni derechos patrimoniales algunos.

ARTICULO 3°: el presente convenio, de acuerdo a las finalidades establecidas en la cláusula anterior, conlleva a la formación de un Instituto de Investigaciones el cual se denominará "INSTITUTO PARA INVESTIGACIONES CARDIOLÓGICAS" y será regido por un Consejo de Administración, que estará compuesto por los siguientes miembros, de los cuales dos (2) representarán a la Sociedad

Cardiológica, tres (3) al HOSPITAL, a través de la institución denominada HELSEFORSKNING A.S., dos (2) representarán tanto al HOSPITAL como a la INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN y uno (1) al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, uno (1) por la COMUNIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA que será elegido por los representantes de EL HOSPITAL y uno (1) por cada INSTITUCIÓN DE COOPERACIÓN.

Ejercerán sus funciones: por el HOSPITAL el Dr. LEIK WOIE como Presidente del Consejo, en calidad de miembro irremplazable, el Prof. Dr. Med. DENNIS W. NILSEN en calidad de miembro irremplazable y el Prof. Dr. Med. STEIN TORE NILSEN como representante de HELSEFORSKNING A.S. el Dr. SVEN KISERUD como Coordinador, también en calidad de irremplazable, y el Dr. ERNESTO LOVAGLIO como representantes del HOSPITAL y de las INSTITUCIONES DE COOPERACIÓN, el Dr. SERGIO LOPEZ ALCOBENDA, M.P. 2665, como representante del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA y dos (2) médicos cardiólogos como representantes del resto de los cardiólogos de Salta, quienes deben contar con el consenso de las Instituciones de Cooperación y del resto de los miembros del Consejo. Cualquier miembro del Consejo de Administración, a excepción del Dr. Leik Woie, el Dr. Sven Kiserud y el Prof. Dr. Med. Denis W. Nielsen, podrán ser reemplazados en cualquier momento mediando la comunicación expresa de la parte, sin necesidad, en consecuencia, de modificaciones al presente.

Cualquier cambio en el Consejo debe ser de conocimiento del resto de los miembros del mismo.

Como Administrador General el Licenciado en Administración de Empresas Eilif Riise, D.N.I N° 17.131.411 y como Representante Legal la Dra. Gloria Liliana Manresa de Pucci, D.N.I N° 11.592.143. Ambos por el HOSPITAL, quienes podrán ser reemplazados cuando EL HOSPITAL O EL INSTITUTO lo considere conveniente sin necesidad de modificación del presente.

ARTICULO 4°: se establecerán, asimismo, entre las partes programas específicos de investigación y colaboración que contribuyan al mejor cumplimiento de los propósitos previstos en la cláusula primera.

Las partes se comprometen específicamente a realizar de común acuerdo estudios e investigaciones en todos los temas relativos a áreas de común incumbencia, siendo la mayoría del Consejo de Administración quién decidirá la viabilidad y ejecución de esos proyectos.

ARTICULO 5°: el INSTITUTO es de propiedad del HOSPITAL a través de Helseforskning AS y gozará de autonomía y autarquía para el cumplimiento de sus fines. El Instituto se registrará por su estatuto y sus autoridades, manteniendo su independencia en todo momento con respecto a las autoridades de las Instituciones de Cooperación, de la Provincia de Salta y del Hospital de la Universidad de Stavanger.

ARTICULO 6°: Todo proyecto de investigación individual o de grupo debe ser aprobado obligatoriamente por la mayoría del Consejo de Administración.

ARTICULO 7°: el derecho de propiedad, descubrimiento o invento que como consecuencia de este convenio sugiere y/o fuese ejecutado desde su vigencia, será de EL INSTITUTO. En caso que se expusieran en publicaciones científicas o técnicas los resultados de trabajos que se realicen dentro de los objetivos de colaboración señalados en el presente convenio, deberá hacerse conocer en las mismas la participación de ambas instituciones, como también de los diferentes centros cardiológicos que hayan tomado parte en ellos.

ARTICULO 8°: los materiales e insumos que estas prestaciones requieran, estarán a cargo en su totalidad de EL INSTITUTO.

ARTICULO 9°: se establece la libre circulación de los materiales y/o productos de acuerdo a las leyes que reglamenten su ejercicio. EL INSTITUTO se hará cargo, con respecto a la recepción y envío de los insumos, materiales, y todo otro elemento afín con la actividad desarrollada por el INSTITUTO, de los gastos de aduana y transporte dentro y fuera del territorio nacional. LA PROVINCIA colaborará y apoyará incondicionalmente todos los trámites la realización de lo indicado precedentemente y lo relativo a los trámites aduaneros.

ARTICULO 10°: el presente convenio de carácter general no implicará compromisos presupuestarios para LA PROVINCIA.

ARTICULO 11°: el presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes en cualquier momento, sin que el hecho de las rescisión otorgue derecho a indemnización alguna, debiéndose respetar los plazos consignados en la cláusula siguiente, salvo que se encontraran en ejecución actividades que tuvieran programado un plazo de realización mayor, debiéndose respetar este último.

ARTICULO 12°: el presente convenio tendrá una duración de TREINTA (30) años, a partir de su firma, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con un aviso previo de un (1) año por medios fehacientes, cumpliéndose con las pautas establecidas en la cláusula anterior.

En el caso de que el convenio se resolviera, todos los derechos de propiedad y propiedad intelectual sobre lo realizado, investigado y el material recolectado pertenecerán a quien decida la mayoría del Consejo. Los profesionales médicos que hayan intervenido en el proceso tendrán derechos exclusivamente sobre los proyectos de su participación, a los efectos de que puedan continuar con la investigación y no se pierda lo efectuado.

ARTICULO 13°: las partes establecen que como mínimo se realizará una reunión plenaria anual, la que deberá ser notificada por medio fehacientes con sesenta (60) días de antelación.

ARTICULO 14°: las partes constituyen domicilios especiales en los consignados en el encabezamiento del presente convenio, EL HOSPITAL también fija domicilio en Abaco, sito en calle Balcarce 732 de esta ciudad de Salta, donde será válida

cualquier notificación judicial o extrajudicial, y someten la interpretación de este contrato y la resolución de cualquier controversia de las mismas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, Distrito Judicial del Centro, con renuncia expresa cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se afirman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Salta, a los veintiún días del mes de marzo de 2005.

Dr. ALBERTO JORGE DIAZ LEGASPE
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL STAVANGER
UNIVERSITY
DR. SVEN KISERUD

DECRETO N° 670/05 CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA COMANDANCIA DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG- Salta Decreto N° 670/05
1.2 Título	"Convenio de Cooperación Recíproca: Gobierno de la Provincia de Salta y la Comandancia de la Policía Nacional de la República del Paraguay "
1.3 Fecha (s)	13-04-2.005 B.O. N° 1833
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	(05) carillas A4

2- ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta-P. E.- Secretaria General de la Gobernación Secretaria de Financiamiento Internacional Secretaria de la Gobernación de Seguridad
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1.994
2.3 Historia Archivística	Expte N° 272-1.593/05
2.4 Forma de Ingreso	

3- ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Decreto aprobatorio del Convenio de Cooperación Recíproca entre el Gobierno de la provincia y la Comandancia de la Policía Nacional de la República del Paraguay. A fin de compartir experiencia e intercambiar información sobre el Sistema de Gestión de Emergencia Policial (911), ya implementado en la República del Paraguay. El Gobierno de Salta, se compromete a poner a disposición, y transferir a favor de la Policía Nacional del Paraguay, todos aquellos avances y desarrollos que se efectúen sobre el Sistema proporcionado.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto-Considerando- Decreta 03 (tres) Arts.- Firmas-Anexo

4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5- ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación- Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior-CARI-CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

6- ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María Natalia Delgado
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)-ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2.005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
ROMERO, Juan Carlos		Gobernador
DAVID, Javier		Secretario General de la Gobernación
KARLSSON, Daniel		Secretario de Financiamiento Internacional
ZELAYA QUINONEZ, Carlos Alberto		Comisario General Comandante de la Policía Nacional de Paraguay

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta Capital	
Paraguay			

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la provincia de Salta
Secretario General de la Gobernación
Secretario de Financiamiento Internacional
Comisario General Comandante de la Policía Nacional de Paraguay

Salta, 6 de Abril de 2005

**Secretaria General de la Gobernación
Secretaria de Financiamiento Internacional
Secretaria de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 272-1593/05

VISTO el Convenio de Cooperación Recíproca suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Señor Secretario de Financiamiento Internacional, Profesor Daniel Fernando Karlsson, y la Comandancia de la Policía Nacional de la República del Paraguay, representada por el Comisario General Comandante Carlos Alberto Zelaya Quiñónez y;

CONSIDERANDO:

Que tanto el Gobierno de la Provincia de Salta como la Policía Nacional del Paraguay están llevando a cabo un proceso de transformación y modernización que permite contar con un conjunto de experiencias, conocimientos y metodologías de trabajo, susceptibles de ser transferidas entre sí;

Que dichos procesos de transformación y modernización persiguen como objetivo mejorar las herramientas de gestión bajo principios de economía, eficacia y eficiencia, para lo cual se torna conducente el aprovechamiento de tecnologías de última generación desarrolladas por los Gobiernos comprometidos en dichos fines;

Que la Policía Nacional del Paraguay ha implementado exitosamente en el ámbito de su Administración, un Sistema de Gestión de Emergencia Policial (911) y es su propósito asistir en esta etapa al Gobierno de la Provincia de Salta, autorizándolo a utilizar las experiencias adquiridas en el sistema implementado;

Que el Gobierno de la Provincia de Salta, tiene como intención, poner a disposición y transferir a favor de la Policía Nacional del Paraguay, todos aquellos avances y desarrollos que se efectúen sobre el sistema proporcionado, toda vez que su propio desarrollo generará nuevas experiencias que contribuirán a mejorar los perfiles de los Sistemas utilizados;

Que los organismos ejecutores de ambas partes, cuentan con los recursos humanos calificados para encarar actividades de asistencia técnica recíproca en la materia;

Que la Secretaría de la Gobernación de Seguridad ha tomado debida intervención;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del referido convenio, con arreglo a lo dispuesto en el Art. 144, inc. 14 de la Constitución de la Provincia de Salta;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1º : Apruébase el convenio de Cooperación Recíproca suscripto entre el Gobierno de la Provincia a través de la Secretaría de Financiamiento Internacional y la Comandancia de la Policía Nacional de la República del Paraguay, suscripto el día 28 de Diciembre de 2004, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación y por el Señor Secretario de Seguridad de la Gobernación.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. Javier David
Secretario Gral. De la Gobernación

ANEXO
CONVENIO DE COOPERACIÓN RECÍPROCA

DECRETO N° 670

Entre la COMANDANCIA DE LA POLICIA NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY, en adelante La Policía Nacional del Paraguay, representado en este acto por el Crio. Gral. Cmdte. CARLOS ALBERTO ZELAYA QUIÑÓNEZ; y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA, en adelante el Gobierno de Salta, representado en este acto por el Prof. Daniel Fernando Karlsson, acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, considerando:

- Que tanto la Policía Nacional del Paraguay como el Gobierno de Salta están llevando a cabo un proceso de transformación y modernización que permite contar con un conjunto de experiencias, conocimientos y metodologías de trabajo, susceptibles de ser transferidas entre sí.
- Que los procesos de transformación y modernización del Sector Público persiguen como objetivo, mejorar las herramientas de gestión bajo principios de economía, eficacia y eficiencia, para lo cual se toma conducente el aprovechamiento de tecnologías de última generación desarrollados por los Gobiernos comprometidos en dichos fines.-
- Que la Policía Nacional del Paraguay, ha implementado exitosamente en el ámbito de su Administración, un Sistema de Gestión de Emergencia Policial (911).
- Que es propósito de la Policía Nacional del Paraguay, asistir en esta etapa al Gobierno de Salta, autorizando a este último a utilizar las experiencias adquiridas en el sistema implementado.-
- Que el Gobierno de Salta, en aras de enriquecer el intercambio propuesto, tiene como intención, poner a disposición, y transferir a favor de la Policía Nacional del Paraguay, todos aquellos avances y desarrollos que se efectúen sobre el Sistema proporcionado, toda vez que su propio desarrollo generará nuevas experiencias que contribuirán a mejorar los perfiles de los Sistemas utilizados.-
- Que los Organismos Ejecutores de ambas partes, cuentan con los recursos humanos calificados para encarar actividades de asistencia técnica recíproca en la materia.-

Por ello, las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Policía Nacional del Paraguay autoriza en forma expresa al Gobierno de la Provincia de Salta, a utilizar gratuitamente, las características

técnicas y metodológicas y de toda otra documentación del Sistema de Emergencias Policial (911), resultantes de la implementación del Sistema, actualmente utilizado por la Policía Nacional del Paraguay, y de propiedad de esta última.-

SEGUNDA: El Gobierno de la Provincia de Salta, podrá, en base a la documentación que se entregue, adaptar, desarrollar e implantar el Sistema conforme sus propias particularidades. A tales efectos, la Policía Nacional del Paraguay, hará entrega de:

- Documentación del Diseño e Implementación del Sistema 911.
- Documentación de las normas jurídicas que respaldan al Sistema 911.
- Documentación de la Infraestructura Tecnológica y Características del equipamiento implementado.
- Documentación de la funcionalidad del Sistema de Información que respalda los procesos del Sistema 911.
- Documentación de la organización y de los procesos del Sistema 911.
- Documentación del Entrenamiento y Capacitación de los recursos humanos que integran el Sistema 911.
- Documentación del Diseño de las Comunicaciones.
- Toda otra documentación que amplíe la información acerca del diseño e implementación del Sistema 911.

TERCERA: El Gobierno de Salta, se obliga a hacer entrega a la Policía Nacional del Paraguay, a la finalización de la implementación que efectúe, de todas las nuevas características del Sistema a adaptar, que desarrolle en el futuro.

CUARTA: La Secretaría de Financiamiento Internacional y de SI/TI por parte de la Provincia de Salta, y la Jefatura de Operaciones del Sistema 911 de la Policía Nacional del Paraguay, elaborarán un Plan de Trabajo, para que en lo inmediato, pueda darse plena ejecutividad a los compromisos asumidos en el presente convenio, pautándose el mismo, mediante Actas Complementarias al presente Convenio Marco.-

QUINTA: Ambas partes, se comprometen a apoyar operativamente las actividades que se realizan en el marco del presente, disponiendo de los recursos humanos y material técnico administrativo que se requieran para el cumplimiento del convenio.-

SEXTA: Para la implementación del Sistema 911 en la Provincia de Salta, el Gobierno de Paraguay, asegura al Gobierno de Salta, la colaboración de los recursos humanos que cuentan con la experiencia y conocimientos adquiridos, y viceversa; Los gastos que demande lo dispuesto en el presente cláusula estarán a cargo de la parte peticionante.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción a los veintiocho días del mes de diciembre de 2004.-

CARLOS ALBERTO ZELAYA QUIÑÓNEZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

Prof. DANIEL KARLSSON
SECRETARIO DE FINANCIAMIENTO
INTERNACIONAL

DECRETO N° 1.050/05 CONVENIO BILATERAL DE COOPERACIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL: PROVINCIA DE SALTA-REPÚBLICA ARGENTINA Y EL CONSULADO GENERAL DE ITALIA EN CÓRDOBA-ARGENTINA

1- ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG- Salta Decreto N° 1.050/05
1.2 Título	"Convenio Bilateral de Cooperación Educativa y Cultural: Provincia de Salta-República Argentina y el Consulado General de Italia en Córdoba-Argentina"
1.3 Fecha (s)	07-06-05 B.O. N° 17.147
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	(05) carillas A4

2- ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta-P. E.- Ministerio de Educación
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 C.N. s/ Reforma 1.994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

3- ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Decreto aprobatorio del Convenio Bilateral de Cooperación Educativa y Cultural entre el Gobierno de Salta y el Consulado general de Italia. Cuyo fin es promover la cooperación en el área educativa mediante la formulación y ejecución de un programa y proyectos educativos de interés común, de conformidad con las políticas educativas de la jurisdicción de la Provincia de Salta y las del Gobierno de Italia, para beneficio mutuo y de reciprocidad. Para lo cual, se creará una Comisión Mixta denominada "Ente Gestor" El convenio entrará en vigencia a partir de la última fecha en que ambas partes hayan notificado a la otra su respectivo instrumento de ratificación, pudiendo el mencionado convenio modificarse o ampliarse.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Visto-Considerando-Decreta (04) Art.-Firmas-Anexo

4- ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5- ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Archivo Cámara de Senadores de la Provincia de Salta
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación- Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior-CARI-CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	Boletín Oficial de la Provincia de Salta

6- ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7- ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María Natalia Delgado
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G)-ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
WAYAR, Walter Raúl		Vice-Gobernador
ALTUBE, María Ester		Ministra de Educación
DAVID, Javier		Secretario General de la Gobernación
DI TULLIO, Nicola		Cónsul General de Italia en Córdoba, República Argentina

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta	
Argentina	Córdoba	Córdoba	
Italia			

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Vice-Gobernador de la provincia de Salta
Ministra de Educación
Secretario General de la Gobernación
Cónsul General de Italia en Córdoba, República Argentina

SALTA, 20 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1.050

MINISTERIO DE EDUCACION

VISTO el Convenio Bilateral de Cooperación Educativa y Cultural suscrito entre la Provincia de Salta y el Consulado de Italia en Córdoba – Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo promover la cooperación a través de la formulación y ejecución en el área educativa entre la Provincia de Salta e Italia, de un programa y proyectos educativos de interés común, de conformidad con las políticas educativas de ambos países, comprometiéndose a generar acciones conjuntas en base a los principios de beneficio mutuo y de reciprocidad;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Convenio aludido, se hace necesario el dictado del instrumento legal pertinente de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

ARTICULO 1º. - Apruébase el Convenio Bilateral de Cooperación Educativa y Cultural firmado entre la Provincia de Salta – República Argentina, representada por el suscripto y el Consulado General de Italia en Córdoba – Argentina, representada por el señor Cónsul General, D. Nicola Di Tullio, la que como ANEXO forma parte de este instrumento.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en el Artículo 3º del Convenio deberá imputarse a las partidas que correspondan de Jurisdicción 07– Ministerio de Educación.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Educación y Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WALTER RAUL WAYAR
VICE-GOBERNADOR
A Cargo del Poder Ejecutivo

Prof. MARIA ESTER ALTUBE
Ministra de Educación

Dr. JAVIER DAVID
Secretario Gral. Gobernación

**CONVENIO BILATERAL DE COOPERACION EDUCATIVA Y CULTURAL
ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA-REPUBLICA ARGENTINA
Y EL CONSULADO GENERAL DE ITALIA EN CORDOBA-ARGENTINA**

Entre el LA PROVINCIA DE SALTA-REPUBLICA ARGENTINA, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. JUAN CARLOS ROMERO y EL CONSULADO GENERAL DE ITALIA EN CORDOBA - ARGENTINA, representado por el Sr. Cónsul General don NICOLA DI TULLIO, en adelante denominadas las Partes;

Animados por el deseo de fortalecer lazos de amistad y cooperación y convencidos de los múltiples beneficios que se derivan de una mutua colaboración:

Destacando la importancia de la Educación Bilingüe y Bicultural para la formación y capacitación de niños y jóvenes para enfrentar los desafíos de una sociedad globalizada que requiere nuevos perfiles profesionales;

Reconociendo la importancia de la Lengua y la Cultura Italiana en nuestra Provincia y en la Argentina;

Considerando la amplia presencia italiana en el territorio de la Provincia de Salta y las peticiones expresadas por los Organismos locales representados por la Colectividad Italiana en la formación educativa bilingüe y bicultural de la Lengua y la Cultura Italiana;

Teniendo en cuenta que actualmente la enseñanza de la Lengua y la Cultura Italiana registra un aumento en la demanda educativa, tanto en los niveles de enseñanza: Inicial, Primario: EGB 1 y EGB 2; Medio: EGB. 3 y Polimodal con proyección al Nivel de Enseñanza Superior.

Acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETIVO.-

Establécense como objetivos principales los siguientes:

- a) Promover la cooperación en el área educativa entre las partes, mediante la formulación y ejecución de un programa y proyectos educativos de interés común, de conformidad con las políticas educativas de esta jurisdicción y las del Gobierno de Italia. Para lograr dicho objetivo, las partes se comprometen a generar acciones conjuntas de cooperación, en base a los principios de beneficio mutuo y de reciprocidad.
- b) El programa educativo y proyectos específicos, serán ejecutados de conformidad con las disposiciones de los marcos legales establecidos en esta jurisdicción provincial, nacional, y también del Gobierno de Italia, compatibilizando las áreas curriculares, de forma tal que permita el desarrollo bilingüe y bicultural y

que, al finalizar los estudios de nivel medio, se otorgue una certificación con validez por ambas partes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENTIDADES RESPONSABLES.-

Como entidades responsables para el cumplimiento de los términos del presente Convenio:

- a) El Gobierno de la Provincia de Salta designa autoridad responsable por su parte al Ministerio de Educación de la Provincia;
- b) El Consulado General de Italia en Córdoba, designa autoridad responsable por su parte al Ufficio Scuole del Consulado de Córdoba con sede en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

ARTÍCULO TERCERO: DEL FINANCIAMIENTO.-

La ejecución del programa y proyectos específicos, definidos en el marco del presente Convenio, se realizará bajo la modalidad de costos compartidos, especificándose que los correspondientes al programa curricular del Ministerio de Educación Italiano estarán a cargo del Consulado, en tanto que, para atenuar los costos que demande la enseñanza del programa curricular educativo provincial, el Ministerio de Educación de la Provincia, aportará el pertinente subsidio, según la modalidad vigente para asistencia a las escuelas privadas.

Sin contradecir la modalidad de financiamiento establecida en el párrafo anterior, las partes podrán, asimismo, pactar otros aportes financieros que conlleven a los objetivos de colaboración expresados en este Convenio.

ARTÍCULO CUARTO: MODALIDADES DE COOPERACION.-

Para los fines del presente Convenio de Cooperación en el área Educativa, las Partes podrán asumir las siguientes modalidades:

- a) Capacitación y Pasantías en instituciones de reconocido prestigio y nivel de excelencia.
- b) Becas de estudios para Docentes y Alumnos.
- c) Estudio e investigación
- d) Proyectos integrados

ARTÍCULO QUINTO: ALCANCE, FUNCIONAMIENTO E INSTRUMENTACION DEL CONVENIO.-

- a) Las partes crearán una Comisión Mixta conformada por representantes de las áreas responsables, que se denominará "Ente Gestor" que tendrá como misión efectivizar los estudios preliminares, los que, una vez aprobados por las Partes, deberá ejecutar y desarrollar, además de evaluar continuamente la totalidad del programa;

ENCUENTROS INTERNACIONALES ZICOSUR - ASIA PACÍFICO

I ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACIFICO
Antofagasta - Chile, del 07 y el 10 de abril de 1997.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ACTA ZICOSUR
1.2 Título	"I ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACIFICO"
1.3 Fecha (s)	10-04-1998
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	02 (dos) carillas A 4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la 2 ^{da} Región de Chile
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN S/ Reforma de 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Se inicia el Proyecto de la Zona de Integración del Centro Oeste Suramericano. La 2 ^{da} Región de Chile fundamenta la necesidad y conveniencia de la integración fundamentándose en ciertos antecedentes integrativos de la Región y en las ventajas de la misma.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público General
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	
5.2 Existencia y Localización de Copias	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI – CFI –
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	La información del I Encuentro fue extraída del libro I Encuentro Internacional ZICOSUR – Asia Pacifico, editado por el Gobierno Regional de Antofagasta en el año 1997, debido a la imposibilidad de localizar el Acta. Lo cual salva la ausencia de nombres de autoridades presentes en el Encuentro.
-----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Loto Soledad
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta		
Argentina	Tucumán		
Argentina	Jujuy		
Argentina	Catamarca		
Argentina	Santiago del Estero		
Argentina	Formosa		
Argentina	Misiones		
Argentina	La Rioja		
Australia			
Bolivia			
Brasil			
Canadá			
Chile	Primera Región		
Chile	Segunda Región		
Chile	Tercera Región		
Corea del Sur			
Estados Unidos			
Filipinas			
Indonesia,			
Japón			
Malasia			
Nueva Zelanda			
Paraguay			
República Popular China			
Tailandia			

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Representaciones de Australia
Representaciones de Bolivia
Representaciones de Brasil
Representaciones de Canadá
Representaciones de Chile
Representaciones de Corea del Sur
Representaciones de Estados Unidos
Representaciones de Filipinas
Representaciones de Indonesia,
Representaciones de Japón
Representaciones de Malasia
Representaciones de Nueva Zelanda
Representaciones de Paraguay
Representaciones de Provincias del Norte Argentino
Representaciones de República Popular China
Representaciones de Tailandia

I ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACIFICO Antofagasta - Chile, del 07 y el 10 de abril de 1997.

Extraído del libro I Encuentro Internacional ZICOSUR – Asia Pacífico.

El Primer Encuentro de la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano (ZICOSUR) y el Asia- Pacífico, realizado en Antofagasta entre el 07 y el 10 de abril de 1997, constituyó un hito en el proceso de conocimiento mutuo y el inicio de relaciones más estrechas y fructíferas entre los países y regiones ribereñas de la Cuenca del Pacífico.

A ambos lados del Pacífico se viven estimulantes procesos de integración. En el Centro Oeste Sudamericano, el MERCOSUR es el paso más importante dado por Brasil, Argentina, Uruguay, Paraguay, Bolivia y Chile para un proceso de incremento comercial y desgravación de las barreras aduaneras, lo que permite visualizar, en un futuro próximo, la integración total del subcontinente como un adelanto de lo que será la integración de las Américas en el próximo siglo.

Por otra parte, la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) y el Foro de Cooperación Económica de Asia Pacífico (APEC), que reúne a naciones de ambos lados del gran océano, que en conjunto suman la mitad de la producción mundial de bienes y servicios, y el 40 % de todo el comercio internacional y que además en su rápido crecimiento económico, aumentarán sus demandas alimentarias y de toda índole.

La Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano, (ZICOSUR) con una inmensa potencialidad de ampliación de su producción agrícola y pecuaria, puede suplir las nuevas demandas de las naciones del Asia, lo que involucra un punto de futuro encuentro comercial, que será un elemento decisivo de la transformación del Océano Pacífico en el primer centro de comercio mundial en los decenios venideros.

En el libro del Primer Encuentro Internacional ZICOSUR-Asia-Pacífico se recopilan todas las intervenciones que los participantes hicieron en la reunión. Su amplio contenido y la profundidad de sus temas cardinales son, sin duda, una fuente de consultas para todos los interesados en este proceso de integración.

La jornada contó con la presencia de 300 representantes de los sectores público y privado de la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano, ZICOSUR, además de diplomáticos y empresarios de los países del Asia –Pacífico. Lo anterior forma parte del desarrollo de la política de globalización económica vigente en la actualidad, fenómeno que es plenamente coincidente con la Estrategia de Desarrollo impulsada por el Gobierno Regional de Antofagasta.

La inquietud integracionista, que moviliza a los pueblos hacia el desarrollo, obliga a seguir interactuando fuertemente en los diversos campos de la economía mundial, actitud que nos lleva a enfrentar como país el desafío de exportar nuestros bienes y servicios al mundo. De este modo, participamos de la visión de satisfacer gran parte de los requerimientos de nuestras sociedades en esta naciente complementación.

Hemos evidenciado la necesidad de comercio entre las naciones emergentes del Asia-Pacífico y los países que integran la ZICOSUR, debido a las grandes potencialidades económicas que el centro –oeste de nuestro continente posee.

En la mecánica global de intereses, tanto las naciones del Asia- Pacífico, como los países que integran la ZICOSUR, viven procesos de integración similares, que en el caso de los países asiáticos se concreta gracias a la creación de organismos como la ASEAN y la APEC.

Finalmente, los representantes de las naciones del conglomerado del Asia-Pacífico, integrado por Japón , Malasia, Indonesia, Tailandia, República Popular China, Corea del Sur, Filipinas, Australia y Nueva Zelanda, junto a los países que conforman la ZICOSUR, Brasil, Chile, Argentina, Bolivia, Paraguay, fueron activos participantes del Primer Encuentro Internacional ZICOSUR Asia- Pacífico, estableciendo a manera de compromiso en este proceso de integración, un próximo encuentro a realizarse entre los días 30 de octubre y 9 de noviembre de 1997, esta vez en la localidad de Salta, Argentina.

II ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACIFICO
Salta - Argentina, del 27 al 29 de octubre de 1998.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ACTA ZICOSUR
1.2 Título	"II ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACIFICO"
1.3 Fecha (s)	28-10-1998
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	02 (dos) carillas A 4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta -PE-
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN S/ Reforma de 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Promover la integración con un mayor conocimiento mutuo de las posibilidades de intercambio comercial, de información y cooperación económica y de la complementación entre los países, se creó un Grupo de Trabajo Permanente y una Secretaría Pro – Tempore.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Contiene: Considerando, Declaran 7 (siete) Artículos

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público General
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI – CFI –
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Loto Soledad
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Dr. Juan Carlos Romero		Gobernador de la Provincia de Salta

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta	
Argentina	Tucumán		
Argentina	Jujuy		
Argentina	Catamarca		
Argentina	Santiago del Estero		
Argentina	Formosa		
Argentina	Misiones		
Argentina	La Rioja		
Chile	Primera Región		
Chile	Segunda Región		
Chile	Tercera Región		
Paraguay	Amambay,		
Paraguay	Boquerón		
Paraguay	Central		
Bolivia	Tanja		
Bolivia	Santa Cruz		
Bolivia	Chuquisaca		
Brasil	Mato Grosso do Sul		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la Provincia de Salta
Representación del Gobierno de Tucumán
Representación del Gobierno de Jujuy
Representación del Gobierno de Catamarca
Representación del Gobierno de Santiago del Estero
Representación del Gobierno de Formosa
Representación del Gobierno de Misiones
Representación del Gobierno de La Rioja
Representación del Gobierno de Primera Región de Chile
Representación del Gobierno de Segunda Región de Chile
Representación del Gobierno de Tercera Región de Chile
Representación del Gobierno de Amambay,
Representación del Gobierno de Boquerón
Representación del Gobierno de Central

Representación del Gobierno de Tarija
Representación del Gobierno de Santa Cruz
Representación del Gobierno de Chuquisaca
Representación del Gobierno de Mato Grosso do Sul

II ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACIFICO

Salta - Argentina, del 27 al 29 de octubre de 1998.

ACTA FINAL DECLARACIÓN DE SALTA.

Reunidos en la ciudad de Salta, República Argentina, los representantes de las regiones que conforman la Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur: Salta, Tucumán, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Formosa, Misiones y La Rioja, de la República Argentina; Primera, Segunda y Tercera Región de la República de Chile; Departamentos de Amambay, Boquerón y Central de la República del Paraguay; Departamentos de Tarija, Santa Cruz y Chuquisaca de la República de Bolivia y el Estado de Mato Grosso do Sul de la República Federativa de Brasil, Y

CONSIDERANDO

Que este Segundo Encuentro ZICOSUR – Asia Pacífico es la continuidad del esfuerzo iniciado en 1997, en la ciudad de Antofagasta (Chile), para fortalecer el Proceso de Integración Regional del Centro Oeste Sudamericano e iniciar un intercambio comercial directo con los mercados del Asia Pacífico y de la Costa Oeste Americana.

Que las regiones y países del Centro Oeste Sudamericano integran una manifiesta alianza estratégica que la constituye en una verdadera zona de integración, cuyo objetivo común es dar al MERCOSUR una capacidad bioceánica, asociando vastos espacios interiores, los eficientes puertos del Norte Chileno, las regiones productivas del NOA y NEA argentinas, las Regiones Sur y Oriente de Bolivia, la República del Paraguay y los estados del Sud Occidente de Brasil.

Que las economías regionales serán el contrapeso y el equilibrio ineludible al actual escenario financiero mundial, para lo cual debemos procurar poseer cuatro pilares de sustentación: tecnología, capital humano, capacidad de organización y capital financiero. Es aquí donde los firmantes tienen un rol protagónico que cumplir. La integración jamás podrá realizarse únicamente con Acuerdos firmados por los gobiernos centrales, sino también con la participación efectiva de los gobiernos regionales.

Que este Segundo Encuentro ha permitido un mayor conocimiento mutuo de las posibilidades de intercambio comercial, de información y cooperación económica y de la complementación entre los países, a través de las exposiciones de sus representantes y de las reuniones de trabajo bilaterales o por sectores geográficos sostenidos en este Encuentro. Se han puesto de manifiesto los avances logrados en materia de integración física y energética entre el Noroeste Argentino, el Norte de Chile, el Sur de Bolivia y el Sur de Brasil; se recepciona con satisfacción los avances de modernización portuaria en el Norte de Chile, particularmente el Proyecto del Complejo Portuario de Mejillones, a la vez que manifiestan su más clara aspiración de que la red ferroviaria sea puesta al servicio de este proyecto

continental, considerando que este camino de hierro, que abarca 40.000 kilómetros de vía y atraviesa cuatro países hermanos del Atlántico al Pacífico, nos vincula con seis países en total.

Que se ha conocido la propuesta de las Provincias del Loa y NEA solicitando la concesión de cargas de la Red Ferroviaria del Ferrocarril Belgrano Norte.

Que también se han receptado proyectos de integración entre países de la Región, cuyo número e importancia demuestra que el Centro Oeste Sudamericano ha cobrado ya un grado de concreción de objetivos compartidos, que alientan a seguir definiendo este modelo común, dando continuidad a este foro mediante la creación de un Grupo de Trabajo Permanente y una Secretaría Pro – Tempore.

LOS FIRMANTES DECLARAN:

PRIMERO: Su convicción en el proceso de integración regional de la ZICOSUR y su vinculación internacional.

SEGUNDO: La decisión de promover la cooperación internacional y las inversiones necesarias para la más acelerada conclusión de las obras viales, ferroviarias, hidrovías y puertos que permitan el uso intensivo del transporte multimodal que conforma el Corredor Bioceánico, que unirá el Atlántico con el Pacífico, pasando por Brasil, Paraguay, Bolivia, el Norte Argentino y el Norte de Chile, que permitirá usar los puertos brasileños y chilenos.

TERCERO: Promover la inversión y aplicación de tecnología para poner a producir la inmensa potencialidad agropecuaria, agroindustrial, minera, energética y de hidrocarburos en todo el Centro Oeste Sudamericano, así como la creación de toda asociación estratégica internacional para el transporte, comercialización y distribución de la producción.

CUARTO: Ratificar como interés regional la propuesta de las Provincias del Noroeste y del Noreste Argentino para reactivar el Ferrocarril General Belgrano Zona Norte y su mejor integración al Sistema Multimodal del Corredor Bioceánico, lo que incluye la necesaria modernización del tramo cordillera que permite la conexión con los puertos del Norte Chileno.

QUINTO: Crear un Grupo de Trabajo Permanente integrado por las autoridades políticas de cada Región, Provincia o Departamento adheridos a la ZICOSUR para diseñar programas de desarrollo compartido, políticas y acciones conducentes al afianzamiento de la ZICOSUR en el ámbito internacional de las inversiones, producción y comercialización. Como forma práctica de coordinar los esfuerzos, proyectos y foros, se establece una Secretaría Pro – Tempore, bajo la responsabilidad de la Sede del último encuentro de la ZICOSUR, en comunicación con los Gobiernos locales ya señalados, hasta el inicio del siguiente Encuentro.

SEXTO: Aceptar y agradecer la organización en el mes de Marzo de 1999 la muestra cultural de la ZICOSUR en la ciudad de Tarija, República de Bolivia.

SEPTIMO: Aceptar y agradecer el ofrecimiento del Gobierno del Departamento Central del Paraguay para ser la sede y organizar el Tercer Encuentro ZICOSUR – Asia Pacífico en 1999.

Esta declaración se da en la ciudad de Salta, República Argentina, a los 28 días del mes de octubre de 1998, y es compartida en su totalidad por los asistentes al Segundo Encuentro ZICOSUR – Asia Pacífico, quienes firman este documento.

III ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACÍFICO
Filadelfia – Paraguay, del 18 al 20 de julio de 1999.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ACTA ZICOSUR
1.2 Título	“ III ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACIFICO”
1.3 Fecha (s)	19 - 07-1999
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	05 (cinco) carillas A 4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de Boquerón
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN S/ Reforma de 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Se inserta el carácter democrático en el proceso de integración, se estipulan los puntos críticos y que necesitan ser considerados.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Contiene: Considerando, los firmantes concluyen, la complementación económica, los corredores bioceánicos y las hidrovías, avances integracionistas. Firmas

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público General
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI – CFI –
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Loto Soledad
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Silvio Ovelar Benítez		Presidente del Consejo de Gobernadores de Paraguay
Orlando Pender		Vicepresidente del Consejo de Gobernadores de Paraguay
Egidio Pérez		Secretario del Consejo de Gobernadores de Paraguay
Modesto Guggiaria Z.		Gobernador de Concepción.
Eugenio Escobar		Gobernador de Presidente Hayes
Diosnel Colmán		Gobernador de Canindeyú
Julio César Fanego		Gobernador de Paraguari.
Lucio Vergar		Gobernador de Itapúa.
Rubén Darío Fomerón		Gobernador de Neembucú.
Gastón Viveros Viveros		Presidente de la Secretaría Regional de Integración de la II Región de Antofagasta, Chile
Gabriel Abusleme Alfaro,		Gobierno Regional de la I Región de Tarapacá, Chile.
Moacir Kohl		Vice Gobernador del Estado de Mato Grosso Do Sul, Brasil.
Naim Akel Filho		Director de Desarrollo Económico, Estado de Paraná, Brasil.
Alessandro Teixeira		Director de Integración Latinoamericana del Estado de Río Grande Do Sul, Brasil.
Sr. Walter Raúl Wáyar		Vice Gobernador de la Provincia del Salta, Argentina.
Dr. Luciano Rafael Fabris		Gobierno de la Provincia del Chaco, Argentina.
Dr. Freddy Terrazas Salas		Prefecto del Departamento de Santa Cruz, Bolivia.
Sr. Oscar Zamora		Prefecto del Departamento de Tarija, Bolivia.
Ing. Jaime Suárez Méndez		Secretario Ejecutivo MAB – Bolivia UNESCO.
Ing. Marcio Schussmüller		Coordinador General del III Encuentro Internacional ZICOSUR:

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta		
Argentina	Chaco		
Bolivia	Santa Cruz		
Bolivia	Tarija		
Brasil	Mato Grosso do Sul		
Brasil	Río Grande Do Sul		
Brasil	Estado de Paraná		
Chile	Primera Región		
Chile	Segunda Región		

Paraguay	Concepción		
Paraguay	Presidente Hayes		
Paraguay	Canindeyú		
Paraguay	Paraguari.		
Paraguay	Itapúa		
Paraguay	Neembucú		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Presidente del Consejo de Gobernadores de Paraguay
Vicepresidente del Consejo de Gobernadores de Paraguay
Secretario del Consejo de Gobernadores de Paraguay
Gobernador de Concepción.
Gobernador de Presidente Hayes
Gobernador de Canindeyú
Gobernador de Paraguari.
Gobernador de Itapúa.
Gobernador de Neembucú.
Presidente de la Secretaría Regional de Integración de la II Región de Antofagasta, Chile
Gobierno Regional de la I Región de Tarapacá, Chile.
Vice Gobernador del Estado de Mato Grosso Do Sul, Brasil.
Director de Desarrollo Económico, Estado de Paraná, Brasil.
Director de Integración Latinoamericana del Estado de Río Grande Do Sul, Brasil.
Vice Gobernador de la Provincia del Salta, Argentina.
Gobierno de la Provincia del Chaco, Argentina.
Prefecto del Departamento de Santa Cruz, Bolivia.
Prefecto del Departamento de Tarija, Bolivia.
Secretario Ejecutivo MAB – Bolivia UNESCO.
Coordinador General del III Encuentro Internacional ZICOSUR:

III ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACÍFICO

Filadelfia – Paraguay, del 18 al 20 de julio de 1999.

ACTA FINAL. DECLARACIÓN DE FILADELFIA.

CONSIDERANDO:

Que el Tercer Encuentro de la ZICOSUR es la continuidad del esfuerzo iniciado en 1997 en la ciudad de Antofagasta (Chile), para fortalecer el “Proceso de integración Regional del Centro Sudamericano” e iniciar un intercambio comercial directo con el mercado del Asia Pacífico.

Que las relaciones entre los representantes regionales y de los Gobiernos Subnacionales del Continente Sudamericano y el Asia Pacífico, significan un acontecimiento trascendental para la consolidación de la cooperación e integración entre los pueblos que conforman la ZICOSUR.

Que la República del Paraguay ha iniciado un promisorio proceso de descentralización, que tiende a promover fecundos intercambios con entidades regionales del Centro Oeste Sudamericano, con el objetivo de profundizar la cooperación interregional a través del fomento de actividades productivas, la promoción de inversiones que generen valor agregado y lograr la fluidez del intercambio comercial.

Que el Tercer Encuentro tomó conciencia sobre la real situación de la aguda crisis mundial, como así mismo llegó a una profunda convicción de que la integración de las regiones periféricas representa un alternativa real de desarrollo, en contraposición a otros modelos que han demostrado ineficiencia.

Que se han recibido propuestas y proyectos de las regiones que abarcan las Provincias, Departamentos y Municipio de la ZICOSUR, con lo que se garantizarán la continuidad y la vigencia de este foro integracionista.

LOS FIRMANTES CONCLUYEN:

Con respecto al posible intercambio económico, financiero, cultural y social entre la Zicosur con el Asia – Pacífico, afirmamos que debe sustentarse en la base jurídico institucional que rige la convivencia de la comunidad internacional y se basa en los principios de: “La Igualdad, la Soberanía e Independencia de los Estados, la Solidaridad, la No Intervención en los Asuntos Internos y el Respeto a las Diferencias de Sistemas Políticos, Económicos y Sociales Libremente Decididos por los Estados”.

Los representantes del Centro Oeste Sudamericano y el Asia Pacífico, participantes en este III Encuentro, afirmamos la necesidad de contar con unos

instrumentos de coordinación, con normas, objetivos y propósitos, libremente acordados, suficientemente flexibles y dinámicas, que establezcan un punto de convergencia y encuentro para la adopción de políticas y estrategias realistas y ecuanímes, que posibiliten la eficaz integración regional.

A este efecto, cada Estado debe institucionalizar la integración regional, dentro del marco de una efectiva Descentralización, de modo que facilite dicha convergencia en un haz de experiencia y actitudes bien determinadas que se encamine a:

- a) La optimización de los recursos en cada área;
- b) La promoción del desarrollo sobre la base de la generación y extracción de excedentes;
- c) La canalización de inversión productiva;
- d) La apertura de mercado que fomente la aparición de nuevos recursos y mejores productos; y
- e) Al aprovechamiento de los recursos naturales y humanos de las áreas periféricas que se integren.

En un estricto sentido de integración, este sistema favorecerá un mejor rendimiento productivo a través de la instalación de capitales en áreas específicas, que se traduzcan en inversiones y servicios, posibilitando el empleo y la diversificación estratégica de los recursos.

LA COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA:

Las alianzas estratégicas tienen como base la planificación conjunta y la regionalización programada de las economías de las regiones involucradas. En términos generales, las acciones de intercambios deben dirigirse a la implantación de principios y compromisos de planificación conjunta.

En este contexto, se promoverá la expansión y diversificación del comercio en condiciones de competitividad y desarrollo armónico, reforzando los mecanismos de cooperación en áreas tales como: ciencia y tecnología, medio ambiente, intercambio cultural, facilitación de transporte, financiación de proyectos, entre otros. Y de forma muy especial la integración turística en los Corredores Bioceánicos, incluyendo la implementación de la política de "Cielo Abierto", con exoneración de las tasas aeroportuarias en toda la región de influencia de la ZICOSUR.

La estrategia integradora se orientará al esquema económico de integración, a la descentralización como objetivo y a la aproximación subregional entre países, utilizando la unión física y geopolítica como palanca del aprovechamiento de los recursos estratégicos y ventajas comparativas.

Se recomienda la identificación de alternativas que faciliten la integración regional, como gasoductos, acueductos, comunicación de fibra óptica y otras que contribuyan al desarrollo.

LOS CORREDORES BIOCEÁNICOS Y LAS HIDROVÍAS:

Fundamentales como instrumentos de integración, comercio y turismo, a través del transporte para el desarrollo regional e integral del Centro Oeste Sudamericano.

La Integración Física se traduce en la infraestructura para los diversos tipos de transporte, especialmente el ferroviario y el carretero, en el trazado y la utilización del Corredor Bioceánico (Atlántico – Pacífico).

Propiciar la conformación de Comités de Fronteras entre regiones, provincias, departamentos y Estados, con el objeto de impulsar los mecanismos adecuados para viabilizar acciones concretas tendientes a destrabar los obstáculos que impiden la real integración en la región del ZICOSUR.

Al hablar de integración nos referimos también a los distintos aspectos que hacen a la interconexión entre los pueblos o naciones, incluidos en el proyecto de globalidad que permita considerar en términos económicos una planificación estratégica, traducida en la adecuada distribución de los recursos, en la provisión de materia prima en la función a la actividad productiva que genere valor agregado y en la relación valorativa entre costos y fletes, dentro de las cuales el transporte ocupa un sitio de singular relevancia para promover el desarrollo de la región del Centro Oeste Sudamericano integrado con el Asia Pacífico.

Incorporar la problemática de género en el proceso de desarrollo de ZICOSUR.

AVANCES INTEGRACIONISTAS:

En los últimos tres años la ZICOSUR ha avanzado el proceso vial, destacándose en Chile la pavimentación del camino internacional entre San Pedro de Atacama y el Paso de Jama, así como la progresiva pavimentación del camino que une a la ciudad de Antofagasta y Salta por el Paso de Sico, y la construcción, en territorio argentino de unas instalaciones fronterizas que pasarán a ser un Complejo Fronterizo Integrado una vez que sean aprobados los tratados respectivos por los Parlamentos de Chile y Argentina.

Al mismo tiempo, hay que señalar el alto espíritu integracionista manifestado en 1992 por el Gobierno de Santa Cruz – Bolivia, para donar materiales y prestar maquinarias para construir un camino ripiado entre Mariscal Estigarribia e Infante Rivarola en el Chaco paraguayo. En este mismo sentido, el año pasado la Prefectura de Tarija ofreció el ripio necesario para la concreción del Corredor Bioceánico.

Por otra parte, el Gobierno Provincial de Salta ha ofrecido, el año pasado, proveer el ripio necesario para la construcción de una vía entre Mariscal Estigarribia y el puente sobre el Río Pilcomayo, que uniría el Chaco paraguayo con la República Argentina, esencial para la concreción del Corredor Bioceánico.

A estos avances viales deben agregarse la realización del ZICOSUR Musical y el ZICOSUR Teatral, realizado el año pasado en Antofagasta, Chile y que son la base para desarrollar una integración cultural efectiva entre nuestros pueblos.

Se le encomienda a la Secretaría Pro – Tempore de la ZICOSUR, a cargo este año del Paraguay, que realice las gestiones pertinentes y oficiales ante las autoridades del Gobierno regional del Sur del Perú, para consultar su incorporación como miembro pleno de la ZICOSUR. Asimismo, se da curso a la nota recibida del Dr. Oscar Martoral, del Congreso Nacional del Hermano País del Perú.

Se aprueba la moción para realizar las gestiones entre los Gobierno de Paraguay y de la Argentina para la construcción del puente sobre el río Paraguay, que uniría las ciudades de Pilar y Bermejo.

Se aprueba la moción de solicitar al Gobierno de Paraguay la reapertura del Consulado en la Ciudad de Resistencia – Argentina.

Los Gobernadores presentes ratifican su decisión de continuar trabajando por la consolidación de la ZICOSUR, como alianza estratégica rectora de la integración de nuestras regiones y pueblos, a fin de lograr un acelerado intercambio comercial y cultural que potencie el desarrollo económico y humano, en un marco de mutuo respeto y equidad en el racionamento y permita, dentro de los marcos de MERCOSUR, participar en el comercio internacional en la búsqueda y apertura de nuevos mercados.

El proceso de la ZICOSUR avanza cada día y es la respuesta pujante de las regiones que la integran en la búsqueda de lograr un mejoramiento progresivo de la calidad de vida de sus pueblos. La integración ha dejado de ser un sueño y hoy camina sobre realidades, abriendo esperanzas que en su tarea histórica pusieron los fundadores de nuestras repúblicas.

Los proyectos deberán contemplar un estudio, que tenga en cuenta la sostenibilidad de la Región Chaqueña, incorporando al Chaco al Programa de reservas de la Biosfera de Iberoamérica, del Programa Hombre y Biosfera de la UNESCO para promover actividades y eventos científicos, etnoculturales y toda manifestación que contribuyan al mejor conocimiento de la cultura e idiosincrasia del Hombre Chaqueño.

Los gobernadores aquí presentes acuerdan:

Que la Secretaría Pro-Tempore de la ZICOSUR queda a cargo de la República de Paraguay.

Designar como sede del IV Encuentro Internacional ZICOSUR – Asia Pacífico a la República Federativa de Brasil, en la Ciudad de Campo Grande – Estado de Mato Grosso Do Sul.

La realización del V Encuentro será en la República de Bolivia.

En la ciudad de Filadelfia, Chaco Paraguayo, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve, los Gobernadores de la República de Paraguay, con la presencia de los Gobernadores y demás autoridades regionales asistentes que firman esta declaración:

Sr. Silvio Ovelar Benítez, Presidente del Consejo de Gobernadores.
Sr. Orlando Pender, Vicepresidente del Consejo de Gobernadores.
Sr. Egidio Pérez, Secretario del Consejo de Gobernadores.
Dr. Modesto Guggiaria Z., Gobernador de Concepción.
Dr. Eugenio Escobar, Gobernador de Presidente Hayes.
Sr. Diosnel Colmán, Gobernador de Canindeyú.
Dr. Julio César Fanego A., Gobernador de Paraguari.
Sr. Lucio Vergar R., Gobernador de Itapúa.
Sr Rubén Darío Fomerón, Gobernador de Ñeembucú.
Sr. Gastón Viveros Viveros, Presidente de la Secretaría Regional de Integración de la II Región de Antofagasta, Chile.
Sr. Gabriel Abusleme Alfaro, Gobierno Regional de la I Región de Tarapacá, Chile.
Sr. Moacir Kohl, Vice Gobernador del Estado de Mato Grosso Do Sul, Brasil.
Sr. Naim Akel Filho, Director de Desarrollo Económico, Estado de Paraná, Brasil.
Sr. Alessandro Teixeira, Director de Integración Latinoamericana del Estado de Río Grande Do Sul, Brasil.
Sr. Walter Raúl Wáyar, Vice Gobernador de la Provincia de Salta, Argentina.
Dr. Luciano Rafael Fabris, Secretario de Relaciones Internacionales del Gobierno de la Provincia del Chaco, Argentina.
Dr. Freddy Terrazas Salas, Prefecto del Departamento de Santa Cruz, Bolivia.
Sr. Oscar Zamora, Prefecto del Departamento de Tarija, Bolivia.
Ing. Jaime Suárez Méndez, Secretario Ejecutivo MAB – Bolivia UNESCO.
Ing. Marcio Schussmüller, Coordinador General del III Encuentro Internacional ZICOSUR:

IV ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACÍFICO
Campo Grande, Mato Grosso do Sul, Brasil, del 4 y el 5 de abril de 2001

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ACTA ZICOSUR
1.2 Título	"IV ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACÍFICO"
1.3 Fecha (s)	05 - 04 - 2001
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	06 (seis) Carillas A4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta -PE-
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN S/ Reforma de 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Se establecieron distintas Comisiones en las cuales se establecen el estado de situación de las distintas áreas de integración
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Contiene: Considerando,

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público General
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI – CFI –
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Loto Soledad
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Heitor Miranda Dos Santos		Superintendente de Articulación Institucional del Gobierno de Mato Grosso do Sul
Gastón Viveros Viveros		Presidente de la Secretaría Regional de Integración de la II Región de Antofagasta, Chile.
Dr. Luciano Rafael Fabris		Secretario de Relaciones Internacionales del Gobierno de la Provincia del Chaco, Argentina.
Marcia G. Banzer D. Ayoub		Cónsul de Bolivia en Campo Grande
Marcio Schussmüller		Paraguay

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Salta	
Brasil	Mato Grosso do Sul		
Chile	Segunda Región		
Paraguay			

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Superintendente de Articulación Institucional del Gobierno de Mato Grosso do Sul
Presidente de la Secretaría Regional de Integración de la II Región de Antofagasta, Chile.
Secretario de Relaciones Internacionales del Gobierno de la Provincia del Chaco, Argentina.
Cónsul de Bolivia en Campo Grande

IV ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACÍFICO

Campo Grande, Mato Grosso do Sul, Brasil, del 4 y el 5 de abril de 2001.

ACTA FINAL ACTA DE CAMPO GRANDE.

En la ciudad de Campo Grande, Capital del Estado de Mato Grosso do Sul, República Federativa de Brasil, a los cinco días del mes de abril del año dos mil uno, los representantes de las Gobernaciones Estaduales, Provinciales, Departamentales y Regiones que componen la Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur, reunidos en el marco del IV Encuentro Internacional de ZICOSUR.

CONSIDERANDO

1. Que; la integración de las regiones del Centro Oeste de América del Sur significa una alternativa real para el desarrollo económico, social y cultural, el fomento de actividades productivas, promoción de inversiones y el intercambio comercial dentro de los esquemas planteados por una globalización que beneficien equitativamente a nuestros pueblos.
2. Que; se han recibido propuestas y proyectos que significan la continuidad y el fortalecimiento de este esfuerzo de integración iniciado en el año mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Antofagasta, Chile con el I Encuentro de ZICOSUR, el II Encuentro realizado en Salta, Argentina y el III Encuentro realizado en Filadelfia, Paraguay.
3. Que; cada Estado debe institucionalizar la integración regional, dentro del marco de una efectiva descentralización de modo de permitir la promoción de los siguientes objetivos
 - a) La optimización e integración de los recursos de las regiones comprometidas,
 - b) La promoción del desarrollo, sobre la base de la internacionalización de las regiones, y la generación y extracción de excedentes,
 - c) La coordinación adecuada de las inversiones productivas.
 - d) La apertura recíproca de mercados intrarregionales, que fomenten el intercambio comercial de nuevos productos y mejores servicios, así como también de recursos humanos y bienes culturales, en condición de igualdad de oportunidades.
4. Que; la temática desarrollada por las distintas comisiones de trabajo, a saber: Asuntos Asiáticos, Infraestructura, Desarrollo Sustentable, Cultura y Educación y Turismo, permiten concluir:

EN INFRAESTRUCTURA

Observamos que el transporte de cargas en el MERCOSUR ampliado se hace a través del sistema carretero, el que debe ampliarse sin que influya en el deterioro del ecosistema en función de lo cual sugerimos:

- 1) Urgir al Excelentísimo Gobierno de la República de Paraguay:
 - a) La priorización de la construcción del tramo de la ruta bioceánica conocida como Picada 500, que une Mariscal Estigarribia, Cruce Don Silvio, con bifurcaciones a Infante Rivarola y Pozo Hondo-Misión La Paz, en condiciones de transitabilidad permanente.
 - b) La realización de la ruta que una las localidades de Puerto Murtinho-Carmelo Peraita con Filadelfia, (Paraguay- Brasil).

- 2) Urgir al Excelentísimo Gobierno de la Provincia de Salta, Argentina, la priorización de la construcción de las obras de :
 - a) Tartagal, Puerto Misión La Paz- Pozo Hondo.
 - b) La Ruta de Sico hasta la frontera con la República de Chile

- 3) Insistir a los Gobiernos de:
 - a) La República de Bolivia, a fin de construir la unión ferroviaria entre Santa Cruz de la Sierra y Cochabamba
 - b) Al Gobierno de la República Federativa de Brasil y del Estado de Mato Grosso do Sul, para construir la unión ferroviaria Dourados-Maracaju- Puerto Mourtiño.
 - c) Al Gobierno de la República de Argentina para el mantenimiento y modernización del Corredor Ferroviario desde Puerto Barranqueras, Chaco, Salta hasta Socompa.

- 4) Solicita a los gobiernos de los países de la región ZICOSUR el estudio de viabilidad para la construcción de nuevas vías férreas que unan la malla actual de este medio de transporte.
- 5) Resaltar la importancia que para la región de la ZICOSUR tienen los complejos portuarios marítimos del sur de Perú: Ilo y Maratani y del Norte de Chile; Arica, Iquique, Tocopilla, Mejillones, Antofagasta, en su integración y de intercambio comercial con los países de la Cuenca del Pacífico. Al mismo tiempo se expresa la satisfacción por el inicio de las obras de construcción del puerto de última generación en la bahía de Mejillones, previstas para el mes de mayo de 2001.
- 6) Resaltar la importancia de la Hidrovía Paraguay- Paraná para el esquema de integración de las regiones de ZICOSUR:

- a) Insistir a los gobiernos de los países de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay la culminación de los trabajos de Hidrovía Paraguay- Paraná a fin de incrementar la libre navegabilidad de los ríos mencionados, sabiendo que la misma es complementaria de varios ejes transversales de vinculación bioceánica y del comercio interregional e internacional.
 - b) Insistir ante los gobiernos de la cuenca de los Ríos Paraguay y Paraná para la construcción y/o modernización de los puertos fluviales de Cáceres, Morriños, Corumbá, Ladario, Puerto Esperanza, Puerto Mouriño- Carmelo Peralta, Concepción, Asunción, Villeta, Formosa-Alberdi, Pilar, Barranqueras, reconquista, Santa Fé, Rosario y el Complejo Portuario Oleaginoso petroquímico de Gran Rosario.
- 7) Conjugar las propuestas descriptivas en complejos multimodales que articulen los diversos medios de transportes con los puertos fluviales, como ejemplo del Complejo Multimodal de Cargas Puente Ferroviario Chaco- Corrientes, celebrando los avances realizados por estas provincias para el proceso de integración regional.
 - 8) Insistir con los gobiernos de los países del ZICOSUR a fin de implementar un sistema de líneas regionales con base en la política de Cielos Abiertos, de conformidad con el Acuerdo del Sistema de Transporte Aéreo Subregional, "Acuerdo de Fortaleza", para estimular la integración económica, sociocultural y turística de la región. Proponiendo la conformación de un comité de análisis de las restricciones técnicas y legales que en todas las jurisdiccionales se generen.
 - 9) Consolidar todas las propuestas arriba expresadas, en un plan estratégico global de logística de ZICOSUR.

CULTURA Y EDUCACIÓN

Consideremos que es necesario:

- 1) Facilitar la interrelación entre los distintos actores del quehacer cultural, principalmente entre pares artesanos y artistas de todas las modalidades.
- 2) Realizar una agenda anual de eventos feriales y culturales de a ZICOSUR, para aportar este elemento a los encuentros gubernamentales y empresariales.
- 3) Fomentar el intercambio de alumnos entre los países que componen la ZICOSUR a fin de incrementar el conocimiento geográfico, histórico político y social de nuestros pueblos, proponiendo a las universidades de la región el mayor de los esfuerzos en este sentido.
- 4) Aprobar la propuesta de la Secretaría de Educación del Estado de Mato Grosso do Sul (Brasil) para la inclusión de la lengua portuguesa en las escuelas básicas de Argentina, Bolivia, Chile, Paraguay Perú y de la lengua española en las escuelas básicas de Brasil, para lo cual se comunicará esta decisión a los respectivos ministerios de educación de los países mencionados.

- 5) Solicitar a los integrantes de ZICOSUR, el mayor compromiso posible, para que en el próximo encuentro, se incremente la representación en las áreas de Cultura y Educación.

DESARROLLO SUSTENTABLE

El IV Encuentro ZICOSUR- Asia Pacifico sostiene que es necesario:

- 1) Continuar avanzando en el proceso de integración, complementando las obras de infraestructura necesarias en dirección a la salida por el Pacífico y un mayor uso de la Hidrovía de los Ríos Paraguay- Paraná.
- 2) Intensificar la cooperación económica en la Zona de Integración Centro Oeste de América del Sur, formando comités regionales por sectores de actividad, con representantes de cada país, con el objetivo de implementar metodologías y estrategias de desarrollo socio- económico y aumento de la competitividad empresarial y regional.
- 3) Dar continuación a la cooperación bilateral para la implementación de los programas de defensa sanitaria animal y para la manutención de un status sanitario en la región del ZICOSUR.
- 4) Conceder incentivos fiscales y viabilizar fuentes de financiamiento, como instrumentos de atracción de inversiones en las áreas industriales, agropecuarias, turísticas y de servicios, como por ejemplo la Ley de Maquila de Paraguay que trata del Régimen Interno de Subcontratación Internacional para el segmento industrial y de servicios para la promoción de las exportaciones con valor agregado.
- 5) Incentivar la creación de zonas de desarrollo económico y tecnológico en los corredores bioceánicos y en los puertos marítimos y fluviales de la ZICOSUR, como ejemplo la Zona Franca de Tocopilla, Chile, destinada a la producción de insumos y piezas para la minería.
- 6) Invitar a los gobiernos de la región del ZICOSUR para implementar páginas de Internet con el título ZICOSUR, tomando como ejemplo la página existente realizada por el Gobierno Regional de Antofagasta, cuya dirección es www.zicosur.cl
- 7) Formalizar la complementación de la ZICOSUR con la subregión CRECENEA LITORAL- CODESUL.

MEDIO AMBIENTE

Consideramos de principal importancia:

- 1) Centralizar y poner a disposición de los interesados, las legislaciones aplicables en los países y estados miembros.
- 2) Construir una base de datos de las experiencias que los organismos oficiales y organizaciones deseen poner a disposición de los interesados, con la finalidad de contribuir a la solución de los problemas ambientales.

- 3) Contribuir a la concreción de acciones para la cooperación técnico- científica sobre los temas que importen al medio ambiente con consecuencias directas en la salud humana y en la preservación de la biodiversidad.
- 4) Divulgar y comunicar las experiencias desarrolladas en el ámbito de la cooperación regional, creando un canal de interacción con las comunidades de los países participantes.
- 5) Incentivar la construcción de corredores ecológicos como instrumentos de integración regional.
- 6) Establecer mecanismos de control para prevenir y evitar accidentes ambientales en el transporte de cargas peligrosas, y en el uso de agrotóxicos y en la vigilancia sanitaria.

ASUNTOS ASIÁTICOS

Consideramos que la intensificación de las relaciones con los países del Asia-Pacífico contribuirá al desarrollo de la Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur, creemos necesario:

- 1) Definir políticas conjuntas que permitan un mejor conocimiento entre países y pueblos del Asia Pacífico y los países y pueblos del Centro Oeste de América del Sur.
- 2) Establecer asociaciones estratégicas con los países del Asia- Pacífico, teniendo en cuenta los intereses mutuos y como base la participación de Chile y Perú en la APEC, que ofrecieron sus aportes y servicios para la gestión de la promoción y el comercio exterior de la oferta exportable del ZICOSUR al mercado Asiático a través de PROCHILE y PROMPERU.
- 3) Establecer acuerdos de intercambio con provincias, regiones y ciudades de los países de Asia- Pacífico como instrumentos de intensificación de las relaciones económicas, comerciales y culturales.
- 4) Investigar y descubrir nichos de mercado en el Asia- Pacífico que posibilite la expansión de las exportaciones del ZICOSUR.
- 5) Atraer inversiones de los países del Asia- Pacífico para contribuir al desarrollo sustentable del ZICOSUR.

TURISMO

Proponemos con urgencia:

- 1) Creación de una comisión permanente de turismo de ZICOSUR
- 2) Realización de un Workshop técnico en Campo Grande, MS, entre los días 22 al 24 de junio de 2001.
- 3) Realizar el levantamiento de las posibilidades de acceso a los mercados interregionales, por medio de las vías terrestres aéreas y fluviales.
- 4) Facilitar el ingreso y libre tránsito de turistas a las regiones que integran ZICOSUR, en los puestos aduaneros y en las rutas internas de las regiones afectadas.

- 5) Realizar el levantamiento y análisis de convenios de cooperación turística.
- 6) Solicitar la promoción a nivel público y privado de la importancia de la actividad turística para el desarrollo económico y la integración socio-cultural.

ADEMÁS LOS PARTICIPANTES EN EL IV ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR-ASIA PACÍFICO ACUERDAN:

- I. Incorporar como anexo de esta acta, las conclusiones de los paneles integrantes del IV Encuentro de ZICOSUR.
- II. Aceptar la postulación oficial del Gobierno de la Provincia del Chaco, República Argentina, para la realización del V Encuentro Internacional de ZICOSUR, en la histórica Isla de Cerrito, en el año dos mil dos.
- III. Aceptar la propuesta de la Señora Cónsul de la República de Bolivia, en la ciudad de Campo Grande, Capital del Estado de Mato Grosso do Sul, para realizar el VI Encuentro Internacional de ZICOSUR en el año dos mil tres, en la ciudad de Santa Cruz, Bolivia.
- IV. Realizar un encuentro extraordinario de ZICOSUR, en la ciudad de Mejillones, República de Chile, simultáneamente con la inauguración del Puerto de Aguas Profundas de Mejillones.

AGRADECEN

Al Señor Gobernador del Estado de Mato Grosso do Sul, José Orcirio Miranda Dos Santos, por el apoyo a la realización del IV Encuentro Internacional de ZICOSUR.

Al Señor Heitor Miranda Dos Santos, Superintendente de Articulación Institucional del Gobierno de Mato Grosso do Sul, por la voluntad demostrada en la coordinación del encuentro.

Al ingeniero Marcio Shussmüller Nery, por el constante trabajo en pos de la integración de los pueblos de América del Sur, reconociendo la labor desplegada día a día a favor de la unidad de la subregión más extensa de Sudamérica.

A la prensa internacional por el acompañamiento y la cobertura del evento, que sirve para la promoción permanente de ZICOSUR.

Los asistentes al IV Encuentro ZICOSUR agradecen las atenciones dispensadas por las autoridades del Gobierno de Mato Grosso do Sul, que aseguraron el éxito de este evento.

CAMPO GRANDE, CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL UNO

Heitor Miranda Dos Santos
Mato Grosso do Sul, Brasil

Gastón Viveros Viveros
Antofagasta, Chile

Dr. Luciano Rafael Fabris
Chaco, Argentina

Marcia G. Banzer D. Ayoub
Cónsul de Bolivia en Campo Grande

Ing. Marcio Shussmüller Nery
Paraguay

V ENCUENTRO DE ZICOSUR-ASIA PACÍFICO

Resistencia, Provincia El Chaco, Argentina, del 14 y el 15 de junio de 2002.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ACTA ZICOSUR
1.2 Título	"V ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR – ASIA PACIFICO"
1.3 Fecha (s)	15-06-2002
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	04(cuatro) carillas A 4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta -PE-
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN S/ Reforma de 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Se establecen acciones concretas que se deberían realizar para mejorar la integración dividiéndose en 4 paneles: Infraestructura, Industria, Comercio y Cooperativas, Cultura, Educación y Turismo, Asuntos Institucionales y se crea la Secretaria Pro Tempore.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Contiene: Considerando, Destacando, Concluyen, Infraestructura, Industria, Comercio y Cooperativas, Cultura, Educación y Turismo, Asuntos Institucionales, Acuerdan, Agradecen.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público General
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI – CFI –
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Loto Soledad
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Juan Carlos Romero		Gobernador de la Provincia de Salta
Heitor Miranda Dos Santos		Coordinador de Acciones Estratégicas y Asuntos Internacionales del Estado de Mato Grosso do Sul- Brasil
Angel Rozas		Gobernador de la Provincia del Chaco
Modesto Guggiani		Gobernador del Departamento de Concepción y Coordinador General del Consejo de Gobernadores de Paraguay
Luciano Rafael Fabris		Secretario de Relaciones Internacionales del Gobierno de la Provincia del Chaco, Argentina.
Marcia G. Banzer D. Ayoub		Cónsul de Bolivia en Campo Grande
Marcio Schussmüller		Presidente de GEICOS- Paraguay.

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta		
Argentina	Chaco		
Argentina	Misiones		
Argentina	Santiago del Estero		
Paraguay	Caazapá		
Paraguay	Itapúa,	Coronel Bogado	
Paraguay	Ñeembucú		
Brasil	Río Grande do Sul		
Brasil	Mato Grosso do Sul		
Chile	Segunda Región	Mejillones	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobernador de la Provincia de Salta
Coordinador de Acciones Estratégicas y Asuntos Internacionales del Estado de Mato Grosso do Sul- Brasil
Gobernador de la Provincia del Chaco
Gobernador del Departamento de Concepción y Coordinador General del Consejo de Gobernadores de Paraguay
Secretario de Relaciones Internacionales del Gobierno de la Provincia del Chaco, Argentina.
Cónsul de Bolivia en Campo Grande
Representación Diplomática de Perú
Representación de Oficina de Promoción Comercial de Hong Kong
Representación de Cámara Argentina de Comercio para el Sudeste Asiático
Representación de Fundación Okita
Representación de Agencia de Cooperación de Japón
Representación de Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de Argentina- INTA
Representación de JICA
Representación de Federación Económica del Chaco
Representación de Grupo Empresarial Interregional del Centro Oeste Sudamericano (GEICOS)
Representación de Club de las Regiones- Programa Bolívar
Representantes de Puertos Públicos y Privados de Chile y Perú
Representación de Cancillería Paraguaya
Representación de Cancillería Argentina
Representación de Ministro del Interior de la República de Paraguay.

V ENCUENTRO DE ZICOSUR-ASIA PACÍFICO

Resistencia, Provincia El Chaco, Argentina, del 14 y el 15 de junio de 2002.

ACTA FINAL. ACTA DE RESISTENCIA

En la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, República Argentina, a los quince días del mes de junio del año dos mil dos, los representantes de las Gobernaciones Provinciales, Estaduales, Departamentales, las Prefecturas y Regiones que componen la Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur, reunidos en el marco del V Encuentro Internacional de ZICOSUR,

CONSIDERANDO

Que la cooperación entre los pueblos es el camino probado y más concreto para crecer juntos y hacer frente a los desafíos que el mundo actual plantea a las regiones de menor desarrollo relativo;

La importancia de la integración de las regiones del Centro Oeste de América del Sur para el fomento de las actividades productivas, para la promoción de inversiones y el intercambio comercial;

Que la temática planteada es sumamente rica y completa, comprendiendo ejes de trabajo tratados por las distintas comisiones, a saber: Infraestructura; Industria, Comercio y Cooperativas; Cultura, Educación y Turismo; y Asuntos Institucionales.

DESTACANDO:

La presencia y participación de las representaciones diplomáticas de Japón, Indonesia, Malasia, China, Chile y Perú, de la Oficina de Promoción Comercial de Hong Kong, de la Cámara Argentina de Comercio para el Sudeste Asiático, de la Fundación Okita, de la Agencia de Cooperación de Japón, JICA; del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de Argentina- INTA, de la Federación Económica del Chaco, del Grupo Empresarial Interregional del Centro Oeste Sudamericano (GEICOS), del Club de las Regiones- Programa Bolívar; de representantes de Puertos Públicos y Privados de Chile y Perú; de la Cancillería Paraguaya y de la Cancillería Argentina; del Sr. Gobernador de la Provincia de Salta y del Sr. Ministro del Interior de la República de Paraguay.

Los firmantes de la presente Acta, de acuerdo a lo tratado en los distintos grupos de trabajo

CONCLUYEN:

Infraestructura

1. Lograr la recuperación del F.F.C.C. Belgrano como pieza clave del Corredor Bioceánico; la concreción del Complejo Multimodal de Cargas Chaco- Corrientes; la urgente puesta en marcha de obras de Hidrovía Paraná – Paraguay; la concreción final de Yaciretá; avance de obras de la Cuenca del Río Bermejo; concreción de las obras de Garabí; encauzamiento del proyecto de gasoducto del MERCOSUR.
2. Urgir al Gobierno de Paraguay y a las instituciones financieras internacionales para concretar el inicio de la construcción de la ruta Blas Garay (Ruta 8), de aproximadamente 170 Km. que une Caazapá con Coronel Bogado en Itapúa, de tal manera que permita la integración física y económica de Codesul con Crecenea Litoral por la ruta más corta, a través del Paraguay.
3. Priorizar la Ruta conocida como <Picada 500> para concretar el proyecto de Corredor Bioceánico Central con acceso al mercado andino y utilización de los puertos del Pacífico y lograr la habilitación oficial del puente Pozo-Hondo- Misión La Paz que une Paraguay y Argentina, dando continuidad al Corredor Bioceánico del Trópico de Capricornio.
4. Expresar la necesidad de construcción de un puente que una Misiones, en Argentina, con Río Grande do Sul, en Brasil.
5. Insistir ante el Gobierno Argentino para la finalización de la pavimentación de las obras del último tramo del Corredor Bioceánico a través de los Pasos de Jama y de Sico.
6. Solicitar la reconstrucción de la Ruta Nacional Nº 16, en el tramo que corresponde a la Provincia de Santiago del Estero.
7. Resaltar la importancia de la Hidrovía Paraná – Paraguay para el desarrollo de los puertos fluviales de la cuenca.
8. Instar al Gobierno Nacional Argentino la ratificación del Acuerdo de Fortaleza, que establece el Sistema sobre Servicios Aéreos Subregionales y que constituye un marco jurídico para la integración por vía aérea de diversos puntos que constituyen la región de la ZICOSUR.

Industria, Comercio y Cooperativas

1. Coordinar y promover acciones conjuntas que permitan optimizar la vinculación, utilización y el acceso a los servicios tecnológicos, académicos

y de investigación, con participación del sector público y del sector privado de los estados intervinientes.

2. Formalizar un encuentro, en un tiempo no superior a los 60 días, para elaborar la oferta exportable conjunta de la Región de ZICOSUR.
3. Proponer un único producto, con trazabilidad en todo su proceso productivo y de comercialización, que involucre a toda la ZICOSUR.

Cultura, Educación Y Turismo

1. Desarrollar estrategias que permitan una interacción, activa y permanente, entre los agentes que integran la ZICOSUR, que conlleve al encuentro de los pueblos y a la real integración, en términos de Cultura, Turismo y Educación.
2. Realizar un Seminario de Turismo Cultural, de forma de aunar conceptos, elaborar proyectos y evaluar realizaciones, a efectuarse en la ciudad de Antofagasta, Chile, en el mes de Octubre.
3. Diseño y elaboración de Corredores Turísticos- Culturales y proyectos afines comunes entre los países integrantes de la ZICOSUR
4. Integrar en los Planes y Programas de Estudios de los temas relacionados con la globalización y los esfuerzos regionales para preservar la identidad y cultura de los pueblos.
5. Solicitar a Ministerios de Educación de todos los países que conforman la ZICOSUR un compromiso mayor, real y formal, con el respeto y reconocimiento de estos países como naciones pluriétnicas.

Asuntos institucionales

1. Designar al Sr. Secretario de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Provincia del Chaco, Dr. Luciano Rafael Fabris, a cargo de la Secretaría Pro- Tém pore de Zicosur, la cual constituirá una oficina técnica para el seguimiento de las acciones y la elaboración de propuestas y proyectos, propendiendo a obtener la colaboración de Organismos Nacionales e Internacionales para el cumplimiento de sus iniciativas.
2. Diseñar un sitio web que, con la denominación de ZICOSUR, que contenga información institucional y cuente con indicadores relevantes de sus miembros.

ACUERDAN

- I) Incorporar como anexo de esta acta las conclusiones de los paneles y comisiones de trabajo del V Encuentro de ZICOSUR y la Declaración suscripta por los Sres. Intendentes y Alcaldes de Argentina, Paraguay y Chile.
- II) Expresar el beneplácito y manifestar el apoyo a la iniciativa de "Acuerdo de Promoción Conjunta" entre el Puerto de Barranqueras, Provincia del Chaco, y el Puerto de Antofagasta, Chile.

- III) Ratificar la firme determinación de propulsar la unión física entre la Provincia del Chaco, Argentina, y el Departamento de Ñeembucú, Paraguay.
- IV) Encomendar a la Secretaría Pro Tempore de ZICOSUR para que en un plazo de sesenta días realice las consultas tendientes a definir la sede del VI Encuentro Internacional de ZICOSUR para el año 2003.
- V) Ratificar lo acordado en el IV Encuentro de ZICOSUR en Campo Grande, Brasil, de realizar un encuentro extraordinario de ZICOSUR en la ciudad de Mejillones, República de Chile, simultáneamente con la inauguración del Puerto de aguas profundas de Mejillones, en el año 2003.

AGRADECEN

Al Señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Dr. Angel Rozas, por el apoyo a la realización del V Encuentro Internacional de ZICOSUR.

Al Señor Luciano Rafael Fabris, Secretario de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Provincia del Chaco y Secretario Pro Tempore de ZICOSUR, por la organización y el éxito alcanzado en el Encuentro.

FIRMAN ESTA ACTA

Dr. Angel Rozas, Gobernador de la Provincia del Chaco

Dr. Modesto Guggiari, Gobernador del Departamento de Concepción y Coordinador General del Consejo de Gobernadores de Paraguay

Dr. Heitor Miranda dos Santos, Coordinador de Acciones Estratégicas y Asuntos Internacionales del Estado de Mato Grosso do Sul- Brasil

Dr. Luciano Rafael Fabris, Secretario de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior Provincia del Chaco- Argentina, Secretario Pro Tempore de la ZICOSUR,

Ing. Marcio Schusmüller Nery, Presidente de GEICOS- Paraguay.

VI ENCUENTRO ZICOSUR ASIA PACÍFICO
Tucumán, Argentina, del 25 y 26 de septiembre de 2003

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ACTA ZICOSUR
1.2 Título	" VI ENCUENTRO ZICOSUR ASIA PACÍFICO "
1.3 Fecha (s)	26-09-2003
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	04(cuatro) carillas A 4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta -PE-
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN S/ Reforma de 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Cada panel (Infraestructura de Integración; Intercambio Comercial; Cultura, Educación y Turismo; y de Asuntos Institucionales) propone pasos a seguir y logros obtenidos, se indica que en Noviembre se inaugura el Puerto Mejillones
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Contiene: Considerando, Destacando, Infraestructura de Integración; Intercambio Comercial; Cultura, Educación y Turismo; y de Asuntos Institucionales Acuerdan, Firman

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público General
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI – CFI –
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Loto Soledad
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Romero Juan Carlos		Gobernador de Salta
Miranda dos Santos Heitor		Coordinador de Acciones Estratégicas y Asuntos Internacionales del Estado de Mato Grosso do Sul- Brasil
Miranda Julio Antonio		Gobernador de Tucumán
Fabris Luciano Rafael		Secretario de Relaciones Internacionales del Gobierno del Chaco
Canteros Guillermo		Presidente Sociedad Rural de Tucumán
Molina Cárcamo Jorge		Intendente de Antofagasta
Carvajal Marcelino		Alcalde Municipal de Mejillones
Molina Arturo		Alcalde Municipal Calama
Matilde Assante		Alcalde Municipal Sierra Gorda
Reygadas Carlos		Alcalde Municipal Ollagüe
Hidalgo Guillermo		Alcalde Municipal Taltal
Zafirópulos Constantino		Alcalde de Antofagasta

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta		
Argentina	Chaco		
Argentina	Tucumán		
Argentina	Jujuy		
Argentina	Catamarca		
Chile	II Región	Mejillones	
Chile	II Región	Calama	
Chile	II Región	Sierra Gorda	
Chile	II Región	Ollagüe	
Chile	II Región	Antofagasta	
Brasil	Mato Grosso do Sul		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Intendente de la Segunda Región de Chile
Secretaría Regional de Integración de Antofagasta
Alcalde Municipal de Mejillones
Alcalde Municipal Calama
Alcalde Municipal Sierra Gorda
Alcalde Municipal Ollagüe
Alcalde Municipal Taltal
Funcionarios de la Provincia de Salta
Funcionarios de la Provincia Jujuy
Funcionarios de la Provincia Catamarca
Funcionarios de la Provincia Tucumán
Representación de Cancillería Argentina
Representaciones Diplomáticas de Japón
Representación de Oficina Económico – Comercial de la Embajada de China
Representación de Cámara de Comercio Argentina para el Sudeste Asiático
Representación de Grupo Empresarial Inter – Regional del Centro Oeste Sudamericano (Geicos)
Representantes de Puertos Públicos y Privados de Chile
Secretaría de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Provincia de Chaco
Instituto de Desarrollo Latinoamericano
Fundación Exportar
Directivos de la Sociedad Rural de Tucumán

VI ENCUENTRO ZICOSUR ASIA PACÍFICO
Tucumán, Argentina, del 25 y 26 de septiembre de 2003.

ACTA FINAL. ACTA DE TUCUMÁN
26 de Septiembre de 2003

CONSIDERANDO

Que la cooperación entre los pueblos es el camino probado y más concreto para crecer juntos y hacer frente a los desafíos que el mundo actual plantea a las regiones de menor desarrollo relativo;

La importancia de la integración de las regiones del Centro Oeste de América de Sur para el fomento de actividades productivas, para la promoción de inversiones y el intercambio comercial;

Que la temática planteada es sumamente rica y compleja, comprendiendo ejes de trabajo tratados por las distintas Comisiones, a saber: Infraestructura de Integración; Intercambio Comercial; Cultura, Educación y Turismo; y de Asuntos Institucionales y,

DESTACANDO

La presencia y participación de las representaciones diplomáticas de Japón y de la Oficina Económico – Comercial de la Embajada de China, de la Cámara de Comercio Argentina para el Sudeste Asiático, del Grupo Empresarial Inter – Regional del Centro Oeste Sudamericano (Geicos), de representantes de puertos públicos y privados de Chile, de la Secretaría de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Provincia de Chaco, de la Cancillería Argentina, del Instituto de Desarrollo Latinoamericano, de la Fundación Exportar, del Vice – Gobernador de Matto Grosso do Sul, del Intendente de la Segunda Región de Chile, de la Secretaría Regional de Integración de Antofagasta, de los Alcaldes Municipales de Mejillones, Calama, Sierra Gorda, Ollagüe y Taltal, de los funcionarios de las Provincias de Salta, Jujuy, Catamarca y Tucumán y de los directivos de la Sociedad Rural de Tucumán.

Los firmantes de la siguiente Acta, de acuerdo a lo tratado en los distintos grupos de trabajo, concluyen:

Panel de “Intercambio Comercial ZICOSUR Asia-Pacífico”

1. Posicionar el nombre ZICOSUR, buscando un producto único o varios productos que representen al Centro Oeste de América del Sur y facilite especialmente el comercio con Asia.
2. Crear alianzas marcadas con el objetivo de tentar a nuevos inversores y ampliar mercados.

3. Utilizar a las cancillerías como canalizadoras de la oferta productiva de la región pertenecientes a la ZICOSUR y establecer convenios entre las Cancillerías integrantes.
4. Establecer una mayor presencia del sector privado, que representado por el sector público, haga posible manifestar la oferta exportable en base a las demandas planteadas con la coordinación de las Embajadas de los países de la ZICOSUR.
5. Promocionar la ZICOSUR en las universidades, a fin de contar con el apoyo de investigación para efectivizar el funcionamiento de ésta, en coordinación con la Secretaría Pro – Tempore, el Estado y el Sector Privado.
6. Fomentar el trabajo combinado entre regiones para las diferentes fases de la manufactura de un producto.
7. Promover la legislación de la protección jurídica para los productos de la región.
8. Crear una Página Web para intercambiar información sobre la oferta y la demanda, en base a datos proporcionados por la Cámaras y otras entidades o particulares.
9. Mantener una intercomunicación fluida entre los sectores participantes de la ZICOSUR y de estos con la Secretaría Pro – Tempore.

Panel de “Infraestructura de Integración”

1. Los representantes del Paraguay y Argentina requieren priorizar la Ruta conocida como “Picada 500” para concretar el proyecto del Corredor Bioceánico Central, con acceso al mercado andino y utilización de los puertos del Pacífico, y lograr la habilitación oficial del puente Pozo Hondo – Misión la Paz que une al Paraguay y Argentina, dando continuidad al Corredor Bioceánico del Trópico de Capricornio.
2. Acelerar las obras para disponer de aguas en las zonas del Chaco – Paraguayo.
3. Optimizar los pasos fronterizos, desburocratizando y agilizando el proceso de las pruebas piloto a realizarse en las aduanas.
4. Reconstruir el ramal ferroviario en la Quebrada de Huamachuca, para permitir la llegada desde Jujuy, pasando por Bolivia hasta Matarani

5. La Provincia de Jujuy anunció que en la localidad de Perico se construirá la Estación Multimodal de Carga, ubicada en el actual Aeropuerto.
6. También informó que se encuentra desarrollada en un 65% la pavimentación hacia el Paso de Jama y se prevé inaugurarla en diciembre del 2004. Además, el tramo de la Cuesta de Lipam estará pavimentado para diciembre del 2003.
7. Se anunció que en la Región del NOA las obras de infraestructura del Programa EDIVIAR tendrán una inversión de \$ 4.222.000 (cuatro millones doscientos veintidós mil pesos), iniciándose en el año 2003 y finalizando en el 2013.
8. El representante de Vialidad de la Provincia de Tucumán cuenta con un plan de emergencia vial, aprobado por ley, para que en cinco años se pueda reconstruir la red caminera deteriorada en un 80%.
9. Los representantes de la Provincia del Chaco informaron que el plan estratégico denominado CIMQT plantea un marco sustentable que integra servicios de transporte, movilidad e infraestructura. Los efectos que se desean conseguir con la implementación del mencionado plan son:
 - Posibilitar la reconversión productiva
 - Mejorar la competitividad de la economía
 - Fortalecer ciudades y regiones
 - Mejorar los índices de seguridad
 - Potenciar la integración regional
 - Incorporar tecnología
 - Mejorar el medio ambiente
10. A fines de noviembre de 2003 se inaugurará el Complejo Portuario de Mejillones. Las operaciones están a cargo de la Compañía Portuaria Mejillones, la que anunció que para el año 2004 habilitarán nuevos sitios, destinados a aumentar las cargas con contenedores.
11. El Puerto de Antofagasta anunció en su presentación que integrarán un servicio completo para los usuarios, brindándole un costo menor en las operaciones, con niveles tarifarios competitivos y mejoras en la calidad de los servicios.
12. La municipalidad de Taltal propuso intensificar los esfuerzos en desarrollar las actividades turísticas por el Paso de San Francisco.
13. Los representantes de Boquerón manifestaron su interés en desarrollar el acueducto en la zona del Chaco Paraguayo, teniendo en cuenta las grandes sequías que padecen en los últimos tiempos.

Panel de “Turismo, Educación y Cultura”

1. Desarrollar estrategias que permitan una interacción activa y permanente entre los agentes que integran la ZICOSUR, que conlleve al encuentro de los pueblos y a una real integración, en términos de Cultura, Turismo y Educación.
2. Diseño y elaboración de Corredores Turísticos – Culturales y proyectos afines comunes entre los países integrantes de la ZICOSUR.
3. Solicitar a los Ministerios de Educación de todos los países que conforman la ZICOSUR un compromiso mayor, real y formal, con respeto y reconocimiento de estos países como naciones pluriétnicas.
4. Los representantes de Boquerón desean fomentar el mantenimiento de culturas y etnias a través del desarrollo de artesanías, autogestión y de abastecimiento en toda la región del Centro Oeste de América del Sur.
5. Los representantes del Puerto de Antofagasta manifestaron que, además de las actividades portuarias habituales, tienen un emprendimiento –llamado “Puerto Nuevo”- que no sólo es una actividad comercial, sino también representará un conjunto de actividades turísticas, recreativas y culturales.

Asuntos Institucionales

1. Designar al Sr. Guillermo N. Canteros, de la Sociedad Rural de Tucumán, a cargo de la Secretaría Pro – Témpore de ZICOSUR, la cual constituirá una oficina técnica para el seguimiento de las acciones y la elaboración de propuestas y proyectos, propendiendo a obtener la colaboración de Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales para el cumplimiento de sus iniciativas.
2. Diseñar un Sitio Web, que contenga toda la información acerca de los Encuentros anteriores y del actual, como punto de partida para la difusión y promoción de toda la Zona del Centro Oeste de América del Sur. Así mismo, contará con las disertaciones y presentaciones del VI Encuentro ZICOSUR - Asia Pacífico y la información de los participantes, sumada a la información institucional y a los avances de las necesidades planteadas en la actualidad.

Acuerdan

1. Incorporar como anexo de esta Acta las conclusiones de los paneles y comisiones de trabajo del VI Encuentro de ZICOSUR y la Declaración suscripta por los señores Intendentes y Alcaldes de Argentina, Paraguay, Chile, Bolivia y Brasil.

2. La aceptación de llevar a cabo un Encuentro de Integración Regional del Centro Oeste de América del Sur Extraordinario en la ciudad de Mejillones y Antofagasta – Chile con motivo de la inauguración del Complejo Portuario de Mejillones. La fecha prevista para este Encuentro Extraordinario es la última semana del mes de marzo del 2004.
3. Consignar el ofrecimiento de la ciudad de Tarija – Bolivia como sede del VII Encuentro ZICOSUR Asia – Pacífico 2004, manifestada por el prefecto de Tarija, Paul Castellanos. Dicho ofrecimiento es respaldado por las delegaciones de Paraguay y Mato Grosso Do Sul.
4. Encomendar a la Secretaría Pro – Tempore de ZICOSUR para que, en un plazo de sesenta días, realice las consultas tendientes a definir la sede del VII Encuentro Internacional de ZICOSUR para el año 2004.
5. Ratificar la firme determinación de parte del Gobierno de Tucumán en el seguimiento de los avances tendientes a la realización del VII Encuentro Internacional de ZICOSUR para el año 2004.

Agradecen

Al Señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, D. Julio Miranda, por el apoyo a la realización del VI Encuentro Internacional ZICOSUR – Asia Pacífico.

Al Sr. Luciano Rafael Fabris, Secretario de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Provincia del Chaco y actual Secretario Pro – Tempore de Zicosur, por la colaboración en el desarrollo de este evento.

Al Intendente de la II° Región de Chile, Sr. Jorge Molina Cárcamo, por la convocatoria de la delegación chilena y la presentación de sus municipios.

El apoyo brindado por todos los Gobernadores y representantes de las ciudades que comprenden la Zona de Integración de centro Oeste de América del Sur.

Firman

D. Romero Juan Carlos
 D. Miranda Julio Antonio
 D. Molina Cárcamo Jorge
 D. Carvajal Marcelino
 D. Molina Arturo
 D. Assante Matilde
 D. Reygadas Carlos
 D. Hidalgo Guillermo
 D. Zafirópulos Constantinc

Gobernador de Salta
 Gobernador de Tucumán
 Intendente de Antofagasta
 Alcalde Municipal de Mejillones
 Alcalde Municipal Calama
 Alcalde Municipal Sierra Gorda
 Alcalde Municipal Ollagüe
 Alcalde Municipal Taltal
 Alcalde de Antofagasta

ENCUENTRO INTERNACIONAL EXTRAORDINARIO ZICOSUR- ASIA PACÍFICO
Mejillones, Antofagasta, del 26 y 27 de abril 2004

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ACTA ZICOSUR
1.2 Título	"ENCUENTRO INTERNACIONAL EXTRAORDINARIO ZICOSUR- ASIA PACÍFICO"
1.3 Fecha (s)	
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	03 (tres) carillas A 4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta -PE-
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN S/ Reforma de 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Presentación del Proyecto del Mega Puerto de Mejillones
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Contiene: Considerando, Destacando, Deciden y Firmantes

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público General
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- GARI – CFI –
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Loto Soledad
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Señor José Miguel Insulza		Vicepresidente de la República de Chile
Don Jorge Molina Cárcamo		Señor Intendente Regional de Antofagasta
Don José Orcirio Miranda dos Santos		Señor Gobernador del Estado de Mato Grosso do Sul
Don Roy Nikisch		Señor Gobernador de la Provincia del Chaco
Don Juan Carlos Romero		Señor Gobernador de la Provincia de Salta
Don Walter Barrionuevo		Señor Vicegobernador de la Provincia de Jujuy

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta		
Argentina	Chaco		
Argentina	Tucumán		
Argentina	Jujuy		
Chile	II Región	Mejillones	
Chile	II Región	Calama	
Chile	II Región	Antofagasta	
Brasil	Mato Grosso do Sul		
Bolivia	Santa Cruz de la Sierra		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Intendente de la Segunda Región de Chile
Secretaría Regional de Integración de Antofagasta
Alcalde Municipal de Mejillones
Funcionarios de la Provincia de Salta
Funcionarios de la Provincia Jujuy
Funcionarios de la Provincia Tucumán
Representación de Cancillería Argentina
Representaciones Diplomáticas de Japón
Representación del Gobierno de los Estados Unidos
Representación del Gobierno de la Unión Europea
Representación de Grupo Empresarial Inter - Regional del Centro Oeste Sudamericano (Geicos)
Representantes de Puertos Públicos y Privados de Chile
Secretaría de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Provincia de Chaco
Fundación Exportar
Directivos de la Sociedad Rural de Tucumán
Ministerios de Relaciones Exteriores, de Agricultura y de Transporte de Chile
Ministerio de Transporte de la República Argentina
Oficina de Caminos de la Prefectura de Tarija
Intendentes Municipales del Norte Argentino
Cancillería Paraguaya
Administración Nacional de Navegación y Puertos del Paraguay
Cámara Paraguaya de Exportadores
Cámara Paraguaya de Transporte Internacional Terrestre.

ENCUENTRO INTERNACIONAL EXTRAORDINARIO ZICOSUR- ASIA PACÍFICO Mejillones, Antofagasta, del 26 y 27 de abril 2004

ACTA FINAL. ACTA DE MEJILLONES

En el Puerto de Mejillones, Región de Antofagasta, República de Chile, a los 27 días del mes de abril del año dos mil cuatro, la Intendencia Regional de Antofagasta, las Gobernaciones Provinciales, Estaduales, Departamentales y las Prefecturas que componen la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano, reunidos en el marco del Encuentro Internacional Extraordinario ZICOSUR- Asia Pacífico,

CONSIDERANDO:

1. Que el gran desafío para las economías de las regiones de la Zona de Integración del Centro Oeste Sudamericano-ZICOSUR- es lograr su inserción en el proceso de globalización en forma eficiente y equitativa, para alcanzar crecimientos económicos, sociales y culturales que generen una mejor calidad de vida para sus habitantes.
2. Que aprovechando las ventajas comparativas de cada región en un proceso de integración económica, la ZICOSUR optimizará sus exportaciones y ampliará su presencia en los mercados internacionales, en especial, en el de los países asiáticos de la Cuenca del Pacífico.
3. Que la agenda desarrollada en este Encuentro Extraordinario respondió a una realidad actual prioritaria de la ZICOSUR. En las disertaciones, mesas redondas y trabajo de comisiones se trataron temas profundamente ligados al comercio internacional, referidos a las oportunidades de negocios que hoy existen a través de los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio firmados por Chile, los cuales permiten generar alianzas comerciales que utilicen a esta subregión como plataforma de nuevos negocios, así como la captación de inversiones, los avances de infraestructura en caminos y puertos y las perspectivas de una modernización del <Corredor Ferroviario Bioceánico de Integración y Desarrollo Santos- Antofagasta>.

DESTACANDO:

La presencia y participación del Señor José Miguel Insulza, Vicepresidente de la República de Chile; del Señor Intendente Regional de Antofagasta, Don Jorge Molina Cárcamo; del Señor Gobernador del Estado de Mato Grosso do Sul, Don José Orcirio Miranda dos Santos; del Señor Gobernador de la Provincia del Chaco, Don Roy Nikisch; del Señor Gobernador de la Provincia de Salta, Don Juan Carlos Romero, y del Señor Vicegobernador de la Provincia de Jujuy, Don Walter Barrionuevo.

De las representaciones diplomáticas en Chile de Estados Unidos de Norteamérica, Canadá, Japón, Brasil, Argentina, Paraguay, Bolivia y la Unión Europea.

De los representantes de la Gobernación de Tucumán, de los Puertos públicos y privados de la Región de Antofagasta; de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Agricultura y de Transporte de Chile; del Ministerio de Transporte de la República Argentina; de la Oficina de Caminos de la Prefectura de Tarija; del Grupo Empresarial Interregional del Centro Oeste Sudamericano, GEICOS; de los Alcaldes de la Región de Antofagasta, Chile; de Intendentes Municipales del Norte Argentino; de la Cancillería Paraguaya; de la Administración Nacional de Navegación y Puertos del Paraguay; de la Cámara Paraguaya de Exportadores y de la Cámara Paraguaya de Transporte Internacional Terrestre.

Los firmantes de este documento, de acuerdo a lo tratado en los distintos grupos de trabajo,

DECIDEN:

1. Destacar como un paso trascendente y fundamental para el comercio internacional de la ZICOSUR con los mercados intraregionales y del Asia-Pacífico, el inicio de actividades de la primera fase del Complejo Portuario de Mejillones, como consolidación de la Región de Antofagasta, Chile, como principal puerta de ingreso y egreso de las exportaciones e importaciones del Centro Oeste Sudamericano.
2. Considerar la Carta de Campo Grande (4 de febrero de 2004) y la Declaración de Salta (13 de febrero de 2004), como documentos de Proyecto Regional de Integración de la ZICOSUR, que expresan la voluntad de modernizar el <Corredor Ferroviario Bioceánico de Integración y Desarrollo Santos- Antofagasta> y sus conexiones ferroviarias, viales e hidrovías conexas a este Corredor.
3. Respalda la convocatoria efectuada por el Comité Coordinador de Gobernadores de la ZICOSUR en Salta, el 13 de abril de 2004, con el objeto de invitar a las empresas propietarias, prestatarias e inversionistas del Corredor y a organismos financieros internacionales como BID, BANDES; FONPLATA; CAF y al organismo planificador IIRSA, a la reunión que tendrá lugar los días 24 y 25 de junio de 2004 en la ciudad de Resistencia, Chaco, Argentina, para dar a conocer este Corredor.
4. Instar a la participación plena de los gobernantes, empresarios, universidades y organizaciones No Gubernamentales (ONG) de la ZICOSUR en la VII Reunión Ordinaria, que se realizará este año en la ciudad de Tarija, Bolivia.
5. Valorar la iniciativa del Gobierno de Chile de impulsar la Reunión de Ministros de Minería, en el marco de la APEC 2004, a realizarse en las ciudades de Antofagasta y Calama los días 16 y 17 de junio de 2004, e invitar a los miembros de la ZICOSUR a participar activamente en la misma, respaldando la Estrategia de Desarrollo Regional en torno al Cluster Minero impulsada por el Gobierno de la Región de Antofagasta, Chile.
6. Congratular la organización de la Feria Internacional de Mejillones, efectuada en el marco de este Encuentro Extraordinario, con el ánimo de ser proyectada en el futuro inmediato como una feria itinerante y vinculante entre la ZICOSUR y el Asia- Pacífico.

7. Apoyar la concreción de Encuentros entre las regiones de la ZICOSUR, como el ocurrido en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, el día 19 de abril de 2004, entre las autoridades del Estado de Mato Grosso do Sul y el Departamento de Santa Cruz, así como los festivales teatrales y culturales, deportivos e intercambios estudiantiles
8. Promover un Encuentro Periodístico de la ZICOSUR durante la VII Reunión de Tarija, Bolivia, que contribuya a enriquecer la difusión a través de una Página Web y de una red de prensa subregional.
9. Solicitar a los Jefes de Estado que continúen impulsando mayores y mejores formas de integración en la ZICOSUR, especialmente para facilitar el intercambio de personas, de mercaderías, de actividades culturales y deportivas, como también el conocimiento en ciencia y tecnología.
10. Valorar la aplicación de Depósitos Francos en el Puerto de Antofagasta, Chile, y Puerto de Villeta, de Paraguay, e instar a su extensión y ampliación al resto de los puertos de la Región de Antofagasta, Chile, y de Paraguay.
11. Receptar calurosamente el ofrecimiento del Gobernador de la Provincia de Salta para que su ciudad capital se constituya en sede de la Reunión Ordinaria de la ZICOSUR 2005.

El conjunto de las valiosas importantes exposiciones, contenidos de las mesas redondas y de las mesas de trabajo empresariales que tuvieron lugar en este Encuentro Extraordinario de la ZICOSUR en Mejillones, reasegura la clara voluntad y decidida vocación de los gobiernos, municipios, grupos empresariales y demás organizaciones participantes de ZICOSUR, de impulsar las oportunidades de negocio con los países de la APEC, las amplias perspectivas y desafíos de la ZICOSUR, de la ampliación y complementación de su oferta exportable, del rol de servicios de las exportaciones de la Región de Antofagasta, Chile; la necesidad y conveniencia del crecimiento del comercio y de los servicios mineros, del impulso a las actividades turísticas y de la provisión de productos alimentarios.

Por todo ello, se agradece la organización de esta Reunión Extraordinaria y la hospitalidad brindada para la misma al Señor Intendente Regional de Antofagasta, felicitándolo, y en su conjunto a la Ilustre Municipalidad de Mejillones, por el esfuerzo realizado; asimismo a la ciudadanía del pueblo y del Puerto de Mejillones por su apoyo y compromiso demostrado en el proceso de integración de la ZICOSUR. Agradecer también a los medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales por la amplia y objetiva divulgación que le dieron al evento, sus temas y acuerdos alcanzados.

FIRMAS DE LAS SIGUIENTES AUTORIDADES REGIONALES:

1. Jorge Molina Cárcamo, Intendente Regional Antofagasta
2. José Orcirio Miranda dos Santos, Gobernador del Estado de Mato Grosso do Sul.
3. Roy Nikisch, Gobernador de la Provincia del Chaco.
4. Juan Carlos Romero, Gobernador de la Provincia de Salta.
5. Walter Barrionuevo, Vicegobernador de la Provincia de Jujuy.
6. José Manuel Paz, Ministro de Desarrollo Productivo de la Provincia de Tucumán.

VII ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR ASIA-PACÍFICO
Tarija, Bolivia, del 3 y el 4 de noviembre de 2004.

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ACTA ZICOSUR
1.2 Título	"VII ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR ASIA-PACÍFICO "
1.3 Fecha (s)	04-11-2004
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	03 (tres) carillas A 4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de Tarija
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 CN S/ Reforma de 1994
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Se desarrolla un estado de situación del proceso de integración, resaltándose la incorporación de los organismos de financiamiento internacional.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público General
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior.
5.2 Existencia y Localización de Copias	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior- CARI - CFI -
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Loto Soledad
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Noviembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Basterra Luis Eugenio,		Representante del Gobernador de Formosa
Canteros Guillermo		Secretario Pro Tempore ZICOSUR
Castellanos Vázquez Javier		Prefecto y Comandante General del Departamento de Tarija, Bolivia.
Franco Federico		Gobernador Departamento Central
Guggiari Zavala Modesto Luis		Senador Nacional del Paraguay.
Liebers Valdivieso Arturo		Embajador de Bolivia en Argentina
Macedo Horacio		Embajador de Argentina en Bolivia
Mendoza Ramona		Gobernadora de Concepción
Mentz Luis Fernando		Representante del Gobernador de Tucumán
Monsalve Luis		Representante del Intendente de Tarapacá - I Región Chile
Nikisch Roy Abelardo		Gobernador de Chaco, Argentina
Orciro Miranda dos Santos José		Gobernador del Estado de Mato Grosso do Sul, Brasil
Pardo Fernando		Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile en la Región de Antofagasta II Región, Chile
Paz Jaime		Prefecto A.I. de Santa Cruz, Bolivia
Romero Juan Carlos		Gobernador de Salta, Argentina
Sanabria Lusmina		Embajadora de Perú en Bolivia
Sawtzky David		Gobernador de Boquerón
Secane Jorge		Embajador de Bolivia en Paraguay
Terzo Lorena		Secretaria Pro Tempore ZICOSUR
Tobchi Hugo		Representante del Gobernador de Jujuy
Tuo Zhang		Embajador de la República Popular China
Willemyns Herman		Cónsul de Argentina en Tarija.

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta		
Argentina	Chaco		
Argentina	Tucumán		
Argentina	Jujuy		
Argentina	Formosa		
Bolivia	Santa Cruz de la Sierra		
Bolivia	Tarija		
Brasil	Mato Grosso do Sul		
Chile	II Región	Antofagasta	
Chile	I Región Tarapacá		
China			
Paraguay	Concepción		
Paraguay	Central		
Paraguay	Boquerón		
Perú			

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Cónsul de Argentina en Tarija.
Embajador de Argentina en Bolivia
Embajador de Bolivia en Argentina
Embajador de Bolivia en Paraguay
Embajador de la República Popular China
Embajadora de Perú en Bolivia
Gobernador de Boquerón
Gobernador de Chaco, Argentina
Gobernador de Salta, Argentina.
Gobernador del Estado de Mato Grosso do Su, Brasil
Gobernador Departamento Central
Gobernadora de Concepción
Prefecto A.I. de Santa Cruz, Bolivia
Prefecto y Comandante General del Departamento de Tarija, Bolivia.
Representante del Gobernador de Formosa
Representante del Gobernador de Jujuy
Representante del Gobernador de Tucumán
Representante del Intendente de Tarapacá – I Región Chile.
Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile en la Región de Antofagasta II Región, Chile.
Secretaria Pro Tempore ZICOSUR
Secretario Pro Tempore ZICOSUR
Senador Nacional del Paraguay.

VII ENCUENTRO INTERNACIONAL ZICOSUR ASIA-PACÍFICO Tarija, Bolivia, del 3 y el 4 de noviembre de 2004.

ACTA FINAL. ACTA DE TARIJA.

Reunidos en el VII encuentro internacional de la ZICOSUR – Asia Pacífico en la ciudad de Tarija, Bolivia durante los días 3 y 4 de noviembre del 2004, la Prefectura del departamento de Tarija, las Gobernaciones provinciales, estadales, departamentales, las intendencias regionales y las prefecturas que componen la Zona de Integración del Centro Oeste de América del Sur;
Considerando:

-Que los sentimientos de amistad y hermandad se unen nuevamente a la claridad de mujeres y hombres que con sentido de oportunidad histórica consideran urgente consolidar la integración y la unidad de la zona de influencia de la ZICOSUR, como base para construir con esperanza el futuro común.

-El compromiso de avanzar cada vez más decididamente en la búsqueda de nuestro desarrollo y el bienestar de nuestros pueblos, quienes a lo largo de su existencia continúan esperando una reparación histórica, que permita elevar su calidad de vida, erradicando la pobreza y dotándola de fuentes sustentables de trabajo, a través de una agenda de desarrollo productivo integrada a la subregión.

-Que; la mejor manera de coordinar los esfuerzos productivos, comerciales, económicos, políticos y sociales es a través de la deliberación y discusión de los temas que componen nuestra agenda y cuya resolución permitirá lograr finalmente un intercambio fluido con los centros de demanda de la cuenca del pacífico y del resto del mundo.

-Que; es necesario requerir la participación activa de los organismos internacionales de financiamiento ya involucrados en la ZICOSUR, a fin de que posibiliten un avance más inmediato en los estudios y definición de los proyectos de infraestructura comunes, que permitirán en definitiva dotar suficientemente a la región de los medios necesarios para lograr un intercambio comercial intercontinental óptimo que impactará directamente sobre cada una de sus economías.

-Que; el intercambio con los países asiáticos sólo será posible a través de la consolidación de un eficiente sistema de comunicaciones que ordene el transporte, puertos, terminales de transferencia, etc. En donde debe tenerse al transporte multimodal como prevaecientes, con el fin de tomar competitiva nuestras economías, toda vez que la red de transporte actual, no soporta ni satisface la integración subregional, por lo que resulta necesario impulsar y viabilizar las inversiones públicas y privadas sobre las distintas redes comunicacionales de la región. Requiriéndose de los Gobiernos Centrales, especial atención en tales temas.

DESTACANDO:

La presencia y participación de:

1. Don Javier Castellanos Vázquez, Prefecto y Comandante General del Departamento de Tarija, Bolivia.
2. Don José Orcirio Miranda dos Santos, Gobernador del Estado de Mato Grosso do Su, Brasil.
3. Don Roy Abelardo Nikisch, Gobernador de Chaco, Argentina.
4. Don Juan Carlos Romero, Gobernador de Salta, Argentina.
5. Don David Sawtzky, Gobernador de Boquerón, Paraguay.
6. Don Federico Franco, Gobernador Departamento Central, Paraguay.
7. Doña Ramona Mendoza, Gobernadora de Concepción, Paraguay.
8. Don Jaime Paz, Prefecto A.I. de Santa Cruz, Bolivia.
9. Don Luis Fernando Mentz, Representante del Gobernador de Tucumán, Argentina
10. Don Hugo Tobchi, Representante del Gobernador de Jujuy, Argentina.
11. Don Luis Eugenio Basterra, Representante del Gobernador de Formosa, Argentina.
12. Don Luis Monsalve, Representante del Intendente de Tarapacá – I Región Chile.
13. Embajador Don Fernando Pardo, Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile en la Región de Antofagasta II Región, Chile.
14. Doña Lusmina Sanabria, Embajadora de Perú en Bolivia.
15. Don Horacio Macedo, Embajador de Argentina en Bolivia.
16. Don Arturo Liebres Valdivieso, Embajador de Bolivia en Argentina.
17. Don Jorge Seoane, Embajador de Bolivia en Paraguay.
18. Don Zhang Tuo, Embajador de la República Popular China.
19. Don Herman Willemyns, Cónsul de Argentina en Tarija.
20. Don Guillermo Canteros, Secretario Pro Tempore ZICOSUR (entrante)
21. Doña Lorena Terzo, Secretaria Pro Tempore ZICOSUR (entrante)
22. Don Modesto Luis Guggiari Zavala, Senador Nacional del Paraguay.

SE RESUELVE:

1. Intensificar decididamente el desarrollo de los Corredores Bioceánicos multimodales y sus conexiones en la subregión.
2. Impulsar el desarrollo del comercio intraregional, incorporando valor agregado a los recursos naturales disponibles en la subregión.
3. Promover la utilización y difusión de los recursos científicos y tecnológicos de la subregión para el fortalecimiento del proyecto ZICOSUR.

4. Desarrollar procedimientos que tiendan a la desburocratización de los organismos de control en las fronteras de los países integrantes de la subregión.
5. Creación de un organismo ejecutivo permanente en cada gobernación, estado, prefectura, intendencia, entre otras, para mantener la integración lograda a través del establecimiento de redes de trabajo continuado anual, coordinadas por una Secretaría Permanente de la ZICOSUR con sede rotativa.
6. Solicitar a la CAF su cooperación para receptar y estructurar un centro de apoyo único para gestión y seguimiento de la documentación y acciones de la ZICOSUR.
7. Armonizar la aplicación de normas y estrategias fito y zoosanitarias comunes en la subregión ZICOSUR.
8. Lograr proyectos complementarios que permitan la inclusión de pequeños productores y que tengan beneficios en forma equitativa con un claro sentido de desarrollo sustentable basado en la conciencia social para erradicar la pobreza de la región.
9. Desarrollar una estrategia integrada en la subregión para la articulación y difusión de circuitos turísticos.
10. Establecer una agenda de prioridades destinada a proyectos de desarrollo productivo en la subregión ZICOSUR.
11. Promover la participación del IIRSA en las reuniones y programas de trabajo de la ZICOSUR y recíprocamente, la coordinación permanente de los proyectos comunes a nivel subregional. Con el fin de lograr una eficiencia en el desarrollo de la infraestructura de la subregión y reconociendo que la iniciativa IIRSA, integrada por todos los países de América del Sur viene trabajando desde el año 2000 en la vinculación de este espacio, se decida invitar a la próxima reunión de la ZICOSUR a la Secretaría Pro - Tempore de ese organismo.
12. Lograr la progresiva integración energética subregional para la ZICOSUR, teniendo en consideración los proyectos de interés y prioridad existentes en la misma, de manera de aprovechar y potenciar armónica y consensuadamente los recursos disponibles y las propuestas de integración energética presentadas por Tarija y Boquerón, las que serán tomadas en cuenta como alternativas para infraestructura de integración en la subregión.
13. Formular un proyecto subregional de transporte, comunicaciones y logística.

14. Completar la integración bioceánica ferroviaria subregional a través del desarrollo de los proyectos y su financiamiento.
15. Promover la interconexión de la hidrovía Paraguay – Paraná y los Corredores Bioceánicos.
16. Elevar la presente acta a los señores presidentes de los respectivos gobiernos nacionales de los miembros de la subregión de la ZICOSUR.
17. Elección de la sede del VIII Encuentro ordinario ZICOSUR.
18. Se establece que la Secretaría Pro - Tempore del VII ZICOSUR a cargo de la Lic. Lorena Terzo, pasa a convertirse en Secretaría permanente con sede en Tarija, por el término de un año.

Se confirma que la próxima reunión ordinaria correspondiente al año 2005 será realizada en la Provincia de Salta.

Asimismo, se fijan como sedes de reuniones extraordinarias la Provincia de Jujuy en el mes de mayo, en oportunidad de la inauguración de las obras en el Paso de Jama, y en la ciudad de Iquique en el mes de julio, en oportunidad de la inauguración de la ampliación del Puerto de Iquique.

Las fechas de las reuniones mencionadas serán fijadas oportunamente debiendo ser informadas a los miembros de la subregión con la suficiente anticipación.

También se acuerda que la sede de la reunión ordinaria correspondiente al año 2006 será en la República del Paraguay, debiendo el consejo de gobernadores, confirmar lugar y fecha. Ambas reuniones extraordinarias serán llevadas a cabo en fecha a determinar en los meses mencionados.

ACTAS, PROTOCOLOS DE INTENCIÓN, MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTOS Y NOTAS REVERSALES

NOTA REVERSAL CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PILCOMAYO

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	Paraguay – Asunción Nota Reversal N° 15
1.2 Título	Construcción de un Puente Internacional sobre el Río Pilcomayo
1.3 Fecha (s)	05-08-1994
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	02 (dos) Carillas A 4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la República Argentina – Gobierno de la República del Paraguay
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Construir un puente para unir las localidades de Misión La Paz, Argentina y Pozo Hondo, Paraguay.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Nota Reversal del Gobierno del Paraguay

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. AREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Dirección de Tratados Cancillería Argentina
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación, Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, CARI, CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Acuerdos del 29 de noviembre de 1979, el 20 de octubre de 1981 y el 30 de octubre de 1992
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María Eugenia Vargas Zambrano
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Diciembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Ramirez Boettener Luis María		Ministro de Relaciones Exteriores del Paraguay
Di Tella, Guido		Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Misión La Paz	
Paraguay		Pozo Hondo	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina
Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay

NOTA REVERSAL CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO PILCOMAYO

NR. N° 15

Buenos Aires, 5 de agosto de 1994

Señor Ministro de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto de la
República Argentina
Ingeniero GUIDO DI TELLA:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de acusar recibo de su Nota de fecha 5 de agosto de 1994, cuyo texto es como sigue:

"Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en relación a la construcción de un Puente Internacional sobre el Río Pilcomayo entre las localidades de Misión La Paz, República Argentina y Pozo Hondo, República del Paraguay.

Al respecto, atento al ofrecimiento del Gobierno de la Provincia de Salta de construir el puente que unirá las localidades mencionadas en el párrafo anterior, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno argentino, un Acuerdo que sustituye a los suscriptos el 29 de noviembre de 1979, el 20 de octubre de 1981 y el 30 de octubre de 1992, en los siguientes términos:

- 1.-El Gobierno de la Provincia de Salta construirá el Puente sobre el Río Pilcomayo que unirá las localidades de Misión La Paz, República Argentina y Poza Honda, República del Paraguay, incluyendo los accesos al puente del lado argentino.
- 2.- El Gobierno de la República del Paraguay proyectará y construirá una vinculación entre la Ruta Transchaco y la cabecera del Puente Internacional en Pozo Hondo, incluyendo los accesos al puente del lado paraguayo. Hasta tanto se concrete su construcción se facilitará el tránsito por los caminos ya existentes entre Pozo Hondo y Filadelfia, para lo cual el Gobierno del Paraguay efectuará las mejoras que correspondan.
- 3.- Establecer una Comisión Mixta que tendrá a su cargo la coordinación de la construcción del puente entre las localidades mencionadas, con la finalidad de facilitar y promover la integración física y económica entre ambos países.
- 4.- La Comisión coordinará y supervisará la construcción del puente y de las vías de acceso e instalaciones anexas al mismo, como así también tendrá a su cargo la realización de los controles e inspecciones correspondientes, con el objeto de

asegurar su plena habilitación para garantizar su utilización eficiente de conformidad con las normas que regulan la materia.

5.-La Comisión Mixta estará integrada por las delegaciones designadas por cada una de las Partes y coordinada por los Representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada país.

6.-La Comisión Mixta adoptará su propio Estatuto.

Si lo antes expuesto fuera aceptable para el Gobierno de la República del Paraguay, esta Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia de igual tenor y fecha, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos que entrará en vigencia una vez que las Partes se hayan comunicado el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en cada una de ellas.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi distinguida consideración .

Firmado: Ingeniero GUIDO DI TELLA, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto".

En respuesta, me es grato transmitir a Vuestra Excelencia la conformidad del Gobierno de mi país con el texto de la Nota precedentemente transcrita y por consiguiente, la misma y la presente Nota constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, que entrara en vigencia una vez que las Partes se hayan comunicado el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en cada una de ellas.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Embajador LUIS MARIA RAMIREZ BOETTNER Ministro de Relaciones Exteriores

NOTAS REVERSALES DESARROLLO AGROFORESTAL EN COMUNIDADES RURALES DEL NOROESTE ARGENTINO

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG- ALEMANIA – Notas Reversales
1.2 Título	Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales Del Noroeste Argentino.
1.3 Fecha (s)	13-10-94
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	09 (nueve) Carillas A 4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la República Federal de Alemania-Gobierno de la República Argentina
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	
2.3 Historia Archivistita	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Búsqueda de cooperación de ambos Gobiernos en la mejora de las condiciones de vida de la población rural en las provincias de Salta y Jujuy. Implantación y aplicación de procedimientos de explotación forestal ecoconmpatibles.
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Nota Reversal del Gobierno de Alemania – Nota Reversal del Gobierno de Argentina

4. AREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Dirección de Tratados – Cancillería Argentina
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaria General de la Gobernación, Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, CARI, CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Ma. Eugenia vargas Zambrano
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Diciembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Horst Heubaum		Encargado de Negocios
Di Tella Guido		Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto De la Republica Argentina

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Federal de Alemania			
Argentina	Salta		
Argentina	Jujuy		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobierno de la República Federal de Alemania
Gobierno de la República Argentina

Buenos Aires, 13 de octubre de 1994

El Embajador de la República Federal de Alemania

Señor Ministro de
Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
De la Republica Argentina
Dr. Guido Di Tella

Sr. Miistro,

Con referencia a su Nota número 1250/91, del 16 de abril de 1991, y en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 18 de junio de 1976, tengo el honor de proponerle, en nombre del Gobierno de la Republica Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre el proyecto "Desarrollo agroforestal en comunidades rurales del noroeste argentino":

1. El Gobierno de la Republica Federal de Alemania y el Gobierno de la Republica Argentina cooperaran en la mejora de las condiciones de vida de la población rural en las provincias de Jujuy y Salta con el objeto de implantar y aplicar procedimientos de explotación forestal ecocompatible y sistemas agro-silvo-pastoriles.
2. Aportes del Gobierno de la Republica Federal de Alemania:
 - (1) a) Enviará sobre la base de actuaciones por breve tiempo un ingeniero agroforestal, por un periodo de hasta 5 meses/ experto;
 - b) Pondrá a disposición in situ
 - un especialista en ciencias sociales como coordinador del proyecto, por un periodo de hasta 23 meses/ experto,
 - un experto en silvicultura, por un periodo de hasta 24 meses/ experto,
 - un experto en organización, por un periodo de hasta 24 meses/ experto,
 - un experto en economía agroforestal , por un periodo de hasta 24 meses/ experto y
 - seis expertos de las especialidades que habrán de determinarse conforme al párrafo 5 subpárrafo 4, por un periodo de hasta 18 meses/ experto,
 - c) Suministrara
 - 2 camionetas (hasta un máximo de 1,5 tn)
 - 1 vehículo todo terreno
 - 4 ciclomotores todo terreno
 - 1 fotocopiadora
 - 1 sistema de radioteléfono centralista y 3 estaciones móviles)
 - equipo de oficina
 - material didáctico y audiovisual
 - 1 magnetoscopio (video)
 - equipo básico de utilería para viveros

por un total de hasta 320.000,--DM (Deutsche Mark)

El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la Republica Federal de Alemania pasara a su llegada a la Argentina a la propiedad de la Republica Argentina. El material estará sin limitaciones a disposición del proyecto y de los expertos enviados, para el cumplimiento de las tareas.

- (2) Asumirá los gastos de
- a) alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos;
 - b) los viajes de servicios que los expertos enviados realicen fuera de la Republica Argentina;
 - c) transporte y seguro del material mencionado en el subparrafo 1, letra c, hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gravámenes y derechos de almacenaje mencionados en el párrafo 3, subparrafo 2, letra b;
 - d) -la organización de conferencias, seminarios y talleres, así como cursos de formación y capacitación para técnicos, asesores agroforestales, instructores, docentes, estudiantes y sectores interesados en la población;
- la elaboración de publicaciones técnicas acerca de los resultados del proyecto y para la comunicación técnica con otros proyectos,

Por un valor total de hasta 100.000, DM (Deutsche Mark)

- (3) *asumirá, a diferencia de lo establecido en el Artículo 5 del Convenio sobre Cooperación técnica del 18 de junio de 1976*
- los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, por un valor total de hasta 108.000 DM
 - los gastos de viaje/ avión y las dietas para los expertos enviados y argentinos empleados en el proyecto durante los viajes de servicios en la Argentina, por un valor total de hasta 37.000 DM

3. Aportes del Gobierno de la Republica Argentina:

- (1) a) Pondrá a disposición
- tres expertos, cada uno responsable para la silvicultura, organización y agroforesteria respectivamente, por un total como mínimo 72 meses/ experto,
 - seis expertos por breve tiempo de las especialidades que habrán de convenirse conforme al párrafo 5, subparrafo 4, por un total de cómo mínimo 6 meses/ experto,
 - expertos en capacitación y para el servicio de extensión, así como personal de oficina y demás personal auxiliar en suficiente número,
- b) ejecutara las siguientes medidas en las provincias de Jujuy y Salta:
- elaboración de lineamientos para una explotación ecocompatible de los bosques andinos,

por un total de hasta 320.000,--DM (Deutsche Mark)

El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la Republica Federal de Alemania pasara a su llegada a la Argentina a la propiedad de la Republica Argentina. El material estará sin limitaciones a disposición del proyecto y de los expertos enviados, para el cumplimiento de las tareas.

- (2) Asumirá los gastos de
 - a) alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos;
 - b) los viajes de servicios que los expertos enviados realicen fuera de la Republica Argentina;
 - c) transporte y seguro del material mencionado en el subparrafo 1, letra c, hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gravámenes y derechos de almacenaje mencionados en el párrafo 3, subparrafo 2, letra b;
 - d) -la organización de conferencias, seminarios y talleres, asi como cursos de formación y capacitación para técnicos, asesores agroforestales, instructores, docentes, estudiantes y sectores interesados en la población;
- la elaboración de publicaciones técnicas acerca de los resultados del proyecto y para la comunicación técnica con otros proyectos,

Por un valor total de hasta 100.000, DM (Deutsche Mark)

- (3) asumirá, a diferencia de lo establecido en el Artículo 5 del Convenio sobre Cooperación técnica del 18 de junio de 1976
 - los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, por un valor total de hasta 108.000 DM
 - los gastos de viaje/ avión y las dietas para los expertos enviados y argentinos empleados en el proyecto durante los viajes de servicios en la Argentina, por un valor total de hasta 37.000 DM

3. Aportes del Gobierno de la Republica Argentina:

- (1) a) Pondrá a disposición
 - tres expertos, cada uno responsable para la silvicultura, organización y agroforesteria respectivamente, por un total como mínimo 72 meses/ experto,
 - seis expertos por breve tiempo de las especialidades que habrán de convenirse conforme al párrafo 5, subparrafo 4, por un total de cómo mínimo 6 meses/ experto,
 - expertos en capacitación y para el servicio de extensión, así como personal de oficina y demás personal auxiliar en suficiente número,

b) ejecutara las siguientes medidas en las provincias de Jujuy y Salta:
-elaboración de lineamientos para una explotación ecocompatible de los bosques andinos,

- medidas de demostración y ensayos de campo,
- talleres, así como cursos de formación y capacitación para técnicos, asesores, instructores, docentes, estudiantes y sectores interesados de la población,
- intensificación del asesoramiento a agricultores y silvicultores,
- organización de la adquisición, cultivo y reproducción de plantas y semillas,
- elaboración y divulgación de publicaciones técnicas sobre los resultados del proyecto,
- realización y mantenimiento de un intenso intercambio de opiniones e informaciones con instituciones especializadas dentro y fuera de Argentina
- coordinación de dichas medidas con todas las instituciones y organizaciones nacionales e internacionales a relevantes desde el punto de vista técnico.

(2) a) Pondrá a disposición a sus expensas los terrenos y edificios necesarios para el proyecto, incluido su equipo, en tanto este último no sea suministrado por el Gobierno de la República Federal de Alemania a sus propias expensas,

b) examinará al material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania de derechos consulares, tasas portuarias, derechos de importación y exportación y demás gravámenes, así como los derechos de almacenaje y asegurará que el material pase aduana sin demora;

c) asumirá los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, en tanto dichos gastos no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme al párrafo 2, subpárrafo 3;

d) cuidará de que expertos argentinos prosigan en cuanto sea posible la labor comenzada por los expertos enviados; en la medida en que los expertos argentinos reciban en el marco del presente Acuerdo, una formación o un perfeccionamiento en la República Argentina, en la República Federal de Alemania o en otros países, designará oportunamente, de conformidad con la Embajada de la República Federal de Alemania en Buenos Aires o con los expertos por ella nombrados, un número suficiente de candidatos destinados a recibir esa formación o perfeccionamiento, durante por lo menos cinco años de su actividad en el proyecto en cuestión. Velará por que estos expertos argentinos sean retribuidos de manera adecuada;

e) reconocerá, con arreglo a nivel técnico, los exámenes aprobados por los nacionales argentinos formados o perfeccionados en el marco del presente Acuerdo y procurará facilitarles posibilidades de colocación y ascenso o carrera acordes con su formación;

f) concederá a los expertos enviados y a los expertos argentinos todo tipo de apoyo para el cumplimiento de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;

g) asegurara que se hagan efectivos los aportes necesarios para la realización del proyecto, en la medida en que no sean asumidos por el Gobierno de la Republica Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

4. (1) Los expertos enviados y sus homólogos argentinos asesoraran y respaldaran al Coordinador Nacional del Consejo Asesor Interinstitucional de Salta en la ejecución de las tareas enumeradas en el párrafo 3, subpárrafo 1, letra b.

El interlocutor de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) asegurara ademas la presentación periódica de informes a dicha institución y al Consejo Asesor Interinstitucional.

El interlocutor de la GTZ asesorara y respaldara a la institución encargada de la función del Consejo asesor Interinstitucional en la organización de la planificación y otras formalidades fundamentales.

(2) Los expertos enviados y locales serán técnicamente responsables ante el Coordinador Nacional en el marco de las funciones descritas en el subpárrafo 1, en tanto que ello no afecte a sus relaciones contractuales con su empleador alemán.

5. (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportes a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GMBH, Eschborn.

(2) El Gobierno de la República Argentina confía la realización del Proyecto al Consejo Asesor Interinstitucional con sede en Salta, Provincia de Salta.

(3) El Gobierno de la República Argentina, los Gobiernos de las provincias de Jujuy y Salta, las administraciones municipales implicadas, las organizaciones no gubernamentales que participan en el proyecto y las organizaciones de los lugareños, así como la asociación de la pequeña y mediana empresa pondrán a disposición del Consejo Asesor Interinstitucional los recursos presupuestarios y edificios necesarios y asumirán los gastos de operación y mantenimiento.

(4) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos 1 y 2 fijaran conjuntamente los detalles de la realización del proyecto en un plan operativo y adaptaran dicho plan al desarrollo del proyecto.

6. Por lo demás, también se aplicarán al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio del 18 de junio de 1976.

En caso de que le Gobierno de la República Argentina se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 6, esta Nota y su Nota de respuesta en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrara en vigor en la fecha de su Nota de respuesta. Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi mas alta y distinguida consideración.

Dr. Horst Heubaum
Encargado de Negocios a.i

g) asegurara que se hagan efectivos los aportes necesarios para la realización del proyecto, en la medida en que no sean asumidos por el Gobierno de la Republica Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

4. (1) Los expertos enviados y sus homólogos argentinos asesoraran y respaldaran al Coordinador Nacional del Consejo Asesor Interinstitucional de Salta en la ejecución de las tareas enumeradas en el párrafo 3, subpárrafo 1, letra b.

El interlocutor de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) asegurara ademas la presentación periódica de informes a dicha institución y al Consejo Asesor Interinstitucional.

El interlocutor de la GTZ asesorara y respaldara a la institución encargada de la función del Consejo asesor Interinstitucional en la organización de la planificación y otras formalidades fundamentales.

(2) Los expertos enviados y locales serán técnicamente responsables ante el Coordinador Nacional en el marco de las funciones descritas en el subpárrafo 1, en tanto que ello no afecte a sus relaciones contractuales con su empleador alemán.

5. (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportes a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GMBH, Eschborn.

(2) El Gobierno de la República Argentina confía la realización del Proyecto al Consejo Asesor Interinstitucional con sede en Salta, Provincia de Salta.

(3) El Gobierno de la República Argentina, los Gobiernos de las provincias de Jujuy y Salta, las administraciones municipales implicadas, las organizaciones no gubernamentales que participan en el proyecto y las organizaciones de los lugareños, así como la asociación de la pequeña y mediana empresa pondrán a disposición del Consejo Asesor Interinstitucional los recursos presupuestarios y edificios necesarios y asumirán los gastos de operación y mantenimiento.

(4) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos 1 y 2 fijaran conjuntamente los detalles de la realización del proyecto en un plan operativo y adaptaran dicho plan al desarrollo del proyecto.

6. Por lo demás, también se aplicarán al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio del 18 de junio de 1976.

En caso de que le Gobierno de la República Argentina se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 6, esta Nota y su Nota de respuesta en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrara en vigor en la fecha de su Nota de respuesta. Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi mas alta y distinguida consideración.

Dr. Horst Heubaum
Encargado de Negocios a.i

Buenos Aires, 3 de julio de 1995

A. S. E el señor Embajador
De la Republica Federal de Alemania
Dr. Wiegand Christian PABSCH
Buenos Aires

Señor Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, con el propósito de referirme a su Nota del 13 de Octubre de 1994, por la que propone un Acuerdo referido al proyecto "Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales del Noroeste Argentino", la textualmente dice:

"Señor Ministro,

Con referencia a su nota numero 1250/91, del 16 de abril de 1991, y en cumplimiento del Convenio sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 18 de junio de 1976, tengo el honor de proponerle, en nombre de la Republica Federal de Alemania, el siguiente acuerdo sobre el proyecto "Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales del Noroeste Argentino".

1. El Gobierno de la Republica Federal de Alemania y el Gobierno de la Republica Argentina cooperarán en la mejora de las condiciones de vida de la población rural en las provincias de Jujuy y Salta con el objeto de implantar y aplicar procedimientos de explotación forestal ecológicamente compatible y sistemas agro-silvo-pastoriles.

2. Aportes del Gobierno de la Republica Federal de Alemania:

(1) a) Enviará sobre la base de actuaciones por breve tiempo un ingeniero agroforestal, por un periodo de hasta 5 meses/ experto;

b) Pondrá a disposición in situ

- un especialista en ciencias sociales como coordinador del proyecto, por un periodo de hasta 23 meses/ experto,
- un experto en silvicultura, por un periodo de hasta 24 meses/ experto,
- un experto en organización, por un periodo de hasta 24 meses/ experto,
- un experto en economía agroforestal , por un periodo de hasta 24 meses/ experto y
- seis expertos de las especialidades que habrán de determinarse conforme al párrafo 5 subpárrafo 4, por un periodo de hasta 18 meses/ experto,

c) Suministrara

- 2 camionetas (hasta un máximo de 1,5 tn)
- 1 vehículo todo terreno
- 4 ciclomotores todo terreno
- 1 fotocopiadora
- 1 sistema de radioteléfono centralista y 3 estaciones móviles)
- equipo de oficina
- material didáctico y audiovisual

- 1 magnetoscopio (video)
 - equipo básico de utilería para viveros
- Por un total de hasta 320.000,--DM (Deutsche Mark)

El material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la Republica Federal de Alemania pasara a su llegada a la Argentina a la propiedad de la Republica Argentina. El material estará sin limitaciones a disposición del proyecto y de los expertos enviados, para el cumplimiento de las tareas.

- (2) Asumirá los gastos de
- a) alojamiento de los expertos enviados y de sus familiares, en tanto estos gastos no corran a cargo de los expertos mismos;
 - b) los viajes de servicios que los expertos enviados realicen fuera de la Republica Argentina;
 - c) transporte y seguro del material mencionado en el subparrafo 1, letra c, hasta el lugar del proyecto; se exceptúan los gravámenes y derechos de almacenaje mencionados en el párrafo 3, subparrafo 2, letra b;
 - d) - la organización de conferencias, seminarios y talleres, así como cursos de formación y capacitación para técnicos, asesores agroforestales, instructores, docentes, estudiantes y sectores interesados en la población;
 - la elaboración de publicaciones técnicas acerca de los resultados del proyecto y para la comunicación técnica con otros proyectos,

Por un valor total de hasta 100.000, DM (Deutsche Mark)

- (3) asumirá, a diferencia de lo establecido en el Artículo 5 del Convenio sobre Cooperación técnica del 18 de junio de 1976
- los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, por un valor total de hasta 108.000 DM
 - los gastos de viaje/ avión y las dietas para los expertos enviados y argentinos empleados en el proyecto durante los viajes de servicios en la Argentina, por un valor total de hasta 37.000 DM

3. Aportes del Gobierno de la Republica Argentina:

- (1) a) Pondrá a disposición
- i. tres expertos, cada uno responsable para la silvicultura, organización y agroforesteria respectivamente, por un total como mínimo 72 meses/ experto,
 - ii. seis expertos por breve tiempo de las especialidades que habrán de convenirse conforme al párrafo 5, subparrafo 4, por un total de cómo mínimo 6 meses/ experto,
 - iii. expertos en capacitación y para el servicio de extensión, así como personal de oficina y demás personal auxiliar en suficiente número,

b) ejecutara las siguientes medidas en las provincias de Jujuy y Salta:
-elaboración de lineamientos para una explotación ecocompatible de los

bosques andinos,

- iv. medidas de demostración y ensayos de campo,
- v. talleres, así como cursos de formación y capacitación para técnicos, asesores, instructores, docentes, estudiantes y sectores interesados de la población,
- vi. intensificación del asesoramiento a agricultores y silvicultores,
- vii. organización de la adquisición, cultivo y reproducción de plantas y semillas,
- viii. elaboración y divulgación de publicaciones técnicas sobre los resultados del proyecto,
- ix. realización y mantenimiento de un intenso intercambio de opiniones e informaciones con instituciones especializadas dentro y fuera de Argentina
- x. coordinación de dichas medidas con todas las instituciones y organizaciones nacionales e internacionales a relevantes desde el punto de vista técnico.

(2) a) Pondrá a disposición a sus expensas los terrenos y edificios necesarios para el proyecto, incluido su equipo, en tanto este ultimo no sea suministrado por el Gobierno de la Republica Federal de Alemania a sus propias expensas,

b) examinará al material suministrado para el proyecto por encargo del Gobierno de la Republica Federal de Alemania de derechos consulares, tasas portuarias, derechos de importación y exportación y demás gravámenes, así como los derechos de almacenaje y asegurara que el material pase aduana sin demora;

c) asumirá los gastos de operación y mantenimiento del proyecto, en tanto dichos gastos no sean asumidos por el Gobierno de la Republica Federal de Alemania conforme al párrafo 2, subpárrafo3;

d) cuidara de que expertos argentinos prosigan en cuanto sea posible la labor comenzada por los expertos enviados; en la medida en que los expertos argentinos reciban en el marco del presente Acuerdo, una formación o un perfeccionamiento en la Republica Argentina, en la Republica Federal de Alemania o en otros países, designara oportunamente, de conformidad con la Embajada de la Republica Federal de Alemania en Buenos Aires o con los expertos por ella nombrados, un numero suficiente de candidatos destinados a recibir esa formación o perfeccionamiento, durante por lo menos cinco años de su actividad en el proyecto en cuestión. Velara por que estos expertos argentinos sean retribuidos de manera adecuada;

e) reconocerá, con arreglo a nivel técnico, los exámenes aprobados por los nacionales argentinos formados o perfeccionados en el marco del presente

Acuerdo y procurara facilitarles posibilidades de colocación y ascenso o carrera acordes con su formación;

f) concederá a los expertos enviados y a los expertos argentinos todo tipo de apoyo para el cumplimiento de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;

g) asegurara que se hagan efectivos los aportes necesarios para la realización del proyecto, en la medida en que no sean asumidos por el Gobierno de la Republica Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

4. (1) Los expertos enviados y sus homólogos argentinos asesoraran y respaldaran al Coordinador Nacional del Consejo Asesor Interinstitucional de Salta en la ejecución de las tareas enumeradas en el párrafo 3, subpárrafo 1, letra b.

El interlocutor de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) asegurara además la presentación periódica de informes a dicha institución y al Consejo Asesor Interinstitucional.

El interlocutor de la GTZ asesorara y respaldara a la institución encargada de la función del Consejo asesor Interinstitucional en la organización de la planificación y otras formalidades fundamentales.

(2) Los expertos enviados y locales serán técnicamente responsables ante el Coordinador Nacional en el marco de las funciones descritas en el subpárrafo 1, en tanto que ello no afecte a sus relaciones contractuales con su empleador alemán.

5. (1) El Gobierno de la Republica Federal de Alemania confía la realización de sus aportes a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GMBH, Eschborn.

(2) El Gobierno de la Republica Argentina confía la realización del Proyecto al Consejo Asesor Interinstitucional con sede en Salta, Provincia de Salta.

(3) El Gobierno de la Republica Argentina, los Gobiernos de las provincias de Jujuy y Salta, las administraciones municipales implicadas, las organizaciones no gubernamentales que participan en el proyecto y las organizaciones de los lugareños, así como la asociación de la pequeña y mediana empresa pondrán a disposición del Consejo Asesor Interinstitucional los recursos presupuestarios y edificios necesarios y asumirán los gastos de operación y mantenimiento.

(4) Los organismos encargados conforme a los subpárrafos 1 y 2 fijaran conjuntamente los detalles de la realización del proyecto en un plan operativo y adaptaran dicho plan al desarrollo del proyecto.

6. Por lo demás, también se aplicaran al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio del 18 de junio de 1976.

En caso de que le Gobierno de la Republica Argentina se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 6, esta Nota y su Nota de respuesta en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos que entrara en vigor en la fecha de su Nota de respuesta

Aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Sobre ese particular y al manifestar la conformidad del Gobierno Argentino con la Nota antes transcripta, me es grato poner en su conocimiento que esta Nota y la de Vuestra Excelencia, constituyen un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, el que entre en vigor en el día de hoy.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más distinguida consideración.

Firma:

Dr. Guido Di Tella
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DEL PARAGUAY SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO PILCOMAYO (Misión La Paz – Pozo Hondo)

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	
1.2 Título	Memorándum de Entendimiento entre la República Argentina y la República del Paraguay sobre la Construcción del Puente Internacional sobre el Río Pilcomayo
1.3 Fecha (s)	06-11-1995
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	01 (una)Carillas A4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Embajada de la República Argentina – Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	El Gobierno de Paraguay se compromete a asumir el pago de la ampliación del Puente Internacional sobre el Río Pilcomayo, suma que sería transferida al Gobierno de Salta representante de la República Argentina en la obra.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Memorándum , 4 (cuatro) ítems, Fecha, Firmas

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Dirección de Tratados Internacionales de Cancillería Argentina
5.2 Existencia y Localización de Copias	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, CARI, CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Notas Reversales (05/09/1994)
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Loto Soledad
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Diciembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Ahuad Néstor Enrique		Embajador de la República Argentina
Ramirez Boettner		Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Misión La Paz	
Paraguay		Pozo Hondo	

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Embajador de la República Argentina
Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay
Gobierno de la República Argentina
Gobierno de la República Paraguay
Gobierno de Salta

MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DEL PARAGUAY SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO PILCOMAYO (Misión La Paz – Pozo Hondo)

Los Gobiernos de la República de Argentina y de la República del Paraguay, con el propósito de lograr un mayor aprovechamiento y utilización del Puente Internacional a ser construido sobre el Río Pilcomayo, que unirá las localidades de Misión la Paz , Argentina y Pozo Hondo, Paraguay, de conformidad con el Acuerdo por canje de Notas Reversales suscrito entre ambos Gobiernos en Buenos Aires, el 5 de Agosto de 1994, deciden adoptar el presente Memorándum de Entendimiento en los siguientes términos:

- 1- Establecer la ampliación del ancho de la superestructura del referido puente en 8,30 m. de calzada con vereda a ambos lados de 0,75 m.
- 2- El Gobierno de la República del Paraguay se compromete asumir el pago de la referida ampliación, que asciende a la suma de \$ 874.776,50 (Pesos Argentinos, OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS SETENTA Y SEIS C/50/500), a ser pagados en dos cuotas iguales la primera en el año 1995 y la segunda en el año 1996.
- 3- En virtud de lo establecido en el punto 2 el Gobierno del Paraguay transferirá a la Gobernación de la Provincia de Salta, como representante de la República en esta obra, el citado monto en los años establecidos.
- 4- El presente Memorándum de Entendimiento entrará en vigor en esta fecha.

Hecho en Asunción, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cinco en dos originales igualmente auténticos.

NESTOR ENRIQUE AHUAD - Embajador de la República Argentina

LUIS MARIA RAMIREZ BOETTNER – Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay

NOTAS REVERSALES CREACIÓN COMISIÓN MIXTA ARGENTINA-BOLIVIANA (YASMA)

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG-SLA
1.2 Título	Creación Comisión Mixta Argentina-Boliviana (YASMA)
1.3 Fecha	16-02-1998
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Descriptivas
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	3 (tres) Carillas A4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Notas enviadas entre los respectivos Cancilleres para la formación de la Comisión Mixta para la construcción de una nueva conexión física entre éstos dos países
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Nota informativa, firma, nota respuesta, firma

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
5.2 Existencia y Localización de Copias	Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, CARI, CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Arturo van Cauwlaert
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Diciembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Murillo de la Rocha, Javier		Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia
Di Tella, Guido		Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Bolivia	Tarija	Yacuiba	
Argentina	Salta	Salvador Mazza	
Argentina	Buenos Aires		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Bolivia
Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de Argentina

Buenos aires, 16 de febrero 1998

A S. E. el Sr. Ministro
De Relaciones Exteriores y Culto
De la República de Bolivia
D. Javier MURILLO DE LA ROCHA
Buenos Aires

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con referencia a la creación de una Comisión Mixta Argentino-Boliviana para la construcción de un nuevo Puente entre la localidad de Salvador Mazza, República Argentina y la localidad de Yacuiba, República de Bolivia.

Al respecto, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Estado Argentino y teniendo en cuenta el Protocolo sobre Integración Física adicional al Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR – BOLIVIA suscripto en Montevideo el día 30 de setiembre de 1996, un Acuerdo en los siguientes términos:

1. Establecer una Comisión Mixta que tendrá como objetivo hacer viable la construcción y habilitación de un nuevo Puente entre las localidades de Salvador Mazza, República Argentina y Yacuiba, República de Bolivia así como también los accesos inmediatos, proyectando los instrumentos jurídicos necesarios para la concreción de la obra.
2. Oportunamente, la comisión supervisará la ejecución y fiscalización, durante la etapa del desarrollo de los trabajos contratados.
3. La Comisión Mixta estará integrada por una Delegación Nacional de cada una de las Partes, compuesta por todos los organismos nacionales con competencia en zona de frontera, y los representantes que designen los respectivos Gobiernos de la Provincia de Salta y del Departamento de Tarija, y será coordinada por los representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada país.

Si lo antes expuesto fuera aceptable para el Gobierno de la República de Bolivia, esta Nota y la de respuesta de Vuestra Excelencia expresando dicha conformidad constituirán un Acuerdo entre nuestros respectivos Estados, el que entrará en vigor en la fecha de su nota de respuesta.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más distinguida consideración.

Firma: Ing. Guido Di Tella

Buenos Aires, 16 de febrero 1998

A Su Excelencia
Ing. Guido Di Tella
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
De la República Argentina.
Buenos Aires

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de avisar recibo de su Nota de fecha 16 de febrero, cuyo texto es como sigue:

“Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con referencia a la creación de una Comisión Mixta Argentino-Boliviana para la construcción de un nuevo Puente entre la localidad de Salvador Mazza, República Argentina y la localidad de Yacuiba, República de Bolivia.

Al respecto, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Estado Argentino y teniendo en cuenta el Protocolo sobre Integración Física adicional al Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR – BOLIVIA suscripto en Montevideo el día 30 de setiembre de 1996, un Acuerdo en los siguientes términos:

1. Establecer una Comisión Mixta que tendrá como objetivo hacer viable la construcción y habilitación de un nuevo Puente entre las localidades de Salvador Mazza, República Argentina y Yacuiba, República de Bolivia así como también los accesos inmediatos, proyectando los instrumentos jurídicos necesarios para la concreción de la obra.
2. Oportunamente, la comisión supervisará la ejecución y fiscalización, durante la etapa del desarrollo de los trabajos contratados.
3. La Comisión Mixta estará integrada por una Delegación Nacional de cada una de las Partes, compuesta por todos los organismos nacionales con competencia en zona de frontera, y los representantes que designen los respectivos Gobiernos de la Provincia de Salta y del Departamento de Tarija, y será coordinada por los representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada país.

Si lo antes expuesto fuera aceptable para el Gobierno de la República de Bolivia, esta Nota y la de respuesta de Vuestra Excelencia expresando dicha conformidad constituirán un Acuerdo entre nuestros respectivos Estados, el que entrará en vigor en la fecha de su nota de respuesta.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más distinguida consideración.

Firmado: Ing. Guido Di Tella. Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.”

En respuesta, me es grato transmitir a Vuestra Excelencia la conformidad de mi país con el texto de la Nota precedentemente transcrita y, por consiguiente, la misma y la presente Nota constituirán un Acuerdo entre nuestros dos gobiernos, que entrará en vigencia una vez que las Partes se hayan comunicado el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en cada una de ellas.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia, las seguridades de mi alta y distinguida consideración.

Firma: D. Javier MURILLO DE LA ROCHA

NOTAS REVERSALES CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RÍO BERMEJO

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG-Buenos Aires Notas Reversales
1.2 Título	Construcción de un Puente Internacional sobre El Río Bermejo
1.3 Fecha (s)	16-02-98
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	04 (cuatro) Carillas A 4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia de Salta- Gobierno de la República de Bolivia
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	
2.3 Historia Archivística	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	El objeto consta en construir el Puente sobre el Río Bermejo que unirá las localidades de Los Toldos, Republica Argentina y La Mamora, Republica de Bolivia, incluyendo los accesos al puente del lado argentino, asumiendo íntegramente los costos que la obra demande. Se establecerá el efecto un a Comisión Mixta que tendrá a su cargo la aprobación del proyecto y la coordinación de la construcción del Puente entre las localidades mencionadas.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Notas Reversal del Gobierno de Argentina – Nota Reversal del Gobierno de Bolivia

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Dirección de Tratados Cancillería Argentina
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación, Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, CARI, CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Acuerdo para el Aprovechamiento Múltiple de los Recursos de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija: Creación de la Comisión Binacional suscripto por la República Argentina y la República de Bolivia del 9 de junio de 1995
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María del Carmen del Castillo
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Diciembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Murillo de la Rocha, Javier		Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia
Di Tella, Guido		Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta		Toldos
Bolivia	Tarija		Mamora

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República Argentina
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia

Buenos Aires, 16 de febrero de 1998

Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la
República de Bolivia
D. Javier MURILLO DE LA ROCHA:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con relación a la construcción de un Puente Internacional sobre el Río Bermejo entre las localidades de Los Toldos, Republica Argentina y La Mamora, República de Bolivia.

Al respecto, atento el ofrecimiento del Gobierno de la Provincia de Salta de construir el Puente internacional que unirá las localidades mencionadas en el párrafo anterior, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno Argentino, un Acuerdo en los siguientes términos:

1.- El Gobierno de la Provincia de Salta se propone construir el Puente sobre el Río Bermejo que unirá las localidades de Los Toldos, República Argentina y La Mamora, Republica de Bolivia, incluyendo los accesos al puente del lado argentino, asumiendo íntegramente los costos que la obra demande.

2.- El Gobierno de la República de Bolivia facilitará el tránsito por los caminos ya existentes entre Los Toldos y La Mamora, así como la vinculación entre la localidad de La Mamora y la cabecera del Puente internacional, incluyendo los accesos al Puente del lado boliviano y la liberación de traza; y otorgará las facilidades administrativas que resulten necesarias para la consecución de los trabajos de construcción del Puente.

3.- Establecer una Comisión Mixta que tendrá a su cargo la aprobación del proyecto y la coordinación de la construcción del Puente entre las localidades mencionadas, con la finalidad de facilitar y promover la integración física y económica entre ambos países.

4.- La Comisión coordinará y supervisará la construcción del Puente y de las vías de acceso e instalaciones anexas al mismo, como así también tendrá a su cargo la realización de los controles e inspecciones correspondientes, con el objeto de asegurar su plena habilitación para garantizar su utilización eficiente de conformidad con las normas que regulan la materia.

5.-La Comisión Mixta estará integrada por las delegaciones designadas por cada una de las Partes, incluidos representantes de la Provincia de Salta y del Departamento de Tarija, y será coordinada por las Representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada país.

6.-La Comisión Mixta adoptará su propio Estatuto.

7.- A partir de la entrada en vigor del Acuerdo para el Aprovechamiento Múltiple de los Recursos de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija:

Creación de la Comisión Binacional suscripto por la República Argentina y la República de Bolivia el 9 de junio de 1995, el presente acuerdo se considerará como uno de los acuerdos complementarios entre las Partes previstas en el artículo V inciso d).

Si lo antes expuesto fuera aceptable para el Gobierno de la República de Bolivia, esta Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia de igual tenor y fecha, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos que entrará en vigencia una vez que las partes se hayan comunicado el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en cada una de ellas.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más distinguida consideración.

Firma: Ingeniero GUIDO DI TELLA, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Buenos Aires, 16 de febrero de 1998

Señor Ministro
Ing. Guido Di Tella
Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional
Y Culto de la República Argentina

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia en ocasión de acusar recibo de su Nota de fecha 16 de febrero de 1998, cuyo texto es como sigue:

“Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con relación a la construcción de un Puente Internacional sobre el Río Bermejo entre las localidades de Los Toldos, Republica Argentina y La Mamora, Republica de Bolivia.

Al respecto, atento el ofrecimiento del Gobierno de la Provincia de Salta de construir el Puente internacional que unirá las localidades mencionadas en el párrafo anterior, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno argentino, un Acuerdo en los siguientes términos:

1.- El Gobierno de la Provincia de Salta se propone construir el Puente sobre el Río Bermejo que unirá las localidades de Los Toldos, Republica Argentina y La Mamora, Republica de Bolivia, incluyendo los accesos al puente del lado argentino, asumiendo íntegramente los costos que la obra demande.

2.- El Gobierno de la Republica de Bolivia facilitara el transito por los caminos ya existentes entre Los Toldos y La Mamora, así como la vinculación entre la localidad de La Mamora y la cabecera del Puente internacional, incluyendo los accesos al Puente del lado boliviano y la liberación de traza; y otorgará las facilidades administrativas que resulten necesarias para la consecución de los trabajos de construcción del Puente.

3.- Establecer una Comisión Mixta que tendrá a su cargo la aprobación del proyecto y la coordinación de la construcción del Puente entre las localidades mencionadas, con la finalidad de facilitar y promover la integración física y económica entre ambos países.

4.- La Comisión coordinará y supervisará la construcción del Puente y de las vías de acceso e instalaciones anexas al mismo, como así también tendrá a su cargo la realización de los controles e inspecciones correspondientes, con el objeto de asegurar su plena habilitación para garantizar su utilización eficiente de conformidad con las normas que regulan la materia.

5.-La Comisión Mixta estará integrada por las delegaciones designadas par cada una de las Partes, incluidas representantes de la Provincia de Salta y del

Departamento de Tarija, y será coordinada por las Representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores de cada país.

6.-La Comisión Mixta adoptará su propio Estatuto.

7.- A partir de la entrada en vigor del Acuerdo para el Aprovechamiento Múltiple de los Recursos de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija: Creación de la Comisión Binacional suscripto por la República Argentina y la República de Bolivia el 9 de junio de 1995, el presente acuerdo se considerará como uno de los acuerdos complementarios entre las Partes previstas en el artículo V inciso d).

Si lo antes expuesto fuera aceptable para el Gobierno de la República de Bolivia, esta Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia de igual tenor y fecha, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos que entrará en vigencia una vez que las partes se hayan comunicado el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en cada una de ellas.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más distinguida consideración.

En caso de que se produjese alguna incompatibilidad en la aplicación de las normas entre ambos instrumentos, el Acuerdo para el Aprovechamiento Múltiple de los Recursos de la Alta Cuenca del Río Bermejo y del Río Grande de Tarija: Creación de la Comisión Binacional prevalecerá.

Si lo antes expuesto fuera aceptable para el Gobierno de la República de Bolivia, esta Nota y la respuesta de Vuestra Excelencia de igual tenor y fecha, constituirán un Acuerdo entre los dos Gobiernos que entrará en vigencia una vez que las partes se hayan comunicado el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en cada una de ellas.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más distinguida consideración.

Firmado: Ingeniero GUIDO DI TELLA, Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto”..

En respuesta, me es grato transmitir a Vuestra Excelencia la conformidad del Gobierno de mi país con el texto de la nota precedentemente transcrita y por consiguiente, la misma y la presente Nota constituirán un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, que entrará en vigencia una vez que las Partes se hayan comunicado el cumplimiento de los requisitos legales vigentes en cada una de ellas.

Hago propicia la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Firma:

- D. Javier MURILLO DE LA ROCHA -
Sr. Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la República de Bolivia

ACTA DE LA III REUNION DE LA COMISION MIXTA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE INTERNACIONAL "LOS TOLDOS -LA MAMORA "

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG - Comisión Mixta para la Construcción del Puente Internacional "Los Toldos - La Mamora".
1.2 Título	Acta de la III° Reunión de la Comisión Mixta para la Construcción del Puente Internacional "Los Toldos - La Mamora"
1.3 Fecha (s)	16-02-00
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	04 (cuatro)

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la Provincia -P.E.- Secretaría General de la Gobernación
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	
2.3 Historia Archivistita	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	El objeto es examinar el estado del diseño y proyecto del Puente Internacional "Los Toldos - La Mamora", llevado a cabo por la empresa UTE.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Dirección de Tratados – Cancillería Argentina
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación, Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, CARI, CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Actas de las I Y II Reunión de la Comisión Mixta para la Construcción del Puente Internacional "Los Toldos – La Mamora"
5.4 Notas de Publicación	

6.ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María Agustina Juárez
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Diciembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Javier Sanz de Urquiza		Director Límites y Fronteras - Cancillería
Jorge Reynoso		Cónsul Argentino en Yacuiba
Ana Calatayud		Jefe Unidad de Coord. de pasos de Frontera
Oscar Mario Aguirre		Min. de Infraestructura y Serv. Públicos.
Sonia Margarita Escudero		Sec. Gral. De la Gobernación de Salta
Jorge Romualdo Berkham		Secretario de Obras Públicas
Enrique Yazle		Pte. Vialidad Salta
Enrique Rojo		Director Área Frontera
Domingo Jakulica		Pte. Fund. Selva Tropical y Cuenca del Río Bermejo
Horacio Sergio Garces		Jefe Escritorio Bolivia y Paraguay
Roque José Lazarte		2º Jefe 7ma. Agrup. Gendarmería Nacional
Domingo Irrutia		2º Jefe Escuadrón 20 Oran
Hugo Greca		Direc. Asuntos Téc. De Frontera
Hipólito Colombo		Dirección Migraciones Salta
Edgardo Gastón Pla		Sub-Secret. De Obras Púb. De la Nación
Alba Thomas Hatti		Asesora Sub-Secret. De Transporte Terrestre
Ángela Guariglia		Asesora Sub-Secret. Obras Públicas
Francisco Javier Terceros Suarez		Embajador de Bolivia en Argentina
Arturo Zurita		Director Gral. De Transporte
Elizabeth Bander de Bonari		Cónsul de Bolivia en Salta
Ramiro Gallegos		Servicio Nacional de Caminos
Fernando Rosales Lozada		Jefe del Escritorio Argentina
Yilka Averaga Rodriguez		Serv. Nac. Aduanas de Bolivia
Gastón Moreira Ostría		Jefe Unidad de Gobierno de Bolivia
Rolando Shiriquí		Director Extranjería
Carlos Torrico		Director Infraestr. Tarija

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Capital	
Bolivia			
Paraguay			

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobierno de Salta
Sec. Gral de la Gobernación
Gobierno de Bolivia
Embajada de Bolivia en Argentina

ACTA DE LA III ° REUNION DE LA COMISION MIXTA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE INTERNACIONAL "LOS TOLDOS -LA MAMORA "

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 16 días del mes de Febrero del año 2.000, se reúnen los integrantes de la COMISION MIXTA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE INTERNACIONAL LOS TOLDOS -LA MAMORA (TOLMA). La Delegación Argentina estuvo presidida por el Director de Límites y Fronteras de la Cancillería de la República Argentina, Ministro JA VIER SANZ de URQUIZA, y la Delegación Boliviana por el Encargado de Negocios a.i. de la Embajada de Bolivia en la República Argentina, Ministro Consejero FRANCISCO JA VIER TERCEROS SUAREZ.

Participaron de la reunión el Director General de Transporte del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Bolivia, Ing. ARTURO ZURITA y el Subsecretario de Obras Publicas de la República Argentina Ing. EDGARDO GASTON PLA.

Como Anexo I se adjunta el listado de las autoridades que participaron de esta reunión.

Se dio inicio a la reunión con palabras de bienvenida de la Sra. Secretaria General de la Gobernación de la Provincia de Salta, Dra. SONIA MARGARIT A ESCUDERO e intervenciones de los Presidentes de ambas delegaciones.

Siguiendo la agenda prevista, la empresa UTE "Ingeniero Medina S.A.- Norobras C.C. S.A.", presentó un exhaustivo y detallado informe del Diseño Ejecutivo del Proyecto y Ejecución del Puente Internacional y Accesos entre Los Toldos y La Mamora que se adjunta como Anexo III de la presente Acta. La empresa se comprometió en informar a través de los canales correspondientes el inicio de obras, que se preve para dentro de los próximos sesenta días.

La Delegación boliviana reconfirmó la liberación de la traza de acceso y las facilidades administrativas para el transporte de equipos, materiales y personal para la ejecución de esta obra, que fuera comunicada oportunamente.

Ambas delegaciones expresaron su beneplácito por el trabajo realizado por la empresa adjudicataria, deseándole éxito en la ejecución de la misma.

PROXIMA REUNION

Ambas delegaciones coinciden llevar a cabo la próxima reunión en fecha a determinar de común acuerdo con la finalidad de inspeccionar el avance de obras.

Por último, los abajo firmantes desean reiterar al Gobierno y pueblo de la Provincia de Salta, su reconocimiento por la excelente organización de esta reunión y la hospitalidad brindada a las delegaciones participantes.

Firmado en dos ejemplares del mismo tenor.

Anexo I

PARTICIPANTES

DELEGACIÓN ARGENTINA

MINISTRO JAVIER SANZ DE URQUIZA
DIRECTOR DE LIMITES y FRONTERAS-CANCELLERIA PRESIDENTE DE LA
DELEGACION ARGENTINA

SECRETARIO ANTONIO Jorge REYNOSO CONSUL ARGENTINO EN YACUIBA

Arquitecta ANA CALATAYUD
JEFE UNIDAD DE COORDINACION DE PASOS DE FRONTERA

ING. OSCAR MARIO AGUIRRE
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS PUBLICOS

DRA. SONIA MARGARITA ESCUDERO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE SALTA

ING. JORGE ROMUALDO BERKHAM SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ING. ENRIQUE y AZLE PRESIDENTE VIALIDAD SALTA

DN ENRIQUE ROJO
DIRECTOR AREA DE FRONTERA

DR. DOMINGO JAKULICA
GEOLOGO DE EXPLORACION
PTE. FUNDACION SELVA TROPICAL y CUENCA DEL RIO BERMEJO

COMANDANTE HORACIO SERGIO GARCES JEFE ESCRITORIO BOLIVIA y PARAGUAY

COMANDANTE PR. ROQUE JOSE LAZARTE
2º JEFE 7ma. AGRUPACION GENDARMERIA NACIONAL

COMANDANTE DOMINGO IRRUTIA 2º JEFE ESCUADRON 20 ORAN

COMANDANTE MAYOR (R) HUGO GRECA
DIRECTOR ASUNTOS TECNICOS DE FRONTERA -MINISTERIO DEL INTERIOR

SR. HIPOLITO COLOMBO DIRECCION MIGRACIONES SALTA

ING. EDGARDO GASTON PLA
SUB-SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

SRA. ALBA THOMAS HATTI
ASESORA DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE

LIC. ANGELA GUARIGLIA
ASESORA SUB SECRETARIA O. y S. PUBLICOS DE LA NACION

DELEGACIÓN DE BOLIVIA

MINISTRO CONSEJERO FRANCISCO JA VIER TERCEROS SUAREZ Presiente
DELEGACION BOLIVIANA
EMBAJADOR DE BOLMA EN ARGENTINA

ING. ARTURO ZURITA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

ELIZABETH BANZER DE BONARI CONSUL DE BOLIVIA EN SALT A

ING. RAMIRO GALLEGOS
SERVICIO NACIONAL DE CAMINOS

SECRETARIO FERNANDO ROSALES LOZADA JEFE DEL ESCRITORIO
ARGENTINA

SRA. YILKA VERANGA RODRIGUEZ SERVICIO NACIONAL ADUANAS DE
BOLMA

DN. GASTON MOREIRA OSTRIA
JEFE UNIDAD DE GOBIERNO DE BOLMA

LIC. ROLANDO SIIRIQUI DIRECTOR DE EXTRANJERIA

ING. CARLOS TORRICO
DIRECTOR INFRAESTRUCTURA DE TARIJA

ACTA DE LA IV REUNIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PUENTE ENTRE LAS LOCALIDADES DE YACUIBA-SALVADOR MAZZA

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG-SLA – ACTA
1.2 Título	Acta de la IV Reunión de la Comisión Mixta para la Construcción del Nuevo Puente entre las localidades de Yacuiba - Salvador Mazza
1.3 Fecha (s)	16-02-00
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Cancillería Argentina – Embajada de Bolivia en la Argentina
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	
2.3 Historia Archivistita	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	El objeto es considerar el estado en el que se encuentra la construcción del puente internacional entre Yacuiba y Salvador Mazza, haciendo referencia a la empresa constructora (SETEC S.A.) y las próximas etapas.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Dirección de Tratados – Cancillería Argentina
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación, Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, CARI, CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Actas de las I, II Y III Reunión de la Comisión Mixta para la Construcción del Puente entre Yacuiba y Salvador Mazza
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María Agustina Juárez
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Diciembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Javier Sanz de Urquiza		Director Límites Y fronteras - Cancillería
Jorge Reynoso		Cónsul Argentino en Yacuiba
Ana Calatayud		Jefe Unidad de Coord. de pasos de Frontera
Oscar Mario Aguirre		Min. de Infraestructura y Serv. Públicos.
Sonia Margarita Escudero		Sec. Gral. De la Gobernación de Salta
Jorge Romualdo Berkham		Secretario de Obras Públicas
Enrique Yazle		Pte. Vialidad Salta
Enrique Rojo		Director Área Frontera
Domingo Jakulica		Pte. Fund. Selva Tropical y Cuenca del Río Bermejo
Horacio Sergio Garces		Jefe Escritorio Bolivia y Paraguay
Roque José Lazarte		2º Jefe 7ma. Agrup. Gendamería Nacional
Domingo Irrutia		2º Jefe Escuadrón 20 Oran
Hugo Greca		Direc. Asuntos Téc. De Frontera
Hipólito Colombo		Dirección Migraciones Salta
Enrique Ferrari		Asesor General de Aduanas
Rubén Toullet		Jefe Región Adunas Córdoba
Jorge Monteverde		Coord. Aduana Seca y Pasos de Frontera
Raúl Chiarotti		Coord. Prov. Salta
Silvia Cardozo		Jefe P.T.O. Salvador Mazza
Edgardo Gastón Pla		Sub-Secret. Obras Púb. de la Nación
Alba Thomas Hatti		Asesora Sub-Secret. De Transporte Terrestre
Ángela Guariglia		Asesora Sub-Secret. Obras Públicas
Pedro Huerta Soaje		Socio Gerente Empresa "SETEC S.A."
María Roca		Asesora Empresa "SETEC S.A."
Francisco Javier Terceros Suarez		Embajador de Bolivia en Argentina
Arturo Zurita		Director Gral. De Transporte
Elizabeth Bander de Bonari		Cónsul de Bolivia en Salta
Ramiro Gallegos		Servicio Nacional de Caminos
Fernando Rosales Lozada		Jefe del Escritorio Argentina
Yilka Averaga Rodríguez		Serv. Nac. Aduanas de Bolivia
Gastón Moreira Ostria		Jefe Unidad de Gobierno de Bolivia
Rolando Shiriqui		Director Extranjería
Carlos Torrico		Director Infraestr. Tarija
Eduardo de los Ríos		Sub prefecto de Yacuiba
Juana de la Cruz Alfaro Velásquez		Cte. De Frontera Policial de Yacuiba
Omar Figueroa		Alcaldía de Yacuiba

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Capital	
Bolivia			

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobierno de Salta
Sec. Gral de la Gobernación
Gobierno de Bolivia
Embajada de Bolivia en Argentina

ACTA DE LA IV REUNION DE LA COMISION MIXTA PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO PUENTE ENTRE LAS LOCALIADES DE YACUIBA -SALVADOR MAZZA

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los 16 días del mes de Febrero del año 2.000, se reúnen los integrantes de la COMISION MIXTA PARA LA CONSTRUCCION DEL NUEVO PUENTE ENTRE LAS LOCALIDADES DE YACUIBA- SALVADOR MAZZA (YASMA). La Delegación argentina estuvo presidida por el Director de Limites y Fronteras de la Cancilleria de la Republica Argentina, Ministro JAVIER SANZ de URQUIZA, y la Delegación boliviana por el Encargado de Negocios a.i. de la Embajada de Bolivia en la Republica Argentina, Ministro Consejero FRANCISCO JAVIER TERCEROS SUAREZ.

Participaron de la reunión el Director General de Transporte del Ministerio de Desarrollo Económico de la Republica de Bolivia, Ing. ARTURO ZURITA, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta, Ing. OSCAR MARIO AGUIRRE y el Subsecretario de Obras Publicas de la Republica Argentina, Ing. EDGARDO GASTON PLA.

Como Anexo I se adjunta el listado de las autoridades que participaron de esta reunión.

Se dio inicio a la reunión con palabras de bienvenida de la Sra. Secretaria General de la Gobernación de la Provincia de Salta, Dra. SONIA MARGARITA ESCUDERO, intervenciones de los Presidentes de ambas delegaciones y del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Salta.

Siguiendo la Agenda prevista, la Empresa Consultora SETEC S.A. presentó a la Comisión Mixta YASMA el informe de la Primera Etapa de los Estudios de Viabilidad Técnica, Económica y Financiera de la Nueva Vinculación internacional entre Salvador Mazza (Argentina) y Yacuiba (Bolivia), consistente en cinco alternativas posibles. El estudio se adjunta a la presente Acta como Anexo II.

De conformidad a los Términos de Referencia conjuntamente aprobados en el Acta de la n Reunión de la Comisión Mixta y ASMA efectuada en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra el 16 de Abril de 1.998, ambas delegaciones acordaron instruir a la Empresa Consultora SETEC S.A. desarrollar la Segunda Etapa, cuyo plazo para presentar el informe correspondiente es de 120 días a partir de la fecha de la firma de la presente acta.

Se especificaron las siguientes alternativas a profundizar:

- a) Alternativa perimetral ESTE.
- b) Alternativa 2.a con conexión a la Alternativa "Perimetral Oeste", con el cruce de frontera, localizado entre las propuestas previstas para las Alternativas 2 y la "Perimetral Oeste".

CONTROLES INTEGRADOS DE FRONTERA

Conforme a las decisiones asumidas en ocasión de efectuarse la III Reunión de la Comisión Mixta YASMA, en la ciudad de Buenos Aires el día 12 de Noviembre del año 1.999, se realizó el ejercicio con junto de CONTROL INTEGRADO FRONTERIZO, en el Paso Internacional YACUIBA- SALVADOR MAZZA, los días 16 y 17 de Febrero de 2.000. Ambas delegaciones acordaron intercambiar a la brevedad un informe sobre las conclusiones que resulten de dicho ejercicio.

PROXIMA REUNION

Se resolvió realizar la próxima reunión después de que la empresa SETEC S.A. entregue el informe correspondiente a la segunda etapa prevista para la última quincena del mes de Junio próximo,

Por ultimo, los abajo firmantes desean reiterar al Gobierno y pueblo de la Provincia de Salta, su reconocimiento por la excelente organización de esta reunión y la hospitalidad brindada a las delegaciones participantes.

Firmado en dos ejemplares del mismo tenor.

Anexo I

PARTICIPANTES

DELEGACION ARGENTINA

MINISTRO JAVIER SANZ DE URQUIZA
DIRECTOR DE LÍMITES y FRONTERAS-CANCILLERIA Presidente DE LA
DELEGACION ARGENTINA

SECRETARIO ANTONIO JORGE REYNOSO CONSUL ARGENTINO EN
YACUIBA

ARQUITECTA ANA CALATA YUD
JEFE UNIDAD DE COORDINACION DE PASOS DE FRONTERA

ING. OSCAR MARIO AGUIRRE
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA y SERVICIOS PUBLICOS

DRA. SONIA MARGARITA ESCUDERO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE SALTA

ING. JORGE ROMUALDO BERKHAM SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ING. ENRIQUE YAZLE PRESIDENTE VIALIDAD SALTA

DN .ENRIQUE ROJO
DIRECTOR AREA DE FRONTERA

DR. DOMINGO JAKULICA
GEOLOGO DE EXPLORACION
PTE. FUNDACION SELVA TROPICAL y CUENCA DEL RIO BERMEJO

COMANDANTE HORACIO SERGIO GARCES JEFE ESCRITORIO BOLIVIA y
PARAGUAY

COMANDANTE PR. ROQUE JOSE LAZARTE
2° JEFE 7ma. AGRUPACION GENDARMERIA NACIONAL

C O MANDANTE DOMINGO IRRUTIA 2° JEFE ESCUADRON 20 ORAN

1 COMANDANTE MAYOR (R) HUGO GRECA
DIRECTOR ASUNTOS TECNICOS DE FRONTERA -MINISTERIO DEL INTERIOR

SR. HIPOLITO COLOMBO DIRECCION MIGRACIONES SALT A

SR. ENRIQUE FERRARI
ASESOR GENERAL DE ADUANAS

SR. RUBEN TOULIET
JEFE REGION DE ADUANAS CORDOBA

ING. IORGE MONTEVERDE (SENASA)
COORDINADOR DE ADUANA SECA y p ASOS DE FRONTERA

ING. RAUL CHIAROTTI (SENASA) COORDINADOR PCIAL. SALT A

DRA. SILVIA CARDOZO (SENASA) JEFA P.T.O SALVADORMAZZA

ING. EDGARDO GASTON PLA
SUB-SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION

SRA. ALBA THOMAS HATTI
ASESORA DE LA SUB SECRETARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE

LIC. ANGELA GUARIGLIA
ASESORA SUBSECRETARIA O. y S. PUBLICOS DE LA NACION

ING. PEDRO HUERTA SOAJE
SOCIO GERENTE EMPRESA "SETEC S. A."

ING. MARIA ROCA
ASESORA EMPRESA "SETEC S.A."

DELEGACION DE BOLIVIA

MINISTRO CONSEJERO FRANCISCO JAVIER TERCEROS SUAREZ
PRESIDENTE DELEGACION BOLIVIANA
EMBAJADOR DE BOLIVIA EN ARGENTINA

ING. ARTUROZURITA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

ELIZABETH BANZER DE BONARI CONSUL DE BOLIVIA EN SAL T A

ING. RAMIRO GALLEGOS
SERVICIO NACIONAL DE CAMINOS

SECRETARIO FERNANDO ROSALES LOZADA JEFE DEL ESCRITORIO
ARGENTINA

LIC. YILKA A VERANGA RODRIGUEZ SERVICIO NACIONAL ADUANAS DE
BOLIVIA

DN. GASTON MOREIRA OSTRIA
JEFE UNIDAD DE GOBIERNO DE BOLIVIA

LIC. ROLANDO SHIRIQUI DIRECTOR DE EXTRANJERÍA

ING. CARLOS TORRICO
DIRECTOR INFRAESTRUCTURA DE TARIJA

LIC. EDUARDO DE LOS RIOS SUBPREFECTO DE YACUIBA

CNEL. JUAN DE LA CRUZ ALFARO VELASQUEZ
CTE. DE FRONTERA POLICIAL DE YACUIBA

OMAR FIGUEROA ALCALDIA DE YACUIBA

PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA, LA REPRESENTACION COMERCIAL DE LA FEDERACION DE RUSIA Y LA REGION DE ORIOL

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG- Protocolo de Intenciones
1.2 Título	"Protocolo de Intenciones entre la Provincia de Salta, la Representación Comercial de la Federación de Rusia y la Región de Oriol"
1.3 Fecha (s)	01-08-01
1.4 Nivel de Descripción	Unidades documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	02(dos) Carillas A4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de Salta - Representación Comercial de la Federación de Rusia y la Región de Oriol
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	Art. 124 según Reforma 1994
2.3 Historia Archivistita	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	El objeto del acuerdo es gestionar la compra de ciertos productos salteños por parte del Gobierno de la Federación de Rusia.
3.2 Valoración, Selección y Eliminación	
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Protocolo, 07 art.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español - Ruso
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Dirección de Tratados Cancillería Argentina
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación, Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, CARI, CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	Protocolo de Intenciones aprobado por Decreto N° 1330/96 del Poder Ejecutivo Provincial
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	María Agustina Juárez
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Diciembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Juan Carlos Romero		Gobernador de salta
Eugenio Kuznetzof		Min. Consejero de Asuntos Econ. Y Comerc. – Embajada Rusa
Igor Viktorovich Soshnikov		Gobernador de la Región de Oriol

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
Argentina	Salta	Capital	
Rusia	Oriol		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobierno de Salta
Embajada de Rusia
Gobierno de Oriol

PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE LA PROVINCIA DE SALTA, LA REPRESENTACION COMERCIAL DE LA FEDERACION DE RUSIA Y LA REGION DE ORIOL

Protocolo Adicional N° 3

Entre la Provincia de Salta, representada por: el Señor Gobernador Dr. Juan Carlos Romero, la Representación Comercial de la Embajada de la Federación de Rusia, representada por el Sr. Ministro Consejero de Asuntos Económicos y Comerciales, D. Eugenio Kuznetsov y el Gobernador en Ejercicio de la Región de Oriol, D. Igor Viktorovich Soshnikov, luego de analizada la posibilidad de concretar y ampliar los contenidos de las cláusulas del Protocolo de Intenciones firmado el 27 de Mayo de 1996 y aprobado por Decreto Nro. 1330 el 08 de Julio de 1996 por el Poder Ejecutivo Provincial, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno de la Región de Oriol y la Representación Comercial de la Federación de Rusia, luego de analizar la oferta exportable la Provincia de Salta y las necesidades de las empresas rusas, se comprometen a gestionar las compras por estas de los siguientes productos de origen salteño:

- a) Azucar Crudo a Granel
- b) Granos de Soja ..
- c) Vinos Finos Envasados
- d) Vinos Finos a Granel
- e) Vinos de Mesa a Granel
- f) Tabaco (hoja y hoja-palo)
- g) Citricos-Pomelos
- h) Citricos-Naranjas
- i) Citricos-Limonos
- j) Citricos-Mandarinas
- k) Porotos Secos (alubias, red kidney y negros)

Los volúmenes de los productos mencionados serán acordados en Protocolos sucesivos conforme los compromisos que se convengan entre Productores y Compradores por el termino de cinco años estipulándose entre los mismos las condiciones, calidades, precios en cada caso.

SEGUNDO: La Provincia de Salta, después de analizar la oferta comercial exportable de la Región de Oriol de la Federación de Rusia y sus posibilidades de suministrar maquinarias y otras manufacturas, se comprometen a gestionar su adquisición en las condiciones y periodos en que se conviniere por el termino de cinco años..

TERCERO: A los fines de gestionar los procedimientos comerciales relacionados con la exportación de productos salteños, la Representación Comercial de la

Federación de Rusia, propondrá a la Provincia de Salta, la Empresa que actuara como Operadora y Coordinadora en los asuntos relacionados con los negocios de compra-venta entre los Productores salteños y los Compradores rusos.

CUARTO: A los fines de gestionar los negocios relacionados con la adquisición de maquinarias rusas y otras manufacturas de la Región de Oriol, la Representación Comercial de la Federación de Rusia propondrá a la Provincia de Salta, la Empresa que actuara como operadora y coordinadora en los asuntos relacionados con la potencial adquisición de dicho equipamiento, manufactura o producto por parte de la Provincia.

QUINTO: Se establece que previamente a concretarse la posible adquisición de maquinarias y otras manufacturas por parte de la Provincia, la potencial vendedora de los equipos, pondrá a disposición de la misma las especificaciones técnicas necesarias. Al mismo tiempo Se conviene en que personal especializado de la Provincia visitara la Planta Industrial en la Región de Oriol, responsable de la fabricación de dichos equipos, verificando su rendimiento en el campo de pruebas de la misma.

SEXTO: Las partes acuerdan estudiar la posibilidad de firmar en el futuro un Acuerdo de Cooperación e Intercambio Universitario, Tecnológico y Educativo entre la Provincia de Salta y la Región de Oriol.

SEPTIMO: Las partes se comprometen a hacer un seguimiento de todas las operaciones que surjan de este Protocolo Adicional Nro. 03; que ratifica el contenido del Protocolo de intenciones aprobado por Decreto Nro. 1330/96 del Poder Ejecutivo Provincial.

-----El Presente Protocolo Adicional se suscribe en la Ciudad de Salta, Republica Argentina, el primer día del mes de Agosto del año dos mil uno, en dos ejemplares en idioma castellano del mismo tenor y a un solo efecto y posteriormente en idioma ruso.

Por la Representación Comercial el Gobierno de la Provincia de Salta	Por el Gobierno de la Región de Oriol De la Federación de Rusia	Por
-------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------	-----

NOTAS REVERSALES DESARROLLO AGROFORESTAL DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL NOROESTE ARGENTINO

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG- ALEMANIA – Notas Reversales
1.2 Título	Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales Del Noroeste Argentino.
1.3 Fecha (s)	22-01-0-2002
1.4 Nivel de Descripción	
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	04 (cuatro) Carillas A 4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la República Federal de Alemania- Gobierno de la República Argentina
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	
2.3 Historia Archivistita	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Nota del Embajador de la República Federal de Alemania proponiendo un Acuerdo para mejorar las condiciones de vida de la población rural de las provincias de Salta y Jujuy.
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Nota Reversal del Gobierno de Alemania

4. AREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Dirección de Tratados – Cancillería Argentina
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación, Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, CARI, CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Arturo van Cauwlaert
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Diciembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Spohn, Hans Ulrich		Embajador de la República Federal de Alemania en Argentina
Ruckauf, Carlos Federico		Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto De la Republica Argentina

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Federal de Alemania			
Argentina	Salta		
Argentina	Jujuy		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobierno de la República Federal de Alemania
Gobierno de la República Argentina

EL EMBAJADOR
DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Buenos Aires, 22.01.2002

Señor Ministro de
Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto
De la República Argentina
Dr. Carlos Federico Ruckauf:

Con referencia al resultado de las negociaciones intergubernamentales celebradas el 14 de octubre de 1998 (cifra 2.5.1.2) sobre Cooperación Financiera y Técnica, así como en cumplimiento del Convenio de Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 18 de junio de 1976, tengo el honor de proponerle, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la continuación del fomento para el proyecto "Desarrollo agroforestal en comunidades rurales del Noroeste argentino":

1. El Gobierno de la República de Alemania y el Gobierno de la República Argentina seguirán cooperando conjuntamente en la mejora de las condiciones de vida de la población rural en las provincias de Salta y Jujuy.

2. El objetivo del proyecto consiste en la concertación de sistemas sostenibles de aprovechamiento de los recursos naturales con todos los interesados y la aplicación de los mismos.

3. Aportes del Gobierno de la República Federal de Alemania:

a) Envió

- un especialista en calidad de asesor y coordinador de la cooperación, por un período de hasta 36 meses/ especialista,

- especialistas en misión a corto plazo para la realización de tareas especiales en los sectores de hidroeconomía, economía agrícola, desarrollo organizativo, gestión agropecuaria (rebaños y pastos), comercialización, fincas rústicas, planificación y desarrollo municipales, control de la realización y de los avances del proyecto, por un periodo total de hasta 8 meses/especialista,

- si fuera necesario, asistentes de proyecto/oyentes en el marco del programa de promoción de jóvenes expertos de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GMBH, financiado por separado; dichos asistentes/ oyentes trabajarán en el proyecto a efectos de su formación y perfeccionamiento y asumirán tareas especiales dentro del mismo;

b) empleará en el lugar del proyecto

- un especialista (enviado) encargado de la coordinación de las medidas del presente proyecto en Salta y Jujuy con las medidas previstas en el marco del proyecto nacional de lucha contra la desertización (en zonas áridas y semiáridas),

- especialistas en misión a corto plazo para la realización de tareas especiales en los sectores arriba mencionados de hidroeconomía, economía agrícola, desarrollo organizativo, gestión agropecuaria (rebaños y pastos), comercialización, fincas rústicas, planificación y desarrollo municipales, control de la realización y de los avances del proyecto, por un período total de hasta 25 meses/ especialista,

- especialistas, auxiliares y administrativos, por un período total de hasta 72 meses/ especialista;

c) suministrará bienes materiales, en particular

- un automóvil todo terreno, seis motocicletas, dos ordenadores con accesorios, equipo de campo, publicaciones, material didáctico y bienes de consumo por un valor total de hasta 208.000, -- DM (en letras: doscientos ocho mil marcos alemanes);

d) sufragará el costo

- del alojamiento de los especialistas enviados y de sus familiares, siempre que dichos gastos no sean sufragados por los especialistas mismos,

- los viajes de servicio que los especialistas enviados y puestos a disposición in situ realicen dentro y fuera de la República Argentina,

- transporte y seguro del material mencionado en la letra c hasta el lugar de la realización del proyecto; se exceptúan los gravámenes y derechos de almacenaje a que se refiere el párrafo 4, letra b;

e) a diferencia de lo establecido en el Artículo 5, letra b, del Convenio de Cooperación Técnica del 18 de junio de 1976, asumirá los gastos de operación y administración del proyecto por un valor total de hasta 123.000, --DM (en letras: ciento veintitrés mil marcos alemanes);

f) esta dispuesto a perfeccionar (formar) fuera del proyecto a homólogos, por un período de hasta 18 meses/ especialista, en los ámbitos de planificación y dirección de las medidas así como de moderación, los cuales a su regreso serán empleados en el proyecto y proseguirán autónomamente las tareas iniciadas por los especialistas enviados.

4. Aportes del Gobierno de la República Argentina:

a) Facilitará

- el número de especialistas y directivos por convenir conforme el plan operativo, en especial

-- una directora -- gerente como coordinadora nacional por un período de 36 meses/ especialista,

-- seis especialistas en misión a largo plazo por un período total de hasta 216 meses/ especialista,

-- seis extensionistas de las diferentes organizaciones miembro del organismo ejecutor, por un período total de 216 meses/ especialista, así como

-- los auxiliares que se precisen;

- los terrenos y locales necesarios para la ejecución del proyecto y efectuará las instalaciones necesarias cuando el gobierno de la República Federal de Alemania no las suministre a sus propias expensas;

b) eximirá al material suministrado para la realización del proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania de derechos consulares, tasas portuarias, derechos de importación y exportación y demás gravámenes, así como de derechos de almacenaje, y asegurará que el material pase aduana sin demora;

c) sufragará los gastos corrientes del proyecto, ano ser que sean sufragados por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el párrafo 3, letra e;

d) cuidará de que especialistas argentinos prosigan lo antes posible la labor iniciada pro los especialistas enviados; en la medida en que estos especialistas argentinos reciban en el marco del presente Acuerdo formación o perfeccionamiento en la República Argentina, en la República Federal de Alemania o en otros países, designará candidatos que se hayan comprometido ante él a trabajar durante por lo menos cinco años en el proyecto una vez terminada su formación o perfeccionamiento y velará por que estos especialistas argentinos sean retribuidos de manera adecuada;

e) estudiará la posibilidad de reconocer conforme a su nivel técnico los exámenes aprobados por los nacionales argentinos formados y perfeccionados en el marco del presente Acuerdo. Procurará facilitarles posibilidades de colocación, ascenso o carrera acordes con su formación;

f) concederá a los especialistas enviados y a los especialistas argentinos todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;

g) asegurará que se hagan efectivos los aportes necesarios para la realización del proyecto, en la medida en que no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo;

h) cuidará de la coordinación de la medidas del proyecto con otras instituciones relevantes para la ejecución del mismo, en especial con los gobiernos provinciales de Salta y Jujuy y los representantes municipales regionales, con las organizaciones administrativas y del mundo de la economía en los ámbitos de la planificación, desarrollo regional y protección de los recursos naturales, así como con otros donantes.

5.1. Los especialistas enviados asesorarán y asistirán a sus homólogos argentinos en las siguientes tareas:

a) fortalecimiento de las capacidades de autogestión y gestión del organismo ejecutor y de las organizaciones participantes;

b) optimización de sistemas de producción agro – silvo – pastoriles escogidos teniendo en cuenta aspectos técnicos y económicos;

c) Cooperación con Organizaciones procedentes del ámbito de la democratización y descentralización.

d) Consolidación de los procesos internos del organismo ejecutor

e) Promoción de Grupo de Autoayuda

f) Elaboración y puesta en práctica

g) conclusión de acuerdos de cooperación con instituciones, i.a. en le marco de estudios y recopilaciones de datos complementarios al proyecto;

h) la coordinación necesaria de las medidas del proyecto con otras organizaciones.

5.2. Si las entidades encargadas así lo convienen, los especialistas enviados también podrán asumir a corto plazo otras tareas en el marco de la Cooperación Técnica, en tanto ello no afecte a la ejecución del proyecto.

6. A su llegada al país el material suministrado para el proyecto pasará a la propiedad de la entidad ejecutora, que concluirá con la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ), Eschborn, un arreglo de ejecución que dispondrá, entre otras cosas, que los materiales quedarán a la disposición exclusiva del proyecto y que la entidad ejecutora asumirá la responsabilidad por la reparación de los daños causados y asumirá otros compromisos relacionados con la propiedad.

7. Designación de las entidades ejecutoras:

a) El Gobierno de la República Federal de Alemania confía la realización de sus aportes a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschborn.

b) El Gobierno de la República Argentina confía la realización de sus aportes a la Fundación para el Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales del Noroeste Argentino.

c) Los organismos encargados conforme a las tetras a y b fijarán conjuntamente los detalles de la realización del proyecto en un plan operativo y, en caso necesario, adaptarán dicho plan al desarrollo del proyecto.

8. En el supuesto de que no se lleve a la práctica o sólo se realice parcialmente, el presente proyecto podrá ser reemplazado por otro de común acuerdo entre ambos Gobiernos.

9. Por lo demás, se aplicaran también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio del 18 de junio de 1976.

10. El presente Acuerdo se concierta en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República Argentina se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 10, esta Nota y su Nota de respuesta en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterarle, señor Ministro, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.

Dr. Hans Ulrich Spohn

NOTA REVERSAL DESARROLLO AGROFORESTAL DE LAS COMUNIDADES RURALES DEL NOROESTE ARGENTINO

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

1.1 Código (s) de Referencia	ARG- ALEMANIA – Notas Reversales
1.2 Título	Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales Del Noroeste Argentino.
1.3 Fecha (s)	07-05-2002
1.4 Nivel de Descripción	Unidades Documentales
1.5 Volumen y soporte de la unidad de descripción (cantidad, tamaño o dimensiones)	04 (cuatro) Carillas A 4

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1 Nombre del o de los Productor (es)	Gobierno de la República Argentina
2.2 Historia Institucional / Reseña Bibliográfica	
2.3 Historia Archivistita	
2.4 Forma de Ingreso	

3. ÁREA DE CONTENIDO

3.1 Alcance y Contenido	Nota del Embajador de la República Federal de Alemania proponiendo un Acuerdo para mejorar las condiciones de vida de la población rural de las provincias de Salta y Jujuy.
3.3 Nuevos Ingresos	
3.4 Organización	Nota Reversal del Gobierno de Alemania

4. AREA DE CONDICIONES DE USO Y ACCESO

4.1 Condiciones de Acceso	Público
4.2 Condiciones de Reproducción	
4.3 Lengua / Escritura (s) de la Documentación	Español
4.4 Características Físicas y Requisitos Técnicos	
4.5 Instrumentos de Descripción	

5. ÁREA DE MATERIALES RELACIONADOS

5.1 Existencia y Localización de los Originales	Dirección de Tratados – Cancillería Argentina
5.2 Existencia y Localización de Copias	Secretaría General de la Gobernación, Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior, CARI, CFI
5.3 Unidades de Descripción Relacionadas	
5.4 Notas de Publicación	

6. ÁREA DE NOTAS

6.1 Notas	
-----------	--

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

7.1 Nota de Archivero	Arturo van Cauwlaert
7.2 Reglas o Normas	ISAD (G) - ISAAR
7.3 Fecha (s) de la (s) Descripciones	Diciembre 2005

DESCRIPTORES DE PERSONAS Y FAMILIAS

Apellidos y Nombres	Pseudónimo	Actividad
Spohn, Hans Ulrich		Embajador de la República Federal de Alemania en Argentina
Ruckauf, Carlos Federico		Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto De la Republica Argentina

DESCRIPTORES GEOGRÁFICOS

País	Provincia	Ciudad	Otros
República Federal de Alemania			
Argentina	Salta		
Argentina	Jujuy		

DESCRIPTORES DE INSTITUCIONES

Autoridad
Gobierno de la República Federal de Alemania
Gobierno de la República Argentina

Buenos Aires, 07 de Mayo de 2002

EL EMBAJADOR
DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Sr. Embajador:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con relación a su Nota del 22 de enero de 2002 referida a la propuesta de celebración de un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos sobre el proyecto "Desarrollo agroforestal en comunidades rurales del Noroeste argentino", la que en su versión en castellano, textualmente dice:

"Señor Ministro:

Con referencia al resultado de las negociaciones intergubernamentales celebradas el 14 de octubre de 1998 (cifra 2.5.1.2) sobre Cooperación Financiera y Técnica, así como en cumplimiento del Convenio de Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 18 de junio de 1976, tengo el honor de proponerle, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el siguiente Acuerdo sobre la continuación del fomento para el proyecto "Desarrollo agroforestal en comunidades rurales del Noroeste argentino":

1. El Gobierno de la República de Alemania y el Gobierno de la República Argentina seguirán cooperando conjuntamente en la mejora de las condiciones de vida de la población rural en las provincias de Salta y Jujuy.
2. El objetivo del proyecto consiste en la concertación de sistemas sostenibles de aprovechamiento de los recursos naturales con todos los interesados y la aplicación de los mismos.
3. Aportes del Gobierno de la República Federal de Alemania:
 - a) Enviaré
 - un especialista en calidad de asesor y coordinador de la cooperación, por un período de hasta 36 meses/ especialista,
 - especialistas en misión a corto plazo para la realización de tareas especiales en los sectores de hidroeconomía, economía agrícola, desarrollo organizativo, gestión agropecuaria (rebaños y pastos), comercialización, fincas rústicas, planificación y desarrollo municipales, control de la realización y de los avances del proyecto, por un periodo total de hasta 8 meses/especialista,
 - si fuera necesario, asistentes de proyecto/oyentes en el marco del programa de promoción de jóvenes expertos de la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GMBH, financiado por separado; dichos

asistentes/ oyentes trabajarán en el proyecto a efectos de su formación y perfeccionamiento y asumirán tareas especiales dentro del mismo;

b) empleará en el lugar del proyecto

- un especialista (enviado) encargado de la coordinación de las medidas del presente proyecto en Salta y Jujuy con las medidas previstas en el marco del proyecto nacional de lucha contra la desertización (en zonas áridas y semiáridas),

- especialistas en misión a corto plazo para la realización de tareas especiales en los sectores arriba mencionados de hidroeconomía, economía agrícola, desarrollo organizativo, gestión agropecuaria (rebaños y pastos), comercialización, fincas rústicas, planificación y desarrollo municipales, control de la realización y de los avances del proyecto, por un período total de hasta 25 meses/ especialista,

- especialistas, auxiliares y administrativos, por un período total de hasta 72 meses/ especialista;

c) suministrará bienes materiales, en particular

- un automóvil todo terreno, seis motocicletas, dos ordenadores con accesorios, equipo de campo, publicaciones, material didáctico y bienes de consumo por un valor total de hasta 208.000, -- DM (en letras: doscientos ocho mil marcos alemanes);

d) sufragará el costo

- del alojamiento de los especialistas enviados y de sus familiares, siempre que dichos gastos no sean sufragados por los especialistas mismos,

- los viajes de servicio que los especialistas enviados y puestos a disposición in situ realicen dentro y fuera de la República Argentina,

- transporte y seguro del material mencionado en la letra c hasta el lugar de la realización del proyecto; se exceptúan los gravámenes y derechos de almacenaje a que se refiere el párrafo 4, letra b;

e) a diferencia de lo establecido en el Artículo 5, letra b, del Convenio de Cooperación Técnica del 18 de junio de 1976, asumirá los gastos de operación y administración del proyecto por un valor total de hasta 123.000, --DM (en letras: ciento veintitrés mil marcos alemanes);

f) esta dispuesto a perfeccionar (formar) fuera del proyecto a homólogos, por un período de hasta 18 meses/ especialista, en los ámbitos de planificación y dirección de las medidas así como de moderación, los cuales a su regreso serán empleados en el proyecto y proseguirán autónomamente las tareas iniciadas por los especialistas enviados.

4. Aportes del Gobierno de la República Argentina:

a) Facilitará

- el número de especialistas y directivos por convenir conforme el plan operativo, en especial

-- una directora -- gerente como coordinadora nacional por un período de 36 meses/ especialista,

-- seis especialistas en misión a largo plazo por un período total de hasta 216 meses/ especialista,

-- seis extensionistas de las diferentes organizaciones miembro del organismo ejecutor, por un período total de 216 meses/ especialista, así como

-- los auxiliares que se precisen;

- los terrenos y locales necesarios para la ejecución del proyecto y efectuará las instalaciones necesarias cuando el gobierno de la República Federal de Alemania no las suministre a sus propias expensas;

b) eximirá al material suministrado para la realización del proyecto por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania de derechos consulares, tasas portuarias, derechos de importación y exportación y demás gravámenes, así como de derechos de almacenaje, y asegurará que el material pase aduana sin demora;

c) sufragará los gastos corrientes del proyecto, ano ser que sean sufragados por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el párrafo 3, letra e;

d) cuidará de que especialistas argentinos prosigan lo antes posible la labor iniciada pro los especialistas enviados; en la medida en que estos especialistas argentinos reciban en el marco del presente Acuerdo formación o perfeccionamiento en la República Argentina, en la República Federal de Alemania o en otros países, designará candidatos que se hayan comprometido ante él a trabajar durante por lo menos cinco años en el proyecto una vez terminada su formación o perfeccionamiento y velará por que estos especialistas argentinos sean retribuidos de manera adecuada;

e) estudiará la posibilidad de reconocer conforme a su nivel técnico los exámenes aprobados por los nacionales argentinos formados y perfeccionados en el marco del presente Acuerdo. Procurará facilitarles posibilidades de colocación, ascenso o carrera acordes con su formación;

f) concederá a los especialistas enviados y a los especialistas argentinos todo tipo de apoyo en la realización de las tareas a ellos confiadas y pondrá a su disposición toda la documentación necesaria;

g) asegurará que se hagan efectivos los aportes necesarios para la realización del proyecto, en la medida en que no sean asumidos por el Gobierno de la República Federal de Alemania conforme a lo establecido en el presente Acuerdo;

h) cuidará de la coordinación de la medidas del proyecto con otras instituciones relevantes para la ejecución del mismo, en especial con los gobiernos provinciales de Salta y Jujuy y los representantes municipales regionales, con las organizaciones administrativas y del mundo de la economía en los ámbitos de la planificación, desarrollo regional y protección de los recursos naturales, así como con otros donantes.

5.1. Los especialistas enviados asesorarán y asistirán a sus homólogos argentinos en las siguientes tareas:

- a) fortalecimiento de las capacidades de autogestión y gestión del organismo ejecutor y de las organizaciones participantes
- b) optimización de sistemas de producción agro – silvo – pastoriles escogidos teniendo en cuenta aspectos técnicos y económicos
- c) cooperación con organizaciones procedentes del ámbito de la democratización y descentralización;

- d) consolidación de los procesos internos del organismo ejecutor;
- e) promoción de grupos de autoayuda;
- f) elaboración y puesta en práctica de un plan operativo concertado con todos los participantes en el proyecto;
- g) conclusión de acuerdos de cooperación con instituciones, i.a. en el marco de estudios y recopilaciones de datos complementarios al proyecto;
- h) la coordinación necesaria de las medidas del proyecto con otras organizaciones.

5.2. Si las entidades encargadas así lo convienen, los especialistas enviados también podrán asumir a corto plazo otras tareas en el marco de la Cooperación Técnica, en tanto ello no afecte a la ejecución del proyecto.

6. A su llegada al país el material suministrado para el proyecto pasará a la propiedad de la entidad ejecutora, que concluirá con la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ), Eschbom, un arreglo de ejecución que dispondrá, entre otras cosas, que los materiales quedaran a la disposición exclusiva del proyecto y que la entidad ejecutora asumirá la responsabilidad por la reparación de los daños causados y asumirá otros compromisos relacionados con la propiedad.

7. Designación de las entidades ejecutoras:

a) El Gobierno de la Republica Federal de Alemania confía la realización de sus aportes a la Deutsche Gesellschaft für Technische Zusammenarbeit (GTZ) GmbH, Eschbom.

b) El Gobierno de la Republica Argentina confía la realización de sus aportes a la Fundación para el Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales del Noroeste Argentino.

c) Los organismos encargados conforme a las letras a y b fijarán conjuntamente los detalles de la realización del proyecto en un plan operativo y, en caso necesario, adaptaran dicho plan al desarrollo del proyecto.

8. En el supuesto de que no se lleve a la práctica o solo se realice parcialmente, el presente proyecto podrá ser reemplazado por otro de común acuerdo entre ambos Gobiernos.

9. Por lo demás, se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del arriba mencionado Convenio del 18 de junio de 1976.

10. El presente Acuerdo se concierta en alemán y español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la Republica Argentina se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 10, esta Nota y su Nota de respuesta en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterarle, señor Ministro, el testimonio de mi más alta y distinguida consideración. "

Sobre ese particular, tengo el agrado de comunicar la conformidad del Gobierno argentino con lo antes transcrito y convenir que la presente Nota y la de Vuestra Excelencia constituyen un Acuerdo entre nuestros dos Gobiernos, el que entrará en vigor en el día de hoy.

Saludo a Vuestra Excelencia con mi más distinguida consideración.

Firma: Dr. Carlos Federico Ruckauf

CONCLUSIONES

La concreción del Proyecto de "Sistematización y Publicación *on line* de los Tratados Internacionales celebrados por la Provincia de Salta" significó un gran esfuerzo de colaboración entre las partes involucradas.

En primer lugar, las tareas preparatorias desarrolladas en un todo acorde a lo previsto por el Director del Comité de Provincias, Embajador Eduardo Iglesias y el Coordinador de Relaciones Internacionales de la Pcia. De Salta, Dr. Roberto Iburguren; a través de la asistente de la Coordinación en la Ciudad de Buenos Aires, Lic. Ma. Eugenia Vargas Zambrano, y de los Coordinadores del Comité de Provincias, Lic. Juan José Carbajales y la Ab. Lorena Estarellas, quienes trabajaron en armonía con los respectivos equipos de trabajo de ambas partes. Por otra parte, el Equipo de Trabajo de Salta, integrado por representantes de la Coordinación de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior y de la Universidad Católica de Salta (Ma. Natalia Delgado, Ma. Agustina Juárez, María del Carmen del Castillo), liderados por los Lics. Silvana Soledad Loto y Arturo van Cauwlaert Yáñez, recíproco con trabajo equivalente complementando las actividades a ser realizadas durante la etapa preliminar del Proyecto.

La reunión con el Jefe del Sector Archivo de la Cámara de Senadores de la Provincia de Salta, Sr. Jorge Tadeo, y con la Directora del Archivo Histórico Provincial, Lic. Carolina Linares, resultó de incommensurable valor.

La propuesta de aplicación de la Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G), propuesta por la Provincia de Salta, sin duda dotó al Proyecto de una calidad superadora con relación al antecedente de la Provincia de Tierra del Fuego (que fue la primera experiencia en este sentido llevada a cabo por el Comité de Provincias del CARI), habida cuenta que permitió armar una metodología asimilable para las demás provincias y, eventualmente, por la Nación.

De hecho, ese sistema de catalogación permitió lograr los siguientes objetivos: a) siendo una regla general, aplicarla del modo más amplio posible a las descripciones de archivos, sin tener en cuenta el volumen y la naturaleza de objeto de estudio; b) garantizar la elaboración de descripciones coherentes y explícitas; c) facilitar la recuperación y el intercambio de información sobre los documentos de archivo; d) integrar las descripciones procedentes de distintos lugares en una base de datos unificada de información.

La explicación detallada del contenido y criterios de aplicación de dicha normativa de aceptación internacional por parte de los responsables de los archivos provinciales, sirvió de experiencia al Grupo de Trabajo para entender cómo debería llevarse a cabo el sistema de catalogación mediante fichas.

Asimismo, la implementación de la certificación de las Normas ISO resultó de sumo interés para realizar, en el futuro, una coordinación con los representantes del área respectiva de la Cancillería y, eventualmente, del Congreso Nacional.

En concreto, el trabajo consistió de los siguientes pasos: (i) recolección de todos los instrumentos firmados por la Provincia a partir de 1994, como así también los Acuerdos Nacionales que incluyen a la provincia; (ii) su transcripción al sistema informático; y (iii) relevamiento del contenido en una ficha de homologación internacional.

Tales tareas se ejecutaron dentro de un ámbito de armonía, cordialidad y eficiencia por todas las partes involucradas.

Al mismo tiempo, el equipo de trabajo del Comité de Provincias mantuvo una reunión con el Ministro Pezano Rava, responsable de la Dirección de Tratados de la Cancillería.

El citado funcionario aportó valioso material relativo a las fichas manuales e informáticas utilizadas para catalogar los Tratados Internacionales celebrados por la Nación.

Es pertinente destacar que, si bien las mismas son elaboradas conforme los criterios surgidos "de la experiencia de otros servicios exteriores e incluso de la ONU", resulta evidente que tales fichas son más focalizadas y sencillas que la Ficha de Catalogación Documental utilizada en este Proyecto, atento centrarse aquéllas exclusivamente en Tratados Internacionales, y siendo que los mismos se hallan sólo en Cancillería.

De hecho, los tratados internacionales celebrados por la Provincia de Salta debieron ser ubicados en diferentes archivos, a saber: a) Archivo y Biblioteca Históricas; b) Archivo Central del Poder Ejecutivo Provincial; c) Registros Parlamentarios de la Cámara de Diputados; d) Archivo de la Cámara de Senadores; e) Departamento Técnico Legislativo de la Secretaría General de la Gobernación; f) Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

En lo que corresponde a la selección y localización de los Tratados Internacionales celebrados por la Provincia de Salta, el equipo de trabajo de Salta contabilizó la totalidad de 561 Leyes y Decretos emanados por el Gobierno Provincial a partir de 1994, de los cuales fueron seleccionados un listado de 50 posibles convenios de carácter internacional.

Finalmente, cabe destacar que la Provincia de Salta mantiene una constante política internacional, con una notable vocación integracionista con sus países vecinos como con las demás naciones. Dato que se encuentra fuertemente evidenciado en el presente trabajo, habida cuenta de los acuerdos celebrados con diversos países, tales como Chile, Bolivia, Noruega, Italia, Israel, Estados Unidos, Paraguay, España y Uruguay, entre otros.

Asimismo, conforme al surgimiento de nuevos actores internacionales en el ámbito mundial, ha llevado a la Provincia a relacionarse con los mismos, a saber: Empresas, Cámaras de Comercio, Universidades, Organismos Internacionales, etc.

A su vez, denotamos que la Provincia recurrió a distintos canales de vinculación para lograr una beneficiosa inserción internacional, no sólo en el ámbito económico sino también en las esferas educativas, tecnológicas, culturales, sociales, de seguridad, sanitarias etc.

Otro punto a remarcar es el hecho que la Provincia buscó su inserción internacional de manera regional, y así lo demuestran los tratados firmados en conjunto con otras Provincias vecinas, verbigracia: Jujuy, Chaco, Catamarca y Tucumán.

Sumando todas estas características es dable concluir que el accionar externo de la Provincia de Salta está en constante interacción con el ámbito internacional, dando respuestas efectivas a los cambios producidos a nivel mundial. Ello, partiendo del hecho que la Provincia asumió en forma activa su rol internacional (ahora facultada expresamente por la Constitución), el cual es mantenido y acrecentado, al relacionarse con nuevos actores internacionales, al utilizar diferentes canales de vinculación y al conservar su vocación integracionista en el ámbito regional e internacional.

INDICE GENERAL

Introducción	1
Ficha Acta de Compromiso, Dirección regional de Tapacará Chile y Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Salta. Decreto N° 1246/94.....	4
Texto Completo Acta de Compromiso, Dirección regional de Tapacará Chile y Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia de Salta	6
Ficha Protocolo Acuerdo: Gobierno de la Pcia de Salta y fundación Catalana de gas. Decreto N° 2034/94	9
Texto Completo Protocolo Acuerdo: Gobierno de la Pcia de Salta y fundación Catalana de gas. Decreto N° 2034/94	11
Ficha Convenio Gobernadores de Salta y Tucumán y Societa per la zona Franca del Porto Di Genova, Italia. Decreto n° 2576/94	15
Texto Completo Convenio Gobernadores de Salta y Tucumán y Societa per la zona Franca del Porto Di Genova, Italia. Decreto n° 2576/94	17
Ficha del Acta Convenio Provincia de Salta y Embajada de Israel sobre relaciones culturales, económicas, etc. Decreto 2081/96	20
Texto Completo Acta Convenio Provincia de Salta y Embajada de Israel sobre relaciones culturales, económicas, etc. Decreto 2081/96	22
Ficha de Ratificación del Acuerdo entre el Gobierno de la Pcia. de Salta y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo	24
Texto Completo Acuerdo entre el Gobierno de la Pcia. de Salta y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. Decreto N° 1774.....	26
Ficha del Convenio Préstamo BIRF 4273 AR- Proyecto de Emergencia de Inundaciones. Decreto 1714/98	29
Texto Completo Convenio Préstamo BIRF 4273 AR- Proyecto de Emergencia de Inundaciones. Decreto 1714/98	31
Ficha Colaboración Artística y Cultural Gobierno de Salta y Secretaria de la	

Asamblea General de la Republica Oriental del Uruguay. Decreto 21114/98 ...	35
Texto Completo Colaboración Artística y Cultural Gobierno de Salta y Secretaria de la Asamblea General de la República Oriental del Uruguay. Decreto 21114/98	37
Ficha del Convenio de Colaboración Artística y Cultural entre la Vice presidencia de la República Oriental del Uruguay y la Pcia. de Salta. Decreto 4339/98	39
Texto Completo Convenio de Colaboración Artística y Cultural entre la Vice presidencia de la República Oriental del Uruguay y la Pcia. de Salta. Decreto 4339/98.....	41
Ficha Adhesión de la Pcia. al Código Internacional del Comercialización de sucedáneos de leche materna de la OMS. Decreto 1045/99	42
Texto Completo Adhesión de la Pcia. al Código Internacional del Comercialización de sucedáneos de leche materna de la OMS. Decreto 1045/99	44
Ficha de la Contratación Empresa Compaq Latin American Corporation. Programa de Desarrollo provincial, préstamo BIRF. Decreto 3322/99	45
Texto Completo Contratación Empresa Compaq Latin American Corporation. Programa de Desarrollo provincial, préstamo BIRF. Decreto 3322/99	47
Ficha del Convenio Pcia. de Salta y Cámara de Comercio e Industria Argentino-Chino. Decreto 2434/00	50
Texto Completo Convenio Pcia. de Salta y Cámara de Comercio e Industria Argentino- Chino. Decreto 2434/00	52
Ficha del Convenio de Cooperación Ministerio de Trabajo y seguridad Social de la Nación, Gobierno de Salta, UNICEF. Decreto 3407/00	54
Texto Completo Convenio de Cooperación Ministerio de Trabajo y seguridad Social de la Nación, Gobierno de Salta, UNICEF. Decreto 3407/00	56
Ficha Convenio General de Cooperación Pcias de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca y la Embajada de Francia Corredor Ecológico. Decreto 1539/01	57

Texto Completo Ficha Convenio General de Cooperación Pcias de Salta, Jujuy, Tucumán, Catamarca y la Embajada de Francia Corredor Ecológico. Decreto 1539/01	59
Ficha del Acuerdo de Cooperación Pcia. de Salta y la Colorado School of Mines de Golden Colorado. Decreto 1820/01	62
Texto Completo Acuerdo de Cooperación Pcia. de Salta y la Colorado School of Mines de Golden Colorado. Decreto 1820/01	64
Ficha del Acuerdo Marco para la Implementación del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo y Río Grande de Tarija	67
Texto Completo Acuerdo Marco para la Implementación del Programa Estratégico de Acción para la Cuenca Binacional del Río Bermejo y Río Grande de Tarija. Decreto 365/02	69
Ficha de la Carta de Intención de Intercambio Pcia de Salta- Región Toscana Italia. Decreto 722/03	75
Texto Completo Carta de Intención de Intercambio Pcia de Salta- Región Toscana Italia. Decreto 722/03	77
Ficha del Convenio Marco entre el Hospital de la Universidad de Oslo y el Gobierno de Salta. Decreto 13/03	80
Texto Completo Convenio Marco entre el Hospital de la Universidad de Oslo y el Gobierno de Salta. Decreto 13/03	82
Ficha de Modificación del Convenio Marco entre el Hospital de la Universidad de Oslo y el Gobierno de Salta. Decreto 1347/04	87
Texto Completo de Modificación del Convenio Marco entre el Hospital de la Universidad de Oslo y el Gobierno de Salta.	89
Ficha del Convenio el Hospital de la Universidad de Stavanger- Noruega y Salta	95
Texto Completo Convenio el Hospital de la Universidad de Stavanger- Noruega y Salta. Decreto 624/05	97
Ficha del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Salta y la Comandancia de la Policía Nacional del Paraguay. Decreto 670/05	104
Texto Completo del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Salta y la Comandancia de la Policía Nacional del Paraguay. Decreto 670/05	106

Ficha del Convenio Bilateral de Cooperación Educativa y Cultural, Provincia de Salta y el consulado General de Italia. Decreto 1050/05	111
Texto Completo Convenio Bilateral de Cooperación Educativa y Cultural, Provincia de Salta y el consulado General de Italia. Decreto 1050/05	113
Ficha I Encuentro Internacional Zicosur – Asia Pacífico.....	117
Texto Completo I Encuentro Internacional Zicosur – Asia Pacífico.....	120
Ficha II Encuentro Internacional Zicosur – Asia Pacífico.....	122
Texto Completo I Encuentro Internacional Zicosur – Asia Pacífico.....	125
Ficha III Encuentro Internacional Zicosur – Asia Pacífico.....	128
Texto Completo III Encuentro Internacional Zicosur – Asia Pacífico.....	131
Ficha IV Encuentro Internacional Zicosur – Asia Pacífico.....	136
Texto Completo IV Encuentro Internacional Zicosur – Asia Pacífico.....	138
Ficha V Encuentro Internacional Zicosur – Asia Pacífico.....	145
Texto Completo V Encuentro Internacional Zicosur – Asia Pacífico.....	148
Ficha VI Encuentro Internacional Zicosur – Asia Pacífico.....	152
Texto Completo VI Encuentro Internacional Zicosur – Asia Pacífico.....	155
Ficha Encuentro Internacional Extraordinario Zicosur- Asia Pacífico.....	160
Texto Completo Encuentro Internacional Extraordinario Zicosur- Asia	

Pacifico.....	162
Ficha VII Encuentro Internacional Extraordinario Zicosur- Asia Pacifico	165
Texto Completo VII Encuentro Internacional Extraordinario Zicosur- Asia Pacifico	168
Ficha Nota Reversal Construcción Puente Internacional Río Pilcomayo	172
Texto Completo Nota Reversal Construcción Puente Internacional Río Pilcomayo	174
Ficha Nota Reversal Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales	176
Texto Completo Nota Reversal Desarrollo Agroforestal en Comunidades Rurales	178
Ficha Memorandum de Entendimiento Argentina – Paraguay	187
Texto Completo Memorandum de Entendimiento Argentina – Paraguay	189
Ficha Nota Reversal Creación Comisión Mixta YASMA.....	190
Texto Completo Nota Reversal Creación Comisión Mixta YASMA	192
Ficha Nota Reversal Construcción de un Puente Internacional Río Bermejo	195
Texto Completo Nota Reversal Construcción de un Puente Internacional Río Bermejo	197
Ficha Acta de la III Reunión de la Comisión Mixta, Construcción del Puente Los Toldos- La Mamora	201
Texto Completo Acta de la III Reunión de la Comisión Mixta, Construcción del Puente Los Toldos- La Mamora	204
Ficha Acta de la IV Reunión de la Comisión Mixta, Construcción del Puente Yacuiba – Salvador Mazza	207
Texto Completo Acta de la IV Reunión de la Comisión Mixta, Construcción del Puente Yacuiba – Salvador Mazza	210
Ficha Protocolo de Intenciones Salta, Región de Oriol – Rusia.....	214
Texto Completo Protocolo de Intenciones Salta, Región de Oriol – Rusia	216
Ficha Nota Reversal Desarrollo Agroforestal de las Comunidades Rurales	218
Texto Completo Nota Reversal Desarrollo Agroforestal de las Comunidades Rurales	220
Ficha Nota Reversal Desarrollo Agroforestal de las Comunidades Rurales.....	224

Texto Completo Nota Reversal Desarrollo Agroforestal de las Comunidades Rurales.....	226
Conclusiones.....	230